

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION

"ESCUELA GENERAL SANTANDER"

REDACCION Y ADMINISTRACION
ALVARO CASTAÑO CASTILLO



Nos. 210 - 211

Octubre-Noviembre

A ñ o X X I X

B O G O T A

La Revista de la Policía Nacional -

es el órgano oficial de la Escuela "General Santander". Por tanto, las diversas secciones que componen la revista -con la necesaria excepción de la Informativa, Polémica y de Colaboración- constituyen la difusión del pensamiento de la Escuela.

Misión de la Escuela de Policía.

Por *ROBERTO PINEDA CASTILLO*

En realidad, no voy a consignar en esta página mis apreciaciones sobre la misión de nuestra Escuela "General Santander", sino sobre la misión de cualquier Escuela de Policía.

Han transcurrido no pocos años desde cuando José Ortega Gasset escribió su insuperable ensayo sobre la misión de la Universidad. Atraído por su agudo razonamiento, y por su original manera de hilvanar frases y sugerir soluciones, he pensado que, dejando de lado el brillo, la profundidad y la extensión del maestro, pero inspirándome en él, quizá pueda decir yo algo de mediano valor y de interés probable sobre la misión de las Escuelas de Policía.

El profano, lo mismo que el lector prevenido, pensarán al punto que es vano esfuerzo divagar sobre una misión que parece nítida y simple desde el primer momento. Porque es dado pensar que la misión de las Escuelas de Policía no puede ser otra que la de instruir, educar y perfeccionar funcionarios de policía. A qué, pues, tanta bulla y aparato?

Noble, difícil y fundamental misión la de instruir, educar y perfeccionar funcionarios de policía. Nadie será osado a desconocerla, ni escuela alguna podría subsistir sin llenar ese cometido. Pero es que radica ahí la misión íntegra de nuestras escuelas? No tengo interés en debatirlo. Tan sólo en afirmar que vale la pena de investigarlo.

Sucede que la práctica del servicio enmohece y petrifica. Toda profesión necesita de oasis y todo profesional de fuentes donde nutrirse y desperazar el espíritu. Las escuelas de policía responden a este fin. Mientras no aparecen, todo converge monótonamente a un sistema que no cambia, a una vida que no canta. Cuando se interponen las aulas, cuando los libros presentan problemas hasta entonces desconocidos, cuando los profesores cubren de fe los trillados caminos de la rutina, amanece de nuevo en el

alma de cada funcionario. Instruir, perfeccionar, sí, pero, además, crear climas de estudio, zonas de entusiasmo por las reformas, reservas morales para la jornada incierta del mañana. He ahí una misión que no puede negarse y de la cual tampoco puede prescindir ninguna Escuela de Policía.

Corresponde a las escuelas de policía ser manantiales de vitalidad y de emoción profesional. Es a ellas a quienes incumbe espiritualizar la profesión policíaca. Instruir, educar, perfeccionar, sí, pero también lo otro!

La cultura no es fruto ni consecuencia de conocimientos especializados. Todo lo contrario.

Las escuelas de policía no pueden circunscribir sus enseñanzas a lo concreto de la faena policíaca. Urge tanto la técnica como la cultura. Una escuela de policía que no transmita a sus alumnos una idea clara del tiempo en que viven, que no lo dote de instrumentos para orientar y fundar su vida toda, no valdría la pena de subsistir. La mayor parte de las fallas profesionales y de las determinaciones desafortunadas de los grupos especializados se deben a una deficiente cultura. El pueblo no puede ni debe entregar confiadamente sus armas sino a quien ama y comprende sus instituciones. He ahí la más grande misión de nuestras Escuelas. Técnica, conocimientos profesionales, sí, pero también cultura, que se traduce en afianzamiento de la personalidad, en respeto por nuestros semejantes y en reposado y conciente ejercicio de nuestra profesión u oficio.

Culto en ideas políticas, culto en el pensamiento jurídico y económico actual, tal debe ser el funcionario de policía. Sólo la Escuela puede facilitarle los medios para lograrlo. Y ello constituye un deber ineludible para la Escuela, o, lo que es lo mismo, forma parte de su misión intransferible. Enseña Ortega que las masas necesitan de grupos que las impulsen y dirijan. "Para actuar sobre una masa -dice- hay que dejar de serlo, hay que ser fuerza viva, hay que ser grupo en forma". Toda Escuela de Policía debe aspirar a éso: A ser un grupo en forma. Su actitud no puede ser pasiva sino activa, no subalterna sino directora. He ahí una forma de deber, una misión que cumplir.

De las escuelas de policía deben salir los usos nuevos de la policía.

El uso nuevo no desconoce el pasado. No imita el presente. Avanza hacia el porvenir. La labor de investigación no puede pedírsele, es cierto, a todos los profesores, ni a todos los alumnos. Pero no es dado afirmar que una Escuela de especialización cumple a cabalidad su destino cuando al lado de la cátedra no crea las condiciones propicias para que el que revele dotes de investigador y de científico pueda investigar y hacer ciencia. La ciencia policíaca tiene que salir de las escuelas de policía. De no ser así, éstas no cumplirían con la totalidad de su misión.

Los funcionarios de policía en servicio efectivo apenas si pueden lograr que sus superiores reconozcan su labor aislada, pero no tienen oportunidad de dirigirse a la sociedad para darle cuenta de los beneficios generales que ellos le reportan, ni de hacerle ver lo imprescindible del servicio mismo. Es humano y es comprensible que haya necesidad de llamar la atención sobre la generosidad de una actitud y sobre lo oneroso de un cargo. La Policía para desarrollarse y actuar en debida forma, más que ninguna otra institución, necesita de un ambiente favorable y del espaldarazo cordial de los hombres sobresalientes de la colectividad. Dar a conocer la Policía, interesar en su destino a hombres de valía, conectarla con todas las grandes corrientes nacionales, hacer de ella un centro de interés colectivo, no es pedir todo ni es pedir mucho, pero es exigir algo de lo que le corresponde privativamente a las Escuelas de Policía.

Instruir, educar, perfeccionar funcionarios de Policía. Pero también lo otro!

Ya se ve claro cómo la misión de las Escuelas de Policía es múltiple, grande y compleja.

No estoy seguro de haber acertado ni de haber dicho todo lo interesante que otro hubiera podido decir. Hay algo que convence: Errar o faltar en la misión es errar en la vida entera de las Escuelas de Policía.

SEÑORES MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL:

Para ustedes vale solamente \$ 1.00 el libro "Nociones de Derecho Penal General", del cual es autor el doctor Carmelo González Cortina.

Este libro constituye el segundo volumen de la Biblioteca "Escuela General Santander" y está a la venta para ustedes en las oficinas de esta Revista, en las Divisiones de Policía de esta ciudad y en las guarniciones de fuera.

La Asociación de Amigos del Arbol, condecora a la Escuela de Policía.

El día 12 de octubre, fiesta de la raza, el señor Presidente de la Asociación de Amigos del Arbol, señor Gustavo Uribe Ramírez, confirió a la Escuela de Policía una de las condecoraciones con que anualmente distingue a las instituciones o a las personas que se han destacado por su celo en el cultivo y defensa del árbol.

Con tal motivo se efectuó en la Escuela de Policía una ceremonia en la cual cada uno de los profesores y alumnos de este plantel sembró un árbol conmemorativo, en presencia de los altos funcionarios de la Policía Nacional y del Ejecutivo municipal. A continuación el señor Uribe Ramírez entregó al Director de la Escuela doctor Roberto Pineda Castillo el símbolo que se le había conferido al Instituto y pronunció el discurso que transcribimos a continuación:

Palabras del Presidente de la Asociación de Amigos del Arbol:

Señor Director de la Escuela de Policía General Santander, señor don Aristipo González, señores alumnos de la Escuela, señoras, señores:

Hoy, 12 de octubre, hago entrega formal, en mi condición de Presidente de la Asociación de Amigos del Arbol, de las condecoraciones correspondientes

al año de 1945: a la Escuela de Policía General Santander —en la persona de su Director doctor Roberto Pineda— la una, y al señor Aristipo González —Jefe de la Sección de Bosques del Ministerio de la Economía Nacional, la otra.

La condecoración de los *Amigos del Arbol*, conferida a la Escuela de Policía General Santander, significa un estímulo a su interés por la campaña en favor del Arbol; a la obra ejecutada a pesar de las dificultades casi insalvables del terreno y que hoy podemos apreciar en la serie de avenidas arborizadas y de jardines bellamente cultivados.

El honor discernido a la Escuela quiere reconocer el trabajo realizado por la Institución y estimularla para que continúe en labor tan benéfica hasta conseguir la formación completa del Bosque iniciado y que llevará el nombre del General Santander.

Por otra parte, este estímulo quiere recordar a los servidores públicos que se educan en este recinto, que la campaña iniciada debe seguir en donde quiera que estén presentes, como servidores oficiales o como simples ciudadanos.

Vosotros, que hoy empezáis a cultivar los Arboles, no olvidéis lo que enseñaba D'alembert: "sembrad un árbol y seguid adelante y llegaréis a tener fé. Sembrad un árbol y habréis hecho algo útil en la vida".

Corresponde la otra condecoración de los *Amigos del Arbol*, en 1945 a don Aristipo González, Jefe de la Sección de Bosques del Ministerio de la Economía Nacional.

Esta Asociación conoce de cerca la valiosa intervención de Aristipo González y su incansable actividad en la fundación de los 56 viveros forestales que tiene hoy a su servicio la Nación; y su diligencia efectiva para la distribución de árboles que alcanzan al millón y medio ya; y la organización que le ha dado al servicio de Inspectores de Bosques; y su trabajo de arborización del Paseo Bolívar que se inició en la Fiesta del Arbol de 1943, organizada por esta Asociación, y que será en un futuro próximo una revelación para la ciudadanía bogotana.

Esta condecoración, en el pecho del ciudadano Aristipo González, tiene también el significado del reconocimiento al servidor público diligente, amplio, sencillo, devoto de su trabajo y amante de su tarea.

No quiero dejar de mencionar la labor de vuestro Ex-Director doctor Lleras Pizarro y sus colaboradores en bien de esta campaña del árbol. Pusieron él y ellos su entusiasmo y fervor para la fundación y desarrollo del bosque que hoy estamos plantando.

En este acto de tanta solemnidad quiero repetir el hermoso concepto de Lleras Pizarro sobre vuestra Escuela: "Algo tiene la Escuela General Santander que no revelan las fotografías, ni puede leerse en los informes, ni percibir en sus rutinarias visitas, ni entender las gentes extrañas. La Escuela tiene algo más que edificios, cátedras, alumnos, profesores y enseñanzas. Tiene un espíritu, que es como una noble y cau-

dalosa corriente que a todos toca, que a todos agita y a todos inspira y conduce a todos unidos y resueltos hacia la misma meta. Este espíritu es el que hace diferente a nuestra Escuela y es también el que a todos nos iguala y acerca cuando se trata de servirla. He ahí el grande y poderoso secreto de la Escuela".

Ese espíritu de que nos habla el doctor Lleras Pizarro y que se está haciendo extensivo a la campaña del árbol, porque ya se está inoculando en los alumnos de la Escuela General Santander, es lo que hoy he venido a premiar con la *condecoración de los Amigos del Arbol*. Sobre el pecho de vuestro Director, el Dr. Roberto Pineda Castillo, una de las figuras más prestantes de nuestra juventud intelectual, coloco lleno de entusiasmo y emoción, el gran trofeo que entraña un homenaje a la labor cumplida por vosotros en defensa del árbol.

Palabras del Director de la Escuela de Policía, Dr. Roberto Pineda Castillo:

Señor Gustavo Uribe Ramírez, señor Alcalde, señor Director General, señores:

Como Director de la Escuela "General Santander", agradezco vivamente el generoso gesto de la Asociación de Amigos del Arbol al otorgarnos la condecoración con que esa entidad premia a las personas que a su juicio, se han distinguido por su tesonera labor en beneficio de la siembra y cuidado de los árboles.

En verdad, no anda equivocada la Asociación en cuanto al interés que todos tenemos aquí por la conservación

y plantamiento del árbol. Panorama éste, en otro entonces totalmente limpio de ramaje, frío y nada hospitalario, hemos logrado transformarlo en cosa de pocos años gracias al influjo de hojas muy verdes, de ramas como brazos tendidos al sol y de troncos adolescentes que esperan envejecer un día.

Nos hemos servido del árbol para educar al futuro funcionario de policía, pero el árbol se nos ha adelantado, y constituye hoy motivo de educación de profesores y alumnos, porque es agradecido, y florece, y da sombra, y se rectifica, y crece derecho al cielo como un himno de esperanza.

Nuestros edificios están hoy guardados por los árboles, y son ellos los únicos centinelas de nuestro trabajo. Flores, como arrojadas al suelo, e interminables murallas de recortados pinos, es todo lo que podemos ofrecer como orgullosa pretensión de grandeza.

Por entre avenidas de árboles, que un día han de ser majestuosas, aspiramos a conducir a nuestros alumnos hasta la puerta de iniciación de su carrera profesional.

No serán nuestros, los hombres que no se conmuevan ante la debilidad del niño, la fragilidad de la mujer y la poesía del árbol.

Quizá haya sido un exceso de largueza el otorgamiento de la condecoración a nuestra Escuela. Quizá otros, antes que nosotros, debieran ostentarla. Pero ella nos compromete más, y servirá, sin duda, de estímulo para no desmayar en la tarea de hacernos un inmenso bosque, cuyos primeros árboles iremos a plantar dentro de breves momentos, y adonde llegaremos gozosos dentro de algunos años a recordar este día.

La Policía Nacional y el Congreso de Empleados.

En la ciudad de Cartagena y durante los días 5 a 11 de noviembre del presente año, tuvo lugar la reunión del IV Congreso Nacional de Empleados, con representación de las organizaciones sindicales de empleados públicos y particulares de todo el país. Asistieron a dicho Congreso más de 120 delegados que llevaron la voz de los distintos sectores de empleados de cada Departamento, Intendencia o Comisaría.

La Policía Nacional estuvo representada por los señores Ernesto Camacho Leyva y Jorge Cortázar M., altos empleados de la Institución.

Durante una de sus sesiones el citado Congreso aprobó un acuerdo tendiente a conseguir la tecnificación total del servicio policíaco, en cuanto a los funcionarios no uniformados se refiere.

Copiamos a continuación el texto de ese acuerdo que será sometido a las

Cámaras Legislativas como proyecto de ley que elaborará el Consejo Supremo de la Confederación, e invitamos a todos los empleados de la Policía Nacional a expresar en la Sección Polémica de esta revista las opiniones que el citado proyecto les suscite:

"El IV Congreso Nacional de Empleados de Colombia,

Considerando:

Que la Ley 165 de 1938, en su artículo 4º ordinal D, dispone taxativamente que los empleados de la Policía no tendrán derecho a ingresar en la carrera administrativa;

Que sin embargo, todo el personal de oficiales, sub-oficiales y agentes, como también el de detectives, tienen instituidas carreras propias, debidamente reglamentadas por Decretos-Leyes, viniendo a constituir dichas carreras verdaderas Instituciones de servicio social que redundan en bien de la sociedad en general por la estabilidad y tecnificación del funcionario, el derecho al ascenso, el estímulo al trabajo y a la moralidad administrativa;

Que sin razón conocida alguna, se ha excluido de las carreras administrativas mencionadas a más de setecientos (700) empleados de la Policía Nacio-

nal que desempeñan funciones principalísimas en la administración de dicho Cuerpo, tanto en los ramos profesionales como en los técnicos, en las tareas contables y fiscales y en las de seguridad, extranjería e identificación;

Que mientras no se establezca la carrera de los funcionarios todos de la administración de la Policía Nacional, no podrá acercarse ésta a la tecnificación que se requiere para prestar el eficiente servicio que el país reclama, pues necesariamente las tareas internas tropezarán con funcionarios no especializados; y

Que la Policía Nacional debe ser, a toda forma, una Institución puramente técnica,

Resuelve:

Solicitar del Congreso Nacional, del Organó Ejecutivo, del Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social y del Director General de la Policía Nacional, que los empleados no uniformados de dicha Institución, tenga opción a su inscripción en la carrera administrativa de los empleados nacionales, o que en cambio se establezca para ellos una carrera propia de carácter técnico, similar a las establecidas para los Oficiales, Sub-Oficiales, Agentes y Detectives".

SEÑORES MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL:

El libro "Defensa Personal" del profesor Alvaro Quintero se está vendiendo para ustedes solamente a \$ 1.00, desde el mes de diciembre, en las oficinas de esta Revista y en las Divisiones de Policía de la ciudad. Este nuevo precio se debe a un acuerdo especial con el autor, en beneficio de todos los miembros de la Institución.

La Fuerza en el Derecho.

Conceptos de coacción y coacción.

Por *ANTONIO J. PIÑEROS CORPAS*, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional. Alumno del Seminario de Derecho de Policía de dicha Facultad.

El hacer una síntesis o glosa de este tema, sería, a mi manera de ver, alterar y confundir el claro sentido de la exposición que ha hecho a este respecto en su magnífica obra citada el profesor Del Vecchio. Y sería, también, una pretensión vana e ingenua de mi parte el tratar de conseguir de mis propios conocimientos una exacta visión jurídica de lo que es el concepto de la fuerza del Derecho. Por esta causa transcribo un aparte del nombrado profesor:

“El Derecho es esencialmente coercible, esto es, en caso de inobservancia es posible hacerlo valer mediante la fuerza; el carácter de la coercibilidad distingue las normas jurídicas de cualquier otra especie de normas. Esto efectivamente se deduce de la naturaleza lógica del Derecho, ya examinada. Vemos que el Derecho, como norma bilateral, procede contraponiendo sujetos a sujetos, atribuyendo una pretensión, de un lado, a la cual corresponde, en el otro, un deber; estableciendo siempre una relación, un límite entre varias personas; y si el límite no es observado y se invade la esfera del poder jurídico que el Derecho asigna a cada uno, entonces entra necesariamente dentro de esta esfera la posibilidad de repeler la transgresión. De ningún modo resulta con-

cebible una solución de continuidad. Por lo cual, los conceptos de derecho y coercibilidad, se presentan unidos o ligados indisolublemente”.

Contestando a la serie de argumentos que varios tratadistas han expuesto en contra de esta otra condición del derecho en su sentido objetivo, o sea, la coercibilidad, encontramos una tesis del profesor que nos presenta la única diferencia que establece este filósofo entre los conceptos de coercibilidad y coacción.

Agrega en ese sentido el autor que vamos comentando:

“Otra objeción muy frecuente se funda en lo siguiente: en que si el Derecho no es observado espontáneamente, es difícil obligar materialmente a su cumplimiento. La coacción llega casi siempre demasiado tarde para hacer frente a quien ha deliberado y resuelto violar el Derecho; y lo hecho, hecho está, y es en cierto sentido irreparable. (Quod factum est, infectum fieri nequit). A este propósito se indican varios casos de impotencia del aparato jurídico para impedir el entuerto; y en verdad tales casos abundan no sólo por lo antedicho, sino también por aquella razón que los romanos expresaron con las palabras “Nemo praecise ad factum

cogi potest" (no se puede obligar a nadie a realizar un acto determinado, si no lo quiere). Si alguno, por ejemplo, está obligado a hacer una obra de arte, y después se niega a ello, cómo constreñirle? Si un testigo, al cual incumbe la obligación de decir la verdad, se calla, cómo se podrá obtener por la fuerza, que cumpla su deber jurídico? Si el deudor es insolvente, de qué modo se hará valer el derecho de crédito? También aquí como en otros casos, pierde por condiciones de hecho especiales, toda eficacia. De todo lo cual se concluye por algunos autores que no puede sostenerse la tesis de que el Derecho sea esencialmente coercible.

"Para responder a esta dificultad urge hacer una distinción, que no es sólo de palabra sino también de concepto. A menudo se habla indiferentemente de coercibilidad y de coacción. El primer término es, sin embargo, mucho más propio, porque con él entendemos la posibilidad jurídica de la coacción, la coacción virtual, en potencia, no en acto. Si afirmáramos que la coacción es acto esencial al Derecho, la mera observación de un sólo caso en el cual no se verificara la coacción contra la ofensa bastaría para destruir la teoría. Pero lo que afirmamos es una posibilidad de derecho, y no de hecho, esto es, la posibilidad jurídica de impedir el entuerto cuando éste se presentare. Hablando del Derecho *in genere*, he explicado ya cómo éste se halla supraordinado a los hechos, y que existe como valor ideal, aún allí donde es realmente violado. Así como el hecho de la violación no anula la existencia del Derecho, así tampoco el hecho de que a la violación no siga la coacción, nada prueba en contra de la posibilidad jurídica de la coacción misma.

"Aquí preisa distinguir dos series de casos: En la primera, el Derecho, no pudiendo por dificultad material impedir el entuerto, debe, por así decirlo, contentarse con una compensación, con una equivalencia, con un remedio supletivo. Este remedio o compensación se presenta en dos formas típicas generales: primero, resarcimiento del daño (forma civil); segunda, pena. Que el resarcimiento del daño producto de una violación civil, tiene carácter supletivo, es evidente; que participe la pena también del mismo carácter, resultará igualmente evidente, cuando se piense que la pena no es nunca en rigor una constricción a la observancia de la norma, porque en la hipótesis que la condiciona, la norma ha sido ya violada. Como recientemente ha sido demostrado, especialmente por *Binding*, toda ley penal es distinta de la norma correspondiente, a la cual es anterior, si bien de ordinario aparezca sólo sobreentendida. La ley penal supone una prohibición, y entra en vigor cabalmente en el caso en que ésta sea transgredida.

"La otra serie de casos, a los cuales hicimos referencia, son aquellos en los que ya no resulta posible un procedimiento compensatorio. Si, por ejemplo, un artista insolvente rehusa realizar la obra de arte que prometió, no se puede constreñirle a que la efectúe; y mucho menos siendo insolvente, a resarcir los daños. Si el delincuente se vuelve loco después de haber cometido el delito, no se le puede tampoco castigar. Ahora bien, aunque en estos casos falte el hecho, sin embargo, *verbi gracia*, continúa como tal frente al deudor insolvente. Será traducido en acto cuando se den los hechos que hagan posible el percibir el objeto del crédito: ahora

bien, todo ésto no menoscaba el valor ideal del Derecho. Si admitiésemos por el contrario la opinión que hace consistir el Derecho en el puro hecho, desconoceríamos la naturaleza específica de lo jurídico, que es esencialmente un sistema de determinaciones ideales”.

Establecido, pues, con la aceptación de la tesis del profesor Del Vecchio, que la posibilidad de la fuerza, lo que él llama coercibilidad, es una condición específica del Derecho, hay que entrar a analizar si la diferencia que él hace entre coercibilidad y coacción tiene un verdadero valor filosófico y real dentro de la concepción de la norma jurídica.

Efectivamente, el Derecho es imperativo; efectivamente, la sanción de esa imperatividad, esto es, su exteriorización material, es la fuerza; y, efectivamente, la aplicación actual y concreta de esa fuerza puede llamarse técnicamente coacción. Pero lo que, a mi manera de ver, no expresa exactamente su contenido filológico y jurídico, en la tesis del profesor Del Vecchio, es el término de coercibilidad que él usa para encerrar el concepto genérico de la posibilidad jurídica de la aplicación de la fuerza represiva.

En efecto, veamos el significado filológico de las palabras aludidas:

El diccionario de la lengua española, editado por la Real Academia de la Lengua, trae en sus ediciones décima quinta (año 1925) y décima sexta (año 1936), las siguientes definiciones:

COERCER. (Del lat. *coercere*) tr. Contener, refrenar, sujetar.

COERCIBLE. adj. Que puede ser coercido.

COERCION. (Del lat. *coercio*,—*onis*). F. For. Acción de coercer.

COERCITIVO, VA. (Del lat. *coercitum*, sup. de *coercere*, *contener*). adj. Dícese de lo que coerce.

Respecto de la palabra coacción, dice el diccionario:

COACCION. (Del lat. *coactio*,—*onis*). f. Fuerza o violencia que se hace a una persona para precisarla a que diga o ejecute alguna cosa. // 2. For. Empleo habitual de la fuerza legítima que acompaña al derecho para hacer exigibles sus obligaciones y eficaces sus preceptos.

COACTIVO, VA (Del lat. *coactus*, *impulso*). Adj. Que tiene fuerza de apremiar u obligar.

Reforzando las definiciones de la Real Academia de la Lengua, don Joaquín Escriche trae en su *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, los siguientes conceptos:

COERCION. La acción de contener o refrenar algún desorden, o el derecho de impedir que vayan contra sus deberes las personas que tenemos bajo nuestra dependencia.

COERCITIVO. Se aplica al poder que tenemos de contener dentro de sus deberes a las personas que están a nuestro cargo o dependen de nosotros.

COACCION. La fuerza o violencia que se hace a alguna persona para precisarla a que diga o ejecute alguna cosa. No puede el juez emplear ninguna coacción física o moral, bajo su más estrecha responsabilidad, para hacer que declaren a su gusto los procesados o los testigos.

De consiguiente, es el caso de aceptar que el término adecuado al concepto de aplicación de fuerza para reprimir, para castigar, para hacer exigibles las obligaciones impuestas por el Derecho, es el de coacción. Y tendrá calidad

de coactiva la sentencia judicial que tiene fuerza de apremiar u obligar, con represión.

Ahora bien: cuál sería el término genérico que podría dársele a la posibilidad jurídica del derecho de hacer valer por la fuerza sus preceptos, si como vimos, el de coercibilidad se refiere a una actividad de refrenamiento, de contención, es decir, de prevención, que es función específica del régimen de policía? A mi manera de ver, no habría dificultad en aceptar el término de coactibilidad, como género del de coacción, como acto. Y no sería suficientemente expresivo el término de coactividad, que acude con más facilidad a la cabeza, porque tal palabra permitiría ciertas confusiones con el concepto de coactividad, como actividad de dos o más.

Esta crítica al término usado por Del Vecchio, tiene un valor meramente formal; por lo cual debe entenderse que donde el profesor dice: coercibilidad, es preciso leer, coactibilidad.

Ahora bien, aceptando la tesis del profesor Del Vecchio, con la salvedad hecha, la diferencia de conceptos entre coacción y coerción, cobra fuerza y sentido jurídico, a la luz de la tesis que a continuación me permito exponer.

Si hemos aceptado que existe un Régimen de Derecho y un Régimen de Policía, y hemos encontrado que el de Derecho tiene su imperatividad cuya sanción es la fuerza usada con sentido y voluntad represivas, es posible asimilar la imperatividad del Régimen de Policía y su sanción de fuerza (que le corresponde por ser también una norma jurídica) al Régimen de Derecho, o por el contrario, el uso de la fuerza en ambos regímenes es específica y jurídicamente diferente?

Veamos: Se ha establecido que el régimen de Derecho da, subjetivamente considerado, una serie de derechos y garantías individuales. Vimos cómo, con base en esos derechos, el individuo pretende y exige del Estado una eficaz protección para las coordinadas esenciales sobre las cuales se levanta el orden público, cuales son, la tranquilidad, la seguridad y la salubridad públicas, que son el ambiente adecuado de la libertad y el orden.

Ahora bien, si la coactibilidad del derecho se limita únicamente, como posibilidad jurídica, a castigar, suspender o reparar la violación del Derecho, la fuerza obraría siempre ante un acto consumado, ante un derecho ya lesionado, esto es, cuando ya se ha perturbado la tranquilidad, la seguridad se ha destruido y se ha dañado la salubridad.

Es preciso recalcar, sobre la jurisprudencia de la Corte Suprema, que distingue entre el Régimen de Derecho y el Régimen de Policía, que el Derecho en general al cual nos estamos refiriendo, es el derecho común, en el cual específicamente está contenida la garantía de toda libertad. Para este Derecho Común cuadra muy bien la posibilidad de fuerza que hemos dejado delimitada en el concepto de coactibilidad, la cual se expresa en hechos y actos de coacción —no coerción—. Más, este concepto, no quiere decir que la norma de policía sea una norma diferente de la norma jurídica en general. No. La norma preventiva, tiene la misma calidad jurídica de la regla de Derecho en general y su calidad de imperatividad se origina en la misma concepción. Lo que distingue estas clases de preceptos, es la voluntad del ejercicio de la fuerza, esto es, el sentido que se le da a

la sanción de su imperatividad. De modo que, debe tenerse muy en cuenta, que si se quiere significar el concepto de fuerza para toda norma jurídica, sin distinción de clases, está muy bien usar, indistintamente el concepto de coactividad y coacción; pero si se quiere especificar, es decir, nombrar la norma jurídica del régimen de derecho, como concepto aparte del régimen de policía, será necesario acudir a la diferenciación que hemos estatuido, esto es, el concepto de coacción para el régimen de Derecho y el de coerción para el régimen de policía.

Ahora, es evidente que sobre los atributos de la sociedad: el orden, la paz y la justicia no existe control coactivo inmediato que los salvaguarde y garantice. De qué le serviría a la sociedad el que su orden y su tranquilidad fueran rotas y quebradas todos los días, aunque mediante una sentencia judicial se castigara al infractor, al atacante de esas garantías esenciales? En otros términos, ningún objeto habría en decir que el Estado garantiza el orden público, la salubridad, la tranquilidad y la seguridad públicas, si no pusiera los medios externos, materiales conducentes a hacer efectiva esa promesa,— recordemos el postulado kantiano—, y a realizarla prácticamente. Naturalmente, para lograr la consecución de ese fin de orden público no puede hacerse uso del medio general y específico de la coactividad porque ésta siempre es una posibilidad de fuerza, una amenaza de violencia, que sólo se concreta después de violado el derecho, después de quebrada la norma, y mediante un proceso jurisdiccional.

Entonces nos preguntamos: cuál es el medio necesario para que el Estado pueda cumplir fielmente esa promesa

de orden público, de garantizar los atributos esenciales de esa sociedad? Pues, como ya nos respondimos atrás, lo puede hacer por medio de una función preventiva, función ésta también de carácter imperativo y sometida a la sanción de la fuerza. Es claro que para mantener el orden, esto es, para no permitir que se quiebre, es necesario prevenir la posible violación. Es decir, no dejar, no permitir, que el violador llegue a interrumpir ese orden. En otros términos, rodear la tranquilidad, la salubridad, la seguridad públicas, condiciones del orden público, de una valla de protección garantizada por la fuerza que no permitiría ni siquiera el atentado de su destrucción y desequilibrio.

Ahora surge la pregunta elemental. A qué función está adjudicada esa misión preventiva del Estado? Es necesario contestar con nuestra Suprema Corte que esa misión corresponde a la función de policía.

Sería invadir la órbita de otros estudios ya hechos en este Seminario y por lo tanto una repetición inoficiosa, el estudiar aquí extensamente cuál es el origen de la función de policía, y cuáles sus medios.

Sólo nos basta agregar: La función de policía se deriva de la administración del Estado; pero no la administración en su sentido lato, sino la administración concerniente a garantizar el orden público, que es el fin primordial que le otorgó el constituyente al Presidente de la República en el numeral 7º del artículo 120. Por consiguiente, volvemos a recalcar, es evidente el origen constitucional de la función de policía. Ahora bien, la potestad reglamentaria, de que hace uso el Ejecutivo para aplicar las leyes de carácter preventivo, es el medio, la forma constitucional

de ejercer la función de Policía, estatuida en la Carta Fundamental en virtud del texto ya nombrado.

También es necesario agregar, que la función del régimen de Policía obra *ante facto* y la función del régimen de derecho obra *ex post facto*. Esto es, cuando obra *ante facto*, la policía usa su función preventiva. Pero se podría argüir que hay casos en que obra *ex post facto*. Efectivamente, cuando la policía obra después del hecho, obra en forma excepcional, más allá su función ya es represiva, pero no tiene origen esa función en las leyes y reglamentos específicos de la Policía, sino que está autorizada por un mandato represivo, esto es, actúa en esa forma, por un sentido de colaboración, como auxiliar del órgano judicial.

Si ya dejamos establecido que la función de policía, como desarrollo de su régimen, es diferente de la función del derecho común, es el caso de preguntarnos cuál es la sanción de la imperatividad de los medios de que hace uso la policía para llenar su función preventiva. Indudablemente, nos contestamos, es la fuerza.

Ahora bien, los medios de policía contemplan dos etapas: la primera, una etapa esencialmente jurídica, o sea el acto administrativo propiamente dicho, esto es, el reglamento dictado por una autoridad que legal o constitucionalmente ejerce el control preventivo. La segunda etapa, es material, o sea la exteriorización de la fuerza.

Sin embargo es preciso recalcar que la etapa jurídica del medio de policía tiene como el derecho en general, común, su condición de imperatividad cuya sanción es la fuerza. Pero para la policía ya no sería posible aplicar el concepto de coactibilidad que contie-

ne muy bien el Régimen de Derecho sino que su sanción de fuerza se debe denominar, a la luz de las definiciones filológicas que hemos apuntado atrás, coercibilidad y, por tanto, la aplicación concreta de un reglamento de policía, esto es, de su sanción de coercibilidad, se llama coerción. *Coerce el que impone fuerza para evitar una infracción contravencional o delictual. Coacciona el que aplica una pena, suspende o anula un acto, en función del Régimen de Derecho.*

Si la función de policía es específicamente diferente de la función jurisdiccional (ésta obra ante la violación consumada de los derechos sustantivos), la sanción de la una y de la otra, esto es, el concepto de fuerza que obra en una y en otra, es diferente.

Por qué? Porque el término "fuerza" físicamente considerado es el mismo, en desarrollo de la coactibilidad o en desarrollo de la coercibilidad, esto es, sirviéndole al régimen de Policía y sirviéndole al régimen de Derecho. Lo que diferencia la aplicación de esa fuerza es su voluntad de uso, el sentido de su empleo o ejercicio, voluntad y sentido jurídicamente diferentes en el régimen de derecho, que tiende a la represión, que en el régimen de policía que tiende a la prevención.

Podríamos, pues, establecer dos ecuaciones con el término común *fuerza*:

Régimen de Derecho. Función Jurisdiccional: la fuerza obra con sentido represivo, y la posibilidad de ser usada se llama coactibilidad; el acto de represión, castigo, suspensión o anulación, se llama: *coacción*.

Régimen de Policía. Función de Policía: la fuerza obra con sentido preventivo; y la posibilidad jurídica de ser usada se llama coercibilidad; el ac-

to de prevención, uso de arma o de fuerza física, se llama: *coerción*.

Para finalizar este pequeño ensayo y aclarar definitivamente el concepto de coacción diferente del de coerción, voy a exponer un ejemplo:

La Constitución Nacional en su artículo 46 dice:

“Toda parte del pueblo puede reunirse o congregarse pacíficamente. La autoridad podrá disolver toda reunión que degenerare en asonada o tumulto, o que obstruya las vías públicas”.

Sobre este cánón constitucional que estatuye una de las libertades y derechos ciudadanos, el de reunión, expresa a su vez, el mandato de que la autoridad puede disolver toda reunión que degenerare en asonada o tumulto, esto es, preve el posible rompimiento del orden público.

Si el legislador no hubiera dictado normas expresas para contemplar esa norma constitucional, el Ejecutivo, acudiendo a la tesis de los reglamentos autónomos que ya hemos dejado estudiada y expuesta, hubiera podido reglamentar directamente el ejercicio del derecho de reunión pública.

Sin embargo, el Legislador expidió las leyes 51, artículo único, y 88, artículo 9º de 1925, en las cuales se establece la órbita general de las limitaciones autorizadas por la Carta Fundamental, al derecho de reunión de los ciudadanos.

Con base en estas leyes, el Ejecutivo dictó su decreto número 707 de 1927 por el cual se dictaron los reglamentos de Policía Nacional sobre orden público, reuniones públicas y posesión de armas y municiones.

Tal decreto dice en sus artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, lo siguiente:

“Artículo 5º. — La Policía está en el deber de garantizar el derecho de reunión que reconoce el artículo 46 de la Constitución y en el de disolver la que degenerare en asonada o tumulto, obstruya las vías públicas, o llegue a vías de hecho contra las personas o las propiedades”.

Artículo 6º. — Los iniciadores o promotores de tales reuniones tienen el deber de dar aviso por escrito a la primera autoridad de Policía Nacional o local con anticipación de doce horas, por lo menos, indicando el día, hora y sitio y objeto de la reunión. El contraventor, incurrirá en una multa de diez o cien pesos”.

“Artículo 7º. — Cuando en una reunión pública tengan lugar manifestaciones o actos sediciosos que puedan degenerar en delitos contra la tranquilidad y el orden público, según el título 3º Libro 2º del Código Penal, o se hagan excitaciones que amenacen a alguno o algunos de los intereses y garantías indicados en el artículo 1º de este decreto, los Jefes de Policía deberán disolver la reunión, detener a los que aparezcan responsables de los hechos y procurar que se inicien las investigaciones del caso para la aplicación de las sanciones legales”.

“Artículo 8º. — Para disolver una reunión, como medida preventiva, según el artículo anterior, el Jefe de Policía y en su defecto cualquier funcionario o agente de la misma, invitará de viva voz y hasta por dos veces a los concurrentes a disolverse, y si no fuere atendido ordenará la disolución con dos toques de corneta o de tambor o enorbolando y bajando alternativamente una bandera blanca”.

Artículo 9º. — Si a pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, se desatendiere la orden o fueren agredidos los funcionarios o agentes de Policía por medios violentos, se procederá a disolver el tumulto haciendo uso de la fuerza y a detener a las personas rebeldes para que se les exija las responsabilidades del caso”.

Como se ve, tales disposiciones explícitamente autorizan a la Policía para no permitir una reunión o para disolverla cuando pueda degenerar en tumulto o asonada, turbando el orden público.

Hasta aquí la aplicación de la fuerza por la policía, en el acto concreto de disolver una manifestación o de impedir que se reúna, es la aplicación concreta de la coercibilidad o sea de la coerción misma.

Si efectivamente, los actos de la reunión pública son manifestaciones sediciosas o de violencia que puedan degenerar en delitos contra la tranquilidad y el orden público, según el título 3º Libro 2º del Código Penal (el anterior), o se hagan excitaciones que amenacen los intereses y garantías individuales y sociales, como son la vida, la propiedad, la libertad de palabra y de movimiento, etc., los Jefes de Policía deberán disolver la reunión, detener a los que aparezcan responsables de los hechos y procurar que se inicien las investigaciones del caso para la aplicación de las sanciones legales.

Es decir: se disuelve tal manifestación con la fuerza coercitiva (voluntad de prevención) para prevenir la posibilidad de que esa manifestación cometa delitos. Usada la fuerza de prevención (coerción) se detiene preventivamente a los responsables de los actos

que pusieron en peligro los derechos de los ciudadanos, y ya ante el funcionario de Policía, éste puede aplicar una sanción, la cual tiene ya carácter represivo, pero aquí el funcionario no obra con la voluntad de prevenir sino colaborando con el órgano jurisdiccional, obra con voluntad de castigar una contravención, es decir reprime el no haber cumplido una norma de prevención.

Supongamos, que ya la reunión pública ha lesionado derechos sustantivos. Entonces allí no pudo actuar la prevención de la policía; ya el uso de la fuerza, tiende a capturar a los delincuentes que han violado los derechos sustantivos (Régimen de Derecho). (También fue consumada la contravención pero ella no puede coexistir con el delito, se vuelve un agravante de éste). El uso de la fuerza por la policía, ya no tiene voluntad de prevención (coerción) sino que allí obra como auxiliar de la justicia, esto es, realizando la primera etapa del medio coactivo de la función jurisdiccional, cual es aprehender al autor del delito para después juzgarlo y castigarlo. Porque las tres etapas del medio coactivo de la función jurisdiccional son: la aprehensión, el juicio y la pena.

Queda, pues, con este ejemplo, aclarada aún más la diferencia entre los términos coacción y coerción. Pero antes de terminar, no sobra agregar, que en el ejemplo anterior se puede preguntar, en dónde estableció para la policía esa colaboración que se ha anotado en el ejemplo citado, con el órgano jurisdiccional. Basta mirar el decreto que se mencionó para ver que dice: “Los Jefes de Policía deberán disolver la reunión, detener a los que aparezcan responsables de los hechos y procurar que se

inicien las investigaciones del caso para la aplicación de las sanciones legales”.

Para finalizar, podemos dejar establecidas, las conclusiones que a continuación se expresan:

COACTIBILIDAD es la posibilidad de practicar la imperatividad del Derecho en general, Derecho común, y Régimen de Derecho, por medio de la sanción de la fuerza física. **COAC-**

CIÓN es el acto mismo de aplicar la coactibilidad por medio de una sentencia jurisdiccional.

COERCIBILIDAD es la posibilidad de practicar la imperatividad de la norma de policía, acto administrativo o Régimen de Policía, por medio de la sanción de la fuerza física. **COER-**
CIÓN es el acto mismo de aplicación de la coercibilidad.

**BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POLICIA
"GENERAL SANTANDER"**

Señor Oficial, señor Agente. Aprenda usted a practicar la técnica de la defensa personal. El primer libro de la Biblioteca, le proporcionará un conocimiento completo y sencillo sobre la materia. Las numerosas ilustraciones que se han dibujado especialmente, permiten a usted adquirir una noción firme y sencilla de la técnica de la Defensa Personal. Practíquela usted diariamente con la ayuda del libro del profesor Alvaro Quintero.

Los problemas de la vigilancia en Bogotá.

Una encuesta del Alférez GOMEZ MELGAREJO.

El alférez de la Policía Nacional, Rafael Gómez Melgarejo, empleado de esta Revista, ha propuesto a algunos miembros uniformados de la Institución, pertenecientes a diversas Divisiones, la siguiente encuesta:

"Qué tipo de personas presenta más frecuentes problemas al Agente de Policía, en las calles?"

"Qué solución considera usted más oportuna para prevenir ese problema?"

A continuación transcribimos las respuestas solicitadas:

Agente Luis Angel Torres B.
XIII División - Bomberos:

—Los rateros. Los delincuentes menores de edad.

—"Una legislación con menos válvulas de escape que no haga difícil la prueba para la sanción de los delitos, contribuyendo a la impunidad de ellos".

Cabo Campo Elías Mojica.
XIII División - Bomberos:

—"Las mujeres públicas que pululan por algunos sectores centrales de la ciudad.

—"El Gobierno debiera tener Colonias Penales en donde recluirlas hasta obtener su regeneración y buen estado de salud".

Teniente 2º Gustavo Roncancio Ocampo
XIII División - Bomberos:

—"Los individuos que ingieren bebidas alcohólicas.

"Restringir el expendio de dichas bebidas en el centro de la ciudad. Iniciar una campaña por parte de los señores jueces de los juzgados permanentes, con el fin de arrestar temporalmente a los embriagados impertinentes, sin derecho a conmutación; y fundar un establecimiento para recluirlas los beodos consuetudinarios, con miras a su curación".

Alférez Arturo Vanegas Ramírez.
II División:

—"En mi vida policiva, la mujer pública.

—"Que el Gobierno establezca un lugar apropiado para su reclusión en una forma educativa".

Alférez Fidel Sanabria Forero
II División.

—"Los menores de edad que frecuentan los prostíbulos, billares y cantinas, en donde se embriagan gastando el dinero talvez sustraído de los padres, adquieren enfermedades y hacen amistad con rateros y maleantes y son inducidos a delinquir con gran facilidad y en esta forma se habitúan a una vi-

da desordenada, problema este que ha sido mirado por las autoridades con indiferencia.

—“Exhortar al personal de vigilancia para hacer una campaña seria, a fin de no permitir la presencia de tales personas en los lugares mencionados. Y, por parte de las autoridades, sancionar a los dueños de estos establecimientos en forma ejemplar para que no sean admitidos y prohibir se les venda bebidas para embriagarse. También por parte del Estado, fundar casas de corrección para asilar a todos aquellos que sean incorregibles”.

Agentes Alberto Salamanca, Marco A. Montes y Alfredo Suárez.

II División:

—“1º Los vagos, rateros y maleantes.

—“2º La delincuencia infantil.

—“3º Las mujeres de vida airada y

—“4º La mendicidad”.

—“Para el 1er. punto. — Cuando el hecho es comprobado, las Colonias Penales.

—“2º punto. — Reformatorios donde aprendan un arte, y así ganen la vida más tarde honradamente.

—3er. punto. — Someterlas a un lugar especial para que así no ejerzan la profesión clandestinamente.

—“4º punto. — Si estas personas que ejercen la mendicidad pública, necesitan del auxilio y amparo del Gobierno, deben ser reclusas en los sanatorios o ancianatos para tal fin”.

Cabos Pedro A. Lara y Luis E.

Guerrero N.

II División:

—1º Los menores de edad, ambulantes y ya delincuentes.

—“2º Las mujeres menores ambulantes y ya delincuentes.

—“3º Las prostitutas, y

—“4º Los borrachos.

—“Para el primero y segundo punto: Recluirlos separadamente en una casa de beneficencia donde se les pueda dar instrucciones intelectuales y materiales para que se formen personas de bien para la sociedad y para el deber que tienen para con la República.

—“Para el tercero y cuarto punto: Que sean destinadas en un sitio donde puedan recibir instrucciones y aprendan a trabajar y en esta forma defenderse de la vida, olvidando la profesión que en la actualidad ejercen; o se les sitúe un barrio especial para que sigan ejerciendo la profesión y no anden por las calles presentando un aspecto como el que actualmente ofrecen.

—“Para el cuarto punto: Para los borrachos consuetudinarios y escandalosos, que sea facilitada la ambulancia para conducirlos al Juzgado Permanente”.

Agente Luis A. Garavito E.

VI División:

—“1º Los vagos y rateros.

—“2º Los criminales habituales.

—“Para los primeros la solución es bastante legal, pues no basta sino ver y conocer el Decreto Ejecutivo N° 1863 de 1926 y demás medidas tendientes a moralizar el ambiente social y a sujetar al trabajo en colonias penales a esta clase de fascinerosos y maleantes.

—“En el segundo caso, que es cuando una persona ha abrazado la carrera del delito, como medio habitual y ordinario para ganarse la vida, se le debe sancionar o castigar con mayor severidad porque se vale en la mayoría de los casos de la falta de pruebas para que-

dar absuelta; entonces, a éstos que son reincidentes en esta clase de delitos, como nuestro deber es prevenir y dar consejos, se les debe enseñar que la Ley es el imperativo de la razón y que por lo tanto esa misma Ley nada deja de sancionar, todo es punible para ella”.

Agente Pastor Vargas Riaño.

VI División:

—“Las personas que más problemas presentan al agente de Policía son:

—“1º Las mujeres que ejercen la prostitución.

—“2º Los mendigos, y

—“3º Los gamines.

—“La solución más conveniente para el primer caso sería que se tomara medidas destinándoles un barrio especial, con todos los servicios de higiene y un reglamento especial como lo tienen las demás naciones civilizadas.

—“Para el 2º caso: Que se reemplace el Retén a donde se conducen, que es una casa antihigiénica y sin seguridad.

—“Para el tercer caso: Que se establezca un lugar apropiado para conducirlos”.

Los territorios nacionales y la Policía Nacional.

Por el Sargento LUIS A. HERNANDEZ - S. División Amazonas,

Fijemos nuestra atención en los cuatro puntos cardinales de Colombia y analicemos sus condiciones de vida para apreciar la gigantesca obra de la Policía Nacional en esas apartadas regiones cubiertas por inmensas extensiones de selva, pantanosas y enfermizas.

En Colombia, la Policía Nacional presta su servicio en casi todo el territorio por medio de Divisiones, Secciones, Retenes y Corregimientos; pero lo importante de nuestro estudio son las Intendencias y Comisarías especialmente las limítrofes con países extranjeros.

A más del servicio de seguridad y vigilancia que se presta, hay otros servicios quizá de mayor importancia para la subsistencia del personal: los de frontera y colonización. Estos sí que son servicios delicados y dignos de una

mayor ilustración para el personal que destinan a los retenes.

Los puestos de policía extranjeros, disfrutan de comodidades suficientes y de partidas extraordinarias para gastos de representación. Nosotros admiramos esas comodidades, pero ellos nos admiran por nuestros sistemas de repoblación y colonización. Ellos disfrutan de buenos alojamientos y de buena mesa; nosotros les presentamos las casas construídas con nuestro propio esfuerzo, los cultivos hechos por nuestros propios brazos y el progreso civilista y educativo de nuestros colonos e indígenas. En todo esto fundamos nuestro orgullo y nuestros visitantes, su admiración. Estamos compensados.

Pero hay algo de mayor importancia que nos debemos preguntar: Las

Intendencias y Comisarías, han dotado al personal que presta sus servicios en los retenes, de materiales de construcción o al menos tienen alojado al personal en casas cómodas e higiénicas? Esas mismas entidades han dotado al personal de herramientas, semillas y demás facilidades para la agricultura y la ganadería, o de embarcaciones motorizadas para las comisiones de recorrido de vigilancia que deben hacer constantemente los agentes?

Alguien nos dirá que la Policía Nacional no es un grupo de aspirantes a colonos; pero nosotros les respondemos que la Policía Nacional en los territorios nacionales es nada menos que la orientadora de la colonización; la que atrae a los civilizados e indígenas para formar caseríos y corregimientos; la que por medio de su trabajo constante y de su esfuerzo ha logrado el reconocimiento de lo más bello que tenemos en esos rincones patrios que es nuestra soberanía; la que está presente en el desarrollo y crecimiento agrícola de esas selvas pantanosas y enfermizas; la que cuida al indio de la explotación de extranjeros y gentes inhumanas; la que se gana la voluntad del conglomerado para, sin ningún aporte presupuestario, construir alojamientos cómodos, embellecer poblados y fundar futuras ciudades sobre las bases esenciales del orden, del respeto a las autoridades y a las leyes.

El mejor "parte" para la mayoría de nuestros superiores conscientes de lo que significa hacer patria, es precisamente lo que la mayoría de los agentes que han venido del interior ponen de presente, como son sus construcciones, sus cultivos, sus ganados y aves.

Nuestra inconformidad nace de nuestra sed de progreso y no de cosas o

actos minúsculos. Muchos dicen que los mejores elementos de la Policía Nacional para los territorios nacionales, serían los nativos. Mi experiencia contesta contradictoriamente. En los retenes de Arauca, Vichada, Meta, Vaupés, El Amazonas y muchos otros, puede verse a santandereanos, antioqueños, costeños, boyacenses y cundinamarqueses dueños de las mejores plantaciones, de los más cómodos alojamientos porque fácilmente se han adaptado al medio por haber nacido y crecido en las faenas de trabajo, industria y comercio ordenado. Es cierto que los nativos viven por vivir y mueren sin crear. Luego hay necesidad de crear para subsistir y quienes mejor subsisten en la actualidad en todas esas apartadas regiones son precisamente los agentes que han creado, fundado y construido porque todo eso será el porvenir de los relevos. El nativo bien puede haber crecido en potrero llanero "sin bridas y sin estribos", manejando una canoa con gran maestría; pero estas no son ciencias de largo estudio: Son actos sencillos y de práctica elemental. El nativo desprecia las enseñanzas del nativo; en cambio imita, capta, escudriña y pone en práctica las del extraño y con mayor razón las del personal que viene del interior.

Por lo anteriormente expuesto conviene seleccionar mejor el personal y quienes pueden hacerlo sin egoísmos y sin otro interés que el de formar una policía territorial capacitada, creo sean los señores Comandantes de las Unidades quienes están al tanto de las capacidades de cada uno de sus agentes, quienes deben recibir una instrucción en la Escuela anticipadamente, en especial sobre los asuntos concernientes a extranjería.

Los signos específicos en la investigación grafológica.

Por *MIGUEL AGUILERA*, Grafólogo Jefe del Gabinete de Investigación de la Policía Nacional.

Toda escritura, por regular y metódica que se la considere, por monótona e inexpresiva que se presente a los ojos de un experto bien instruido en los secretos e intimidades del movimiento gráfico, ofrece uno o más signos sencillos y de escasa apariencia que la singularizan y colocan en un campo de observación eminentemente científico. Algunos de aquellos signos llevan nombres propios, tomados de los autores que los estudiaron por primera vez o de la persona que se vió implicada en algún evento en que tal o cual accidente escrito, clasificado luégo como elemento caracterológico, marcó el punto de partida para establecer una identidad. Nosotros no hemos ahorrado esfuerzo para crear la nomenclatura grafológica que facilite la tarea al experto e instruya mejor a los jueces y abogados; de modo que con la sola cita de uno de aquellos factores signaléticos, el lector pueda verificar la seriedad y verosimilitud del dictámen. Así como la anatomía patológica y la clínica general han podido aislar ciertos episodios semiológicos para puntualizar y corroborar un diagnóstico, también en la investigación sobre manuscritos se ha llegado a demostrar la existencia de ciertas accidentaciones de origen muscular unas, psicológicas

otras, y mixtas las demás. Vamos a presentar sin orden lógico varias de esas señales que tan poderoso concurso le prestan al grafólogo, ora se trate de practicar a fondo un análisis del psiquismo de un sujeto, ora se busque la mano que ejecutó un manuscrito sometido al trámite procesal.

Signo de Burns. — El eminente tratadista Albert S. Osborn, de los Estados Unidos de Norte América, al hablar de las precauciones que deben tomarse en el estudio de las cartas anónimas o manuscritos injuriosos que se despachan furtivamente, menciona la circunstancia muy curiosa y significativa de que, con gran frecuencia, los autores de tales mensajes, firman éstos con un nombre o con una palabra que contiene una o más iniciales del propio y personal apelativo con que son conocidos en familia y en sociedad. No se trata de una observación tan extendida y general que obligue a formular una conclusión infalible y segura. Nosotros hemos podido comprobar esta coincidencia en varios casos: por tal motivo le concedemos innegable interés, sin exponernos a caer en el abismo de un error ante la sola presencia del signo que lleva el nombre del mundialmente célebre detective norteamericano William J. Burns, por referir-

se éste en una de sus sensacionales aventuras, el riesgo que corrió cuando perseguía a un astuto y peligroso criminal, a quien se anunció en su domicilio, fingiéndose un negociante, con una tarjeta de visita que llevaba el nombre de "Burke", muy semejante al suyo propio de Burns. El mismo Osborn cita en su libro el seudónimo o nombre supuesto de A. J. Wilson con que consumaba sus fechorías el famoso falsario Alonso J. Whiteman. También menciona el nombre de J. B. Brice con que escudaba sus actuaciones delictivas el conocido reo J. B. Mc. Namara.

Estos resultados, que se manifiestan por intermedio de la pluma, aunque muy poco estudiados, proceden de un substratum psicológico o mental que la ciencia explica por conducto del doble fenómeno de la atención y del automatismo motor. Por la primera, que tiende siempre a realizar los actos humanos dentro de un mecanismo lógico y causal y conforme a una norma aceptada en el tejemaneje de las relaciones de hombre a hombre. Por el segundo, que busca siempre la línea de menor resistencia según la imposición del hábito, el cual a su turno crea reflejos no contrapesados sino por la voluntad contraria. Es cosa convenida y practicada, y, por lo mismo hecho necesario, que los mensajes epistolares se firmen; luego a la carta anónima no podía faltarle aunque simulada, aquella calidad accesoria de la firma. El que escribe traza, de modo normal, con caracteres eminentemente automáticos los signos de su propio nombre, y al combinar el nombre supuesto con que ha de concluir su anoni-mografía, hace entrar en juego inconsciente imágenes auditivas asociadas a la figuración de su nombre personal, e imágenes kinéticas de lo que suele ser

trazado habitual en su correspondencia y negocios corrientes.

Muchas teorías podrían esbozarse para fundar la realidad científica del signo de Burns sin que ninguna de ellas prescindiese de invocar los impulsos del hábito ni de aludir a la objetivación de las imágenes visokinéticas que acompañan la función de la escritura. No debe atribuirse a la casualidad que es interpretación de un destino ciego, lo que arranca del fondo del sujeto humano ya obre con la plenitud de la conciencia, ya se conduzca por los cauces turbulentos de las impulsiones reflejas, o por los caminos misteriosos del subconsciente.

Como observación reciente mía, última de mi experiencia larga, puedo citar la que sigue: la señorita M.L.M.F., maestra de escuela, tomó a su cuidado la obra de una vindicta sentimental contra un novio que la dejó en mitad de camino de una ilusión romántica. En desarrollo de su enconado propósito empezó a dirigir cartas, telegramas y composiciones poéticas que firmaba con nombres cuyas iniciales convenían con una o dos de su personal apelativo. Aún llegó a escribir en el muro de la casa del odiado novio subrayado el nombre supuesto con materias fecales. Este último pasquín llevaba una firma que ostentaba el signo de Burns.

Cuando el psiquismo se perturba con la aparición de una idea fija por una causa pasional o por cualquiera otro motivo que suponga un traumatismo moral, es más vehemente la posibilidad de que este signo aparezca con mucho más relieve que en los casos citados por Osborn. Desde luego el valor identificativo de este signo no es graduado en relación con los demás indicios que vayan surgiendo en la investigación. La prudencia aconseja que no se haga uso

de él, sino como detalle complementario o circunstancial que sirve para reforzar otras pruebas gráficas y comunes. Sería infantil relacionar como de muy alto sentido probatorio la presencia de una o más mayúsculas iniciales en la firma de un papel insidioso, si los otros medios de convicción fuesen débiles, evanescentes o inseguros.

Signo de Seguin. — Corresponde el examen de este signo a la psiquiatría, como quiera que aparece en la pluma de anormales que por viciosa conformación cerebral o por anómala distribución de los mecanismos nerviosos, realizan con mediana habilidad los movimientos de la mano izquierda, mejor que con la derecha. Fue el respetable autor de la obra *Traitement moral des Idiots*. M. Séguin, quien registró por la primera vez, hace ya muchos años, el hecho clínico de que un idiota zurdo no puede resistir el impulso de pasar el lápiz de la mano derecha a la izquierda, en cuanto el instructor o educador se descuide un par de segundos, y a veces por sobre la vigilancia estrecha de aquél. Por extensión observamos que un falsario o delincuente que ensaye ejecutar un trabajo con la mano izquierda para no dejar huella en su personalidad, se olvida de pronto de la consigna, y pasa automáticamente la pluma de la mano cómplice a la habituada a la operación de la escritura, produciendo el natural efecto de interrumpir el ritmo sinistrógiro perseguido, para dar paso al dextrógiro que se evitaba. El fenómeno se registra en el idiota por falta de resistencia a un impulso de su naturaleza orgánica que busca siempre el equilibrio de las fuerzas internas, mientras en el sujeto normal cualquier falla de la atención hace

recobrar el automatismo, pese al mandato inicial de la voluntad propia.

Desde luego la clasificación de este signo supone que el experto en escrituras tiene capacidad para saber qué trazado se hizo con la mano izquierda, y cuál otro con la derecha. El análisis es complicado y difícil, pero no imposible. Varias calidades distinguen la escritura de la mano izquierda, pero por sobre ellas se destaca con caracteres de originalidad y sencillez el signo de Meyer que explicaremos a continuación.

Signo de Meyer. — Corresponde a este brillante grafólogo norteamericano hacer la observación de que la escritura de la mano izquierda se distingue fácilmente de la operada por la derecha, en que aquélla ofrece el denteado de los bordes por el lado derecho, y ésta con los mismos bordes de sierra mirando hacia la izquierda. El descubrimiento es ingenioso y su explicación sencilla. La presión de la extremidad derecha se carga o acentúa con mayor vigor y pesantez por el lado derecho, esto es, en la dirección en que se escribe. La fuerza muscular tiende a superarse por el lado hacia donde ella va fluyendo. Pudiera decirse que el pico metálico de la diestra rinde el oficio de un explorador que por hacer la labor energicamente deja campos microscópicos del papel sin hollar; mientras el pico de la siniestra, muellemente cargado y afianzado sobre el delantero, realiza su tarea con mayor delicadeza y haciendo contacto con todas las partículas de papel que halla a su paso. Cuando es la mano izquierda la que interviene, la gravedad o presión se manifiesta en sentido contrario: entonces el pico de la retaguardia o izquierda hace el trabajo de la exploración, no obstante que la dirección del movimiento evolutivo vaya

hacia adelante. El movimiento simple, o sea el que describe cada rasgo, busca siempre el centro subjetivo o lado opuesto a aquel otro hacia donde se desenvuelve el trazado.

En la estimación de este signo curioso y claramente discernible, no alternan consideraciones psicológicas, como que las aptitudes del espíritu en lo mental y en lo afectivo se hallan ausentes así de la causa como del efecto. Si el individuo que escribe es ambidextro sus fuerzas psíquicas lo mismo se manifiestan obrando con una mano que con la otra. Si es sinistrómano sus hemisferios cerebrales se han estructurado *ab initio* como para recibir las influencias internas o externas con la misma intensidad con que las recibe el dextrómano. El signo de Meyer es sólo una resultante de la acción desigual de la punta balanceada de la pluma; o hablando con mayor precisión, es un producto de la mano que obedece, y no del cerebro que manda sinérgicamente. Entre un signo de esta naturaleza objetiva y real, y los otros que tienen raíces profundas en el somatismo individual, hay verdaderos abismos, si no en cuanto a la morfología, sí en cuanto a los elementos o agentes que los determinan. En seguida vamos a estudiar otro de aquéllos complicados valores de la semiología gráfica.

Signo de Ganser. — La Psiquiatría o psicología patológica ha incluido entre los muchos síntomas de los trastornos de la atención que culminan en la incoherencia o en la fuga de las ideas, aquél que puntualizó con documentada paciencia el profesor Ganser, consistente en la incorporación de palabras sin sentido ya en lo que se habla, ya en lo que se escribe. Por el aspecto de la escritura el signo de Ganser no es pro-

piamente una anomalía o perturbación del trazado, sino una solución de continuidad en el pensamiento o en la ideación manifestada por el vehículo de la pluma. Así, pues, no se trata de que los lineamientos normales o representaciones signaléticas adolezcan de ninguna tacha morfológica; sino que por el vaivén de la atención del sujeto, por el defectuoso engranaje de las ruedas y resortes de la mente y de los sentidos, el que escribe se sirve de materiales verbales que no consultan las necesidades del pensamiento. En la investigación judicial es de un alto sentido y de un notable valor la localización de este signo, por cuanto puede referirse directamente a episodios similares registrados en la escritura del personaje sospechoso, o indirectamente a fallas de la atención del mismo sujeto apreciadas por psicólogos o alienistas. Para que se comprenda el alcance del signo de Ganser en cuanto a su conformación o estructura, citaremos aquí algunos casos que aunque no son frecuentes, sí tienen ocurrencia entre gentes que viven en los límites de la anormalidad psíquica: a un individuo se le pregunta en una carta que dé la dirección y domicilio de su hermana Luisa, y contesta dando la suya propia. A otro se le dicta la cantidad 14 onzas, y escribe 14 años. A un tercero se le pide que escriba una tarjeta de pésame, y lo hace cambiando esta palabra por la voz "bienvenida"!

La grafognosis deriva una incalculable utilidad del examen de estas características. El profano no ve en ello sino simples accidentes sin importancia: olvido, distracción, error, confusión. El estudioso, por el contrario, estima en lo que valen estas demostraciones de una disolución del ser mental, o cuando menos, de un pronóstico que debe inquietar.

tar al que las produce o al que las presencia.

Signo de Tarfe. — Aun la literatura clásica española ha prestado su contribución a la nomenclatura tecnológica de los signos específicos. En uno de los romances del Cid Campeador se hace memoria de aquel moro implacable y ardoroso que lo mismo pasaba de lado a lado el pecho de un enemigo, que desgarraba con la pluma de ave el papel donde escribía un mensaje rabioso:

Esto el moro Tarfe escribe
con tanta cólera y saña
que donde pone la pluma
el delgado papel rasga!

Desde luego tenían que ser muy vehementes los accesos de ira de aquel morisco señor para que horadase con pluma relativamente suave el papel en que escribía. Hoy no sería raro que tal ocurriese si se considera que los picos metálicos si no son cuidadosamente corridos sobre la superficie causan desgarramientos en las delicadas fibras del tejido en que se traza.

Está demostrado que la energía muscular es excitada grandemente por las emociones afectivas que se traducen en cólera, deseo vengativo, indignación, furia; y que aquella exaltación de la capacidad refleja se convierte en impulsos superiores a la resistencia de los objetos que rodean el brazo o el puño del iracundo. Muchas veces no media siquiera sentimiento alguno que active la función muscular, y sin embargo la escritura se resiente de violencia sobre el papel. La rusticidad del sujeto, la falta de hábito para las labores manuales delicadas, el desempeño de un trabajo rudo sobre el yunque, el banco de

carpintería o el arado, son causas de que al correr la pluma sobre un papel delgado, los picos de ella, favorecidos por la humedad de la tinta, penetren hasta pasar a la cara contraria del pliego. Esta hiperstenia o demasía en la reacción de los músculos que laboran en la faena del manuscrito, suele ser ocasional, y a pesar de esto, repetida; y la sagacidad del experto debe ejercitarse en definir los momentos en que un sujeto en observación produce aquel efecto, y sobre todo, en señalar la naturaleza de los rasgos en que el signo se registra: si es en un trazo horizontal o vertical, o en un final dextrógiro o sinistrógiro, o en una curva de radio estrecho o amplio, etc. El desgarramiento de un papel bajo la acción de la pluma no puede subestimarse, como tampoco debe asignársele importancia exagerada cuando por uno u otro medio se sabe que el papel reposaba en una superficie irregular o sinuosa al recibir la unción de la tinta.

Signo de Duparchy. — Este grafólogo francés, empírico e imaginativo como muchos colegas suyos, autor de varios libros más amenos que científicos, tuvo la ocurrencia de indicar como signo del espíritu de contradicción, aquel punto con que se suele marcar el arranque de las letras mayúsculas, particularmente de aquéllas cuyo desarrollo se inicia por el plano superior, tales como la "L" la "J", la "F", etc. También en las minúsculas iniciales "m", "n", "v", etc. No hemos entrevisto, ni sospechado el fundamento kinestésico de tal signo como representativo de esa calidad psíquica, pero en cambio le hemos visto prodigado entre gentes afirmativas, sentenciosas, presumidas, energéticas. No pudiendo mostrar aquí este signo o rasgo típico, nos contenta-

mos con describirlo como la cola de un felino abultada en el extremo que mira hacia arriba. Así se ofrece a la imaginación en una "m" o en una "n".

Este elemento no suele registrarse en escrituras primarias o vulgares. Hállase ordinariamente en la caligrafía de contadores, profesionales, amanuenses, y entre sujetos que tienen de sí propios una idea de mucho valimiento e importancia. Cuando en una carta anónima trazada con ánimo de deformar la escritura, simulando una persona inculta, se aísla el punto de Duparchy, puede concluirse con seguridad que el autor del mensaje injurioso o delator forma dentro del grupo social que aquí dejamos referido.

Nos hemos permitido bautizar aquel punto de arranque con el nombre del simpático grafólogo, por no haber hallado en ningún otro autor comentario detenido acerca del sentido de tal accidente gráfico. Todos lo habían pasado por alto en la imposibilidad de fijarle una significación. Duparchy se atrevió a atribuirle una personería, y en pago de esta innovación la hemos incluido en la nomenclatura de los elementos identificativos.

Para mayor detalle agregamos que no se encuentra el punto de Duparchy sino en escrituras poco veloces y muy redondeadas y curvas. Es raro hallarlo en grafismos rápidos o en los angulosos; y lo mismo se coloca a la izquierda que a la derecha del plano donde arranca la letra; en la mayúscula "L" se presenta por la derecha; en las minúsculas "p", "m", "n", "v", etc., por la izquierda; en la letra "c" se localiza en el centro, pero carece de esa robustez con que se ofrece en los caracteres que tienen un campo de preparación más holgado.

Signo de Pierce. — Desde los albores de la experimentación sobre manuscritos, en tiempos en que la ciencia había hecho muy contadas conquistas al respecto, se sabía que era indicio de falsedad la excesiva semejanza de una firma sospechosa con otra indiscutiblemente auténtica. A medida que la investigación avanza se descubren poderosas razones de orden kinetopsicológico que respaldan esa vieja conjetura. No puede en rigor de verdad atribuirse a determinado autor la idea de presumir falso el manuscrito dudoso que contiene exactamente los mismos atributos valorimétricos de otro manuscrito genuino; pero correspondió al ilustre científico Benjamín Pierce, profesor de altas matemáticas en la Universidad de Harvard, comprobar con laboriosos cálculos de probabilidades que aquella antigua opinión reconocía un fundamento filosófico y racional. Esto ocurría hacia el año de 1867, en los Estados Unidos de Norte América, cuando la suerte de los litigantes estaba encomendada a la ingenuidad o buena fé de calígrafos o amanuenses. Discutiase en aquel tiempo sobre la validez de una firma de la testadora Sylvia Ana Howland, que presentaba una casi completa igualdad con otra firma auténtica trazada por la difunta en un acto testamentario anterior. Unos peritos, guiados mejor por un impulso cenestésico que por la convicción reflexiva y lógica, opinaron que la firma era apócrifa; otros se mantuvieron en un sosiego mental que lo mismo respaldaban a los primeros que daban la razón a los pocos reconocedores que concluían afirmativamente sobre la autenticidad de la firma incriminada. En la duda, la Corte solicitó un informe de orden matemático fundado en los coeficientes de

El sentido de la profesión.

Por GABRIELA MISTRAL.

A pesar de que esta hermosa oración de Gabriela Mistral fue pronunciada en la Universidad de Puerto Rico, la ofrecemos hoy a nuestros lectores porque en ella se exalta con singular profundidad y ardor nobilísimo la misión profesional que es idéntica, según la insigne escritora, en todas las ocupaciones especializadas del hombre. "Me parece muy probable que la sola exigencia que debemos hacernos a nosotros mismos, y la sola que deban los demás hacer pesar sobre nosotros, sea ésta del desempeño cumplido y leal de nuestra profesión", dice ella aludiendo de esta manera a todas las profesiones, a todos los encargos que la sociedad hace a sus hombres. Por eso entregamos este mensaje a todos aquellos que han abrazado la profesión policíaca en nuestro país y, al mismo tiempo, registramos con alborozo la distinción que la Academia sueca ha hecho a la inteligencia suramericana al conceder el premio Nobel de literatura a la notable poetisa y educadora chilena.

La noble Universidad de Puerto Rico ha querido ceder su palabra en este acto de graduación a un extranjero y por añadidura a una mujer: doble generosidad suya y doble deuda mía a que

tengo que corresponder. Para olvidar mi extranjería me ayuda la memoria inmediata de Eugenio María de Hostos, un hombre de Puerto Rico, mas un educador de Chile. Mi condición de mujer no tengo ninguna gana de olvidarla. Donde va un grupo de hombres a recibir honra colectiva y algún encargo para la vida, siempre está la mujer diciendo su admiración que le es fácil sentir y expresar, porque ella nació para admirar al hombre. Pero esta alabadora tiene el derecho de dar algunas veces a su alabanza el sabor agridulce de la crítica y de la imposición de obligaciones, porque también ella nació como una guardianá de la vida y como una socia natural de todos los negocios vitales.

Algunos de ustedes me conocerán cierta vieja ternura hacia los países pequeños, que tengo dicha respecto de la Bélgica y de la Costa Rica ejemplares. Me gustan no sólo por ser yo hija de pequeño país, sino porque creo en las instituciones a base de calor humano y del frotamiento diario de las voluntades. Creo además en ese tipo de perfección que son las resinas en la botánica y las conchas de mar en la oceanografía, intensas unas y las otras en cuanto a bien labradas y perfectas en cuanto a menudas. Puerto Rico entra en mi conocimiento y en mi aprecio de la mano con aquellos dos países queridos.

Yo agradezco a esta noble Universidad el que saliendo yo de mi trabajo universitario de Estados Unidos me permita hablar y servir a la raza mía aunque sea de paso antes de mi regreso a Europa. Amigos, ustedes saben cómo remueve las entrañas volver a escuchar la lengua propia, y qué faena dulce, como bañada en la leche materna, es la de pensar para su propia carne, cuando se ama bien la propia carne. Debo, pues, a ustedes desde la pisada en tierra latinoamericana hasta este espacio de aire en que respiran gentes que son de mi casta, de mi ideología y de mis gestos. Las Antillas constituyen ese cuerpo místico que forma una cultura común.

La ceremonia de este día, amigos graduados, es más una confirmación que un bautismo; la confirmación pública de la vocación humana recibida hace seis años. Mucho más importante que el presente fue aquel acto íntimo, desarrollado sin fiesta, en el que ustedes decidieron verticalmente de la profesión o del oficio que adoptaban. Solemne de veras les parecerá a ustedes más tarde aquel día, igual a todos en apariencia, cuando respondieron al Maestro de los Oficios con el santo apelativo profesional: "ingeniero, médico, químico, profesor y abogado".

Las fiestas sacramentales del tiempo moderno son estas de la decisión vocacional y van adquiriendo más y más trascendencia. El sacro se retira poco a poco de otras fajas de la vida y viene a caer sobre la profesión o el oficio del individuo. Examinen ustedes con ojo llo minucioso y jerarquicen los actos civiles. El matrimonio, que significaba una ceremonia terriblemente seria cuando contenía la indisolubilidad del vínculo, ha tomado en el mundo moderno no

sé qué aire de estación de la vida, y hasta de temporada playera; las funciones políticas, que en los pueblos latinos del sur hacen todavía la calentura de la juventud, se han abajado y desteñido en los pueblos sajones, donde la economía reemplaza la política.

Por el contrario, la ocupación humana especializada, el menester profesional, la función intelectual o manual que hace vivir y que da de vivir, han crecido enormemente como indicadores del rango del individuo.

Y es que tal vez, mis amigos, la única cosa importante en este mundo sea, bien mirada, el cumplimiento perfecto de nuestro menester. Me parece muy probable que la sola exigencia que debamos hacernos a nosotros mismos y la sola que deban los demás hacer pesar sobre nosotros, sea esta del desempeño cumplido y leal de nuestra profesión.

Iría yo bastante más lejos todavía para asegurar a estos mozos de estación florida, que el oficio es cosa superiorísima al amor y aun al más sólido bloque de amor. Suelo mirar la profesión sin ajadura, sin ningún estropeo de la costumbre, más bellamente bruñida mientras más vieja, verdadera Raquel y Lía a la que embellece cada hijo nuevo; en tanto que el cuadro de la pasión amorosa suele verle tan estropeado del uso, tan ensuciado por las pecas cotidianas del hábito, que entristece mirarle el metal innoble que el tiempo rebaja de precio y envilece.

Tiene muchos visos de verdad una afirmación, anónima en mi memoria, y que yo leí hace años. Aseguraba ella que todo el desorden del mundo viene de los oficios y de las profesiones mal o mediocrementes servidos. Me dejó la frase rotunda perpleja en un comienzo y

después dudando, como se duda siempre de los juicios simplistas.

Así, pues, pensaba yo: no hay otra fuente que ésa, de mal colectivo? No existe al lado de ese daño un desquiciamiento espiritual del mundo? No hay problemas sociales de orden económico que causan la desgracia común?

He visto muchas cosas más tarde, por aquello de que vé bastante el que camina, por distraído que sea, y he conocido la cara de casi todas las crisis en varios pueblos; dándome cuenta al fin de que el asiento geológico de los males más diversos era el anotado: los oficios y las profesiones descuidadamente servidos. Político mediocre, educador mediocre, sacerdote mediocre, artesano mediocre, esas son nuestras calamidades verdaderas.

Religión, moral, economía, pedagogía, forman solamente un cortejo ilusorio de la única realidad constituida por el oficio; todo aquello es, si ustedes quieren, un coro anecdótico de tragedia griega que recita con brillo pero que no puede eclipsar al Agamenón y al Prometeo esencial, que se llama el oficio o la profesión.

Con lo cual la profesión se me ha vuelto a mí y quisiera que se les volviese a ustedes, la columna vertebral que nos mantiene la línea humana, la vertical del hombre, y lo demás, se me ocurre ser carne servil y a veces muelle, o una decoración de gestos y sonrisas.

Conversaba yo una vez con Ramiro de Maeztu sobre las diferencias que corren entre sajón y latino. El me marcaba entre otras las siguientes que, al igual de la afirmación anterior, se me quedó hincada en la memoria por la gravedad que arrastra. El latino sería un hombre que suele desarrollar sus morales al margen de la profesión de

que vive; el sajón sería casi siempre un hombre que trenza la moral adoptada en su oficio. Maeztu se puso a contarme cómo los obreros suizo-alemanes de relojería, por ejemplo, consideraban el reloj construido de su mano, como una especie de testimonio personal, de rúbrica de su honradez y de piezas de su responsabilidad completa.

Verídica y terrible la observación. Nosotros conocemos tipos bastante opuestos al del relojero suizo. El abogado defensor de pleitos turbios suele pensar que su honorabilidad personal sufre poco o nada de sus defensas deshonestas; el médico torpe, por descuido en sus citaciones, duerme, come y vive tranquilamente, encima de su degradación profesional; el pedagogo que se consiente didáctico del 1800, estima que el no informarse y el sestear sobre pedagogía revelada, no tiene gran cosa que hacer con su probidad de hombre, y en nosotras las mujeres, que concedemos importancia segundona a las cosas que no son el amor, este negocio anda más o menos lo mismo. Las excepciones agudas robustecen espantosamente la regla.

Mucho más que el hombre latino, que al cabo cuenta al sabio francés para salvar su déficit, es el latinoamericano quien ha hecho una cortadura traicionera entre oficio y moral, entre función pública y conducta individual. Hasta tal punto sube entre nosotros esta falta, yendo desde la culpa al delito, que ya el grado universitario o el título oficial dicen bastante poco, y son más bien aproximaciones que afirmaciones. Decimos —“licenciado”, y el sustantivo de toda substantividad, no aupa a nadie; decimos— “químico”, y el apelativo tan técnico no asegura ninguna técnica; decimos “ingeniero”, y el jefe de una empresa de minas pedirá al

candidato un noviciado de prueba antes de entregarle la dirección del laboreo.

De tal manera, hemos venido a parar en una especie de quiebra del crédito universitario en casi todas partes. Y la Universidad, dondequiera que exista, debe construir una institución de calidad pura, de apretada selección.

El mal ha abultado tanto que su evidencia pide una enmienda radical y rápida; y, como es natural, la pide de los universitarios mismos, que cuando son buenos padecen el daño acarreado por los malos. Se trata de reedificar un crédito caído de bruces y de ponerse a lustrar de nuevo esta noble chafalonía metida en herrumbre, del prestigio de los grados.

Yo me permitiría señalar semejante misión a los jóvenes de cuya graduación soy testigo, en cuanto a vieja amiga de la gente moza, y en cuanto a mujer entrañablemente interesada en esto de la grandeza y de la decadencia profesional o gremial. Yo pediría a ustedes que mediten sobre este asunto que yo sólo dejo apuntado con una flecha indicadora, y que se decidan a comenzar una cruzada interior y exterior por la dignificación profesional. Digo interior, porque cada día creo más en que las reformas o salen del tuétano del alma y asoman hacia afuera firmes como el cuerno del testuz del toro, o bien se hacen en el exterior como cuernecillos falsos pegados con almidón. El primer tiempo será pensar la profesión lo mismo que un pacto firmado con Dios o con la ciencia, y que obliga terriblemente a nuestra alma, y después de ella nuestra honra mundana. El segundo tiempo será organizar las corporaciones o gremios profesionales, donde no existen, y donde ya se fundaron, depurarlos de corrupción y de pereza, vale decir,

de relajamiento. El tercer tiempo, será obligar a la sociedad en que vive, a que vuelva a dar consideración primogénita a las profesiones que desdeña y rebaja.

La tercera grada sube blandamente desde las otras dos: a la larga siempre se respeta lo respetable, y se acaba por amar lo que presta buen servicio.

El orgullo del título es hermoso y razonable como el de cualquier campeonato, y yo miro con gusto las caras radiantes de los jóvenes que han venido a recibir en su diploma una especie de nombre nobiliario.

Cada profesión es de hecho un linaje, y saltar de la banca obscura a la platea asistida del reverbero justifica una complacencia, mucho más todavía en la juventud. El linaje de los profesores comienza si se quiere con Moisés, cae sobre Aristóteles el superdidáctico, y sigue serpenteando hacia Rousseau, Pestalozzi y Froebel. El linaje médico, para no mentar sino uno más, ha contado ayer a Pasteur y tiene aún a Dios gracias a Ramón y Cajal.

Pero es grave cuidado, como ustedes saben, la guarda de los linajes intelectuales, mucho más escabrosa que la de los otros linajes. El peso de la honra que se trae consigo cualquier profesión, vieja o moderna, abrumba de obligaciones porque abrumba de mérito cumplido.

Amigos míos, es mi deseo que algunos de los nombres que van a pronunciarse en esta sala, entre en la categoría de las iniciales de su rama y vaya derecho a la familia de los patronos de su asignatura. Amigos míos, que yo haya tenido la dicha de ser la madrina ocasional de un químico, de un botánico o de un profesor fundamental de aquellos que nuestra raza raleada de hombres de ciencia necesita tanto. Amigos míos,

que mis palabras de mujer que no ha buscado en este mundo sino ver el mérito del varón para acatarlo y mimarlo, caigan en algún espíritu de ustedes como un semillón rojo de ambición razo-

nable y de sugerencia ayudadora. La tierra de Eugenio María de Hostos me consiente el que yo deje caer este augurio que parecería desorbitado en otra tierra ayuna de competencia.

Pequeña filosofía del deber.

Por el Comandante *ALFONSO CAMPO.*

El cumplimiento del deber sienta sus bases en los principios y razones fundamentales de toda moral, cualesquiera que ella sea. Si bien es cierto que la moral, extrínsecamente considerada, es un hecho variable, cambiante y sujeto a mutaciones impuestas por un cúmulo de factores que no es del caso discriminar en esta corta exposición, no es menos cierto que esa misma moral, intrínsecamente considerada, es un hecho firme, de un dogmatismo absoluto, que casi nunca acepta excepciones y que está destinado en virtud de los principios que lo informan y de la sanción, también de carácter moral, que lleva aneja, a imponerse por encima de toda clase de disentimientos que envuelvan en su aplicación un desconocimiento absoluto o parcial de sus postulados.

Y ya desenvuelto este proemio, séame permitido concluir esta afirmación: así como hay una moral social (la moral es esencialmente un producto social), una moral profesional y una moral individual, asimismo hay, como corolario o consecuencia lógica, un cumplimiento del deber social, un cumplimiento del deber profesional y un cumplimiento del deber individual.

En toda actividad o labor a la cual el individuo se halle ligado, siempre se encontrará enfrentado a estas tres modalidades del cumplimiento del deber, pues éste no solamente es un hecho moral, sino también una función social correlativa a los derechos de ese mismo individuo, social e individualmente considerado. Bien decía Augusto Comte, eminente sociólogo del siglo pasado, cuando afirmaba en su obra, "Política Positiva", que "nadie posee más derecho que el de cumplir siempre su deber".

Desde el punto de vista del funcionario de policía, y una vez trasladados los anteriores conceptos al campo en que se desenvuelve la actividad policial, encontraremos también un cumplimiento del deber social, profesional e individual del funcionario de policía. Y henos aquí abocados al estudio y delimitación de esos tres puntos en una forma concreta, del cual podemos derivar, si no una sabia enseñanza, por lo menos un tema de meditación y de reflexión íntimas que nos sirva de derrotero intelectual o de guía moral al comenzar las labores cotidianas.

El cumplimiento del deber, socialmente considerado y en cuanto atañe a

la función policial, se mueve dentro de una órbita precisa delimitada por la norma constitucional del Estado y por la ley común. La Constitución, que es la regla fundamental de derecho que regula la organización política de la colectividad, consigna en su Título III la protección de los derechos civiles y las garantías sociales. En su Artículo 16 establece claramente que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Como bien podemos ver, este artículo de nuestra Constitución da la pauta en armonía con la cual debe desplegarse la actividad del funcionario de policía en lo tocante al cumplimiento de sus deberes sociales. El artículo en cuestión estatuye expresamente "deberes sociales del Estado y de los particulares". En cuanto respecta a los deberes sociales del Estado, nuestro estudio se simplifica: en efecto, el funcionario de policía está investido de una suma determinada de autoridad como legítimo representante del Estado que es, y en tal virtud le quedan consecuentemente atribuidos los deberes sociales cuyo cumplimiento representa una gran parte de las funciones estatales. Estos deberes sociales del Estado son innumerables y su catalogación y crítica requeriría un trabajo de ordenación que no tendría cabida en este corto escrito. Pero, para los fines de este ensayo, nos basta apuntar que esos deberes pueden condensarse en esta fórmula: proteger toda actividad encaminada a robustecer la solidaridad social en cualquiera de sus manifestaciones y reprimir o *prevenir*, esta última disyunción en el acto especial del poder

de policía, todo acto que entorpezca o pueda entorpecer esa misma solidaridad social. Mas esta fórmula nos resulta un tanto vaga y abstracta; una forma más clara y comprensible de lo que en realidad constituye los deberes sociales del Estado la encontramos en la organización y control de los servicios públicos.

La policía es también un servicio público cuyo objeto es velar por la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas. Estas seguridad, tranquilidad y salubridad públicas forman un todo armónico denominado *orden público interno*, cuya conservación o mantenimiento es un deber social cuyo cumplimiento corresponde al Estado, entidad que ha delegado esta facultad —que no es facultad, entiéndase bien, sino deber— en otra entidad agente: la Policía.

Hemos visto que aparte de los deberes sociales del Estado, el artículo 16 de la Constitución también nos dice que las autoridades están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de los particulares. Y nos preguntamos: ¿en qué consisten los deberes sociales de los particulares? Los particulares están obligados a cooperar a la solidaridad social; esta solidaridad social consiste en que todo individuo pueda desarrollar libremente su actividad individual sin entorpecer u obstaculizar el libre desarrollo de la actividad individual de los demás. Y en esto estaban muy asistidos de razón los jurisconsultos romanos cuando definían la justicia expletiva como "el dar a cada cual lo suyo sin perjudicar a los demás". Tenemos pues que los deberes sociales de los particulares están condensados en el moderno precepto de cooperar a la solidaridad social, mediante el libre des-

envolvimiento de su actividad individual sin interferir la libre actividad de los demás. El Estado asegura el cumplimiento de este deber social de los particulares, ya directamente por medio de los gobernantes, o indirectamente por medio de sus agentes, como en el caso especial de la policía.

En relación con el objeto de la policía los deberes sociales de los particulares ciertamente, bastante extensos y complejos aparecen en esta área circunscritos a no entorpecer la solidaridad social en una de sus facetas: el orden público. De consiguiente, será un deber social del funcionario de policía velar por el cumplimiento de los deberes sociales de los particulares, en cuanto su actividad esté encaminada a perturbar la tranquilidad, la seguridad o la salubridad públicas. Resulta de todo lo expuesto, procurando ajustar nuestras ideas a la esencia de la policía en su objeto y fines sin perder de vista nuestro punto de referencia, es decir, los deberes sociales, que la solidaridad social puede ser quebrantada por actos de los particulares sin que este hecho —indudablemente anti-social— permita la intervención de la policía. Expliquemos mejor. La Policía, como autoridad que es y, por lo tanto, como encargada que está de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de los particulares, encuentra como límite para su actividad funcional la línea limítrofe que separa la actividad pública de la actividad privada. Acudamos a un ejemplo que nos ilustre más diáfananamente: un individuo al celebrar un contrato de los regulados por el Código Civil o por el Código de Comercio puede, mediante maniobras dolosas o fraudulentas, llevar a engaño a la contraparte y perjudicarla grave-

mente en sus intereses; en el supuesto de que la Policía tenga conocimiento previo de la intención perjudicial del primer contratante, nada podrá hacer, pues no tiene facultad para prevenir ese hecho; y menos todavía en el caso de tener conocimiento del hecho con posterioridad a su ejecución, pues ya sabemos que el fin esencial de la Policía no es reprimir, sino prevenir; otras autoridades hay encargadas de reprimir esos abusos. En el caso propuesto, y en ese caso el primer aspecto, la prevención del hecho previamente conocido, nos interesa fijar esta idea: el engaño o fraude cometido por el contratante en cuestión es, a no dudarlo, un hecho antisocial, un hecho que atenta contra la solidaridad social, pero la Policía no podrá prevenirlo por haber tenido, o mejor, porque tendrá su realización en el escenario de la actividad privada; saquemos ese hecho a la calle, a la plaza pública, y entonces sí podrá intervenir la Policía; tal sería el caso de impedir la venta pública de tarjetas pornográficas. En el primer caso, dolo comercial, no se ha perturbado el orden público; en el segundo, comercio ilícito, sí se ha alterado el orden público en una de sus manifestaciones: la tranquilidad pública.

Podemos concluir este primer punto de nuestro programa afirmando que el cumplimiento del deber social del funcionario de policía queda encuadrado por el marco constitucional y muy especialmente por lo estatuido en el artículo 16 de nuestra Constitución Política, con las limitaciones impuestas al orden público interno, campo de acción exclusivo, cuyo mantenimiento y conservación constituyen el objeto esencial del régimen de policía.

Del deber profesional e individual.

Dentro de un orden de ideas preestablecido y ceñido a la más estricta lógica, lo indicado y más aconsejable sería tratar separadamente del deber profesional y del deber individual. Pero, en nuestro caso, no consideramos necesario ese deslindamiento de materias, pues creemos que el proceso dialéctico que hemos intentado seguir en los primeros apartes de este somero estudio tropieza en este estado de nuestra disertación con un todo ideológico constituido, a nuestro modo de ver, por un hecho de capital importancia: el deber profesional y el deber individual del funcionario de policía se confunden y forman un conjunto armónico de deberes que podríamos denominar deberes propios del funcionario de policía.

Si en otras profesiones, oficios o menesteres el deber profesional es independiente y distinto del deber individual, por mediar circunstancias especiales y porque ese desligamiento es indiferente a las exigencias de la moral social, no ocurre igual cosa en la carrera policial, de cuyos miembros la sociedad exige, y tiene el derecho de exigir, el cumplimiento de deberes individuales en absoluta concordancia con la más rigurosa ética profesional y con el sistema de normas generales de conducta social en vigencia en un momento dado.

Pero esta confusión del deber profesional y del deber individual del funcionario de policía no es absolutamente exacta. Creemos no equivocarnos al asegurar, después de un reflexivo y pormenorizado análisis cuantitativo y cualitativo de este problema, que el deber individual del funcionario de policía deriva de su deber profesional. La sociedad quiere que el deber individual

del funcionario de policía sea una resultante de su deber profesional; y ese acto volitivo social basta por sí sólo para darle realidad y fundamento filosófico a esta afirmación.

Un ejemplo cualquiera ayudará a la comprobación de nuestro aserto. Establezcamos un parangón entre un buen Agente de Policía y un inmejorable carpintero, artista en su oficio. El carpintero de nuestro ejemplo tiene deberes profesionales que cumplir propios de su arte manual, y en tal virtud, la sociedad en general o los individuos en particular podrán exigirle una determinada aptitud artesanal y un exacto cumplimiento de sus obligaciones en cada caso concreto en que pueda mediar la celebración de un contrato de ejecución de obra; en cambio, a esa misma sociedad o a esos mismos individuos ligados por relaciones comerciales con nuestro ebanista les es hasta cierto punto indiferente el que cumpla o no cumpla con sus deberes individuales más o menos íntimos. Dicho en otra forma, si yo necesito un mueble, un escritorio o una mesa, me acercaré a un carpintero reputado como ducho y competente en su arte; y en cambio del precio acordado que yo haya de entregarle por la confección del mueble, yo podré a mi vez exigirle una cierta habilidad técnica en la realización del trabajo que le he encargado y una cierta puntualidad en la entrega del mismo; y hasta aquí encontramos los deberes profesionales de ese carpintero; por lo que toca a los deberes individuales íntimos de ese mismo carpintero, pongamos por caso la alimentación de su mujer y sus hijos, es de anotar que ese hecho escapa a mi derecho o a mi interés.

No ocurre lo mismo con el funcionario de policía. La sociedad en general

y los individuos en particular, cuya vida, honra y bienes han sido puestos bajo la protección de las autoridades que con ese fin han sido constitucionalmente instituídas, tienen derecho a exigir de los funcionarios de policía el cumplimiento estricto de sus deberes profesionales en absoluta concordancia con el objeto y fines de la Policía, sin abusar de la autoridad de que han sido investidos. Pero ese derecho de exigir de la sociedad y los particulares no se detiene ahí, porque no existe barrera alguna de separación entre los deberes profesionales y los deberes individuales del funcionario de policía. En el caso especial del funcionario o agente de policía, como en otro caso especial, el del maestro de escuela, no le es indiferente a la sociedad la acción u omisión en el cumplimiento de los deberes individuales de aquéllos. Por el contrario, la sociedad puede y tiene el derecho de exigir el acertado cumplimiento de sus deberes individuales, aún los más íntimos y de carácter exclusivamente familiar. Exigencia esta última muy puesta en razón, puesto que el cumplimiento de esos deberes individuales viene a garantizar en cierto modo el cabal cumplimiento de los deberes profesionales impuestos por la Ley y los Reglamentos de la Institución. Mal podría sentirse asegurada la tranquilidad de los particulares, la tranquilidad pública, si su vida, honra y bienes se hallan puestos bajo la protección de funcionarios de policía que, aún en el supuesto de que den estricto cumplimiento a sus deberes profesionales en un sentido estrecho, en sus relaciones puramente humanas y en la intimidad de su hogar hagan caso omiso de sus deberes individuales. Nunca podrá sentirse tranquilo y satisfecho el padre cuyo hijo ha sido puesto bajo el

cuidado y la tutela intelectual de un maestro de escuela que practique oscuros vicios, como nunca tampoco podrá sentirse tranquilo y satisfecho el vendedor o tendero cuyo puesto o negocio haya sido colocado bajo la vigilancia nocturna de un Agente de Policía que dilapide sus sueldo en el juego. Nunca será asegurada la tranquilidad de nuestro padre de familia si el maestro de escuela encargado de la cultura mental de su hijo apela a bárbaras e inhumanas sanciones disciplinarias, y jamás será asegurada la tranquilidad o libertad de movimiento del automovilista que encuentra en su camino al agente de circulación agrio y soez que hace cumplir los reglamentos mediante el uso de la fuerza del ultraje, o que ha adquirido el hábito de imponer en su hogar su discutida autoridad marital con el uso de la daga.

De todo lo anteriormente expuesto nos resulta fácil apreciar cómo efectiva y verdaderamente el deber individual del funcionario de policía es una resultante de su deber profesional, cómo no pueden considerarse por separado, sino profundamente ligados en función del objeto característico del régimen de policía: la conservación del orden público.

Deberes profesionales.

Los deberes profesionales del funcionario de policía nos son conocidos a través del conjunto de disposiciones de carácter orgánico o formal que aparecen contenidas en los Reglamentos de la Institución y nos son transmitidos por medio de la labor docente que se desarrolla en la Escuela de Policía. En la paradójicamente complicada y sencilla mecanicidad del servicio aparecen siem-

pre inspirados por el criterio de la correcta organización del servicio público y de su eficiente funcionamiento y prestación. Sería el cuento de nunca acabar el darnos a enumerar y clasificar prolijamente ese cúmulo de deberes ya de todos nosotros conocidos y hacer su estudio y crítica detenidamente a la luz de las proyecciones de las ideas fundamentales de esta exégesis. Empero, para los fines perseguidos en este comentario fines de índole pedagógica y cultural, creemos llenar modestamente nuestro cometido si afirmamos que esos deberes profesionales pueden resumirse en esta sinopsis: aptitud, consagración, abnegación, valor, lealtad, obediencia, humanidad y esfuerzo personal; este haz de deberes bien unidos y llevados en el carcaj de una insospechable y acrisolada moral a toda prueba, serán un arma eficaz y de inapreciable valor, la mejor arma de que pueda disponer y hacer uso el infatigable y competente funcionario de policía.

Deberes individuales.

Los deberes individuales, a su turno, también son muchos y de diversa índole y están contenidos en el código moral de toda sociedad. Permítaseme advertir que por el hecho de no estar compiladas en un solo cuerpo de leyes todas aquellas que regulan la conducta moral individual, no por eso pierde su existencia real el contenido de la expresión *código moral*; en realidad, ese código existe; más o menos indeleblemente está impreso en la conciencia social —que la conciencia social existe— y en la conciencia individual de todos y cada uno de nosotros. Ese código moral es el resultado de la labor imperceptible, pero no por eso menos efectiva, del tiem

po y las costumbres, de la educación y del influjo ancestral de la religión, de los actos heroicos y de la paciente sabiduría del hombre. Cuando al niño se le enseña a caminar, simultáneamente se le inculcan las normas más elementales de ese código moral. “Esto es bueno; aquello es malo; esto se debe hacer; aquello no se debe hacer”: he aquí la fórmula aplicable a toda ley moral. Y no hay acto alguno de nuestra vida que deje de estar regido por la ley moral, incluso el último acto, la muerte, pues se debe morir bien!

Ya expuestas, aunque muy a la ligera por la limitada extensión de este estudio, mis ideas sobre el deber social, el deber profesional y el deber individual del funcionario de policía, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin dar a conocer mi apreciación personal sobre otra idea muy de actualidad que sive de incentivo o de tema de honda preocupación a la inquietud mental que vemos nacer y crecer en la Institución a que pertenecemos y con verdadero afecto servimos, y que mueve hacia el estudio y la sutil observación al espíritu investigador que hay en muchos de nosotros. Esa idea o concepto que hace las veces de motor de nuestras reflexiones o de nuestras disquisiciones ha tomado un nombre, bastante sonoro por cierto y no desprovisto de simpatía: *disciplina de confianza*.

Acompasando el movimiento y evolución de esta nueva idea al giro de mi leal saber y entender, ha echado firmes raíces en mi intelecto la profunda convicción de que la tan llevada y discutida disciplina de confianza deriva su sustento, tiene fijo asidero y asienta sus



bases sobre la idea central de esta conferencia, sobre el cumplimiento del deber. La disciplina de confianza tendrá cabida y aplicación allí donde se tenga la certeza de que existe el ánimo firme y resuelto encaminado sin reticencias hacia el cumplimiento estricto del deber. También podrá aplicarse la disciplina de confianza dondequiera que se reconozca al individuo su capacidad de valorización espiritual y su sincero propósito de enmienda por los yerros cometidos. La disciplina de confianza implica el restablecimiento de la dignidad humana envilecida por otros medios disciplinarios y envuelve en su aplicación el respeto al amor propio y la lucha por los fueros del orgullo de la hombría de bien.

Pero se ha querido mixtificar el sentido esencial de la disciplina de confianza. Se ha intentado ver allí un estado de cosas que en realidad no existe y se quiere cándida y puerilmente confun-

dir la disciplina de confianza con la disciplina del abuso de confianza.

La psicología general y la psicología experimental han demostrado la bondad del hombre como la regla, y la maldad del mismo como la excepción; por vía general el hombre es bueno y sólo excepcionalmente es malo. Los teólogos enseñan que el hombre fue creado a imagen y semejanza de Dios; y si Dios es bueno, forzosamente será bueno el hombre. Si se puede confiar en la bondad y desconfiar de la maldad, si-
logísticamente concluiremos que se confiará por vía general y se desconfiará por excepción.

Deseo poner punto final a este análisis manifestando que la argumentación anterior robustece mi creencia de que la disciplina de confianza sí es y será siempre aplicable en la Policía Nacional a sus agentes, fieles cumplidores de su deber.

**BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE POLICIA
"GENERAL SANTANDER"**

Los primeros dos volúmenes de esta cuidadosa Biblioteca se han puesto ya a la venta para todo el personal de la Policía. Los pedidos deben dirigirse a la oficina de la Revista, en la Escuela "General Santander".

La delincuencia infantil.

Discurso de recepción en la Academia Colombiana de Jurisprudencia pronunciado por el doctor José Antonio León Rey el día 21 de noviembre de 1945.

Señores Académicos:

Cuando tuve la sorpresa de recibir vuestra comunicación en que me honrábais haciéndome miembro de vuestro instituto, experimenté la emoción del que se siente corto de merecimientos para pertenecer a tan docta corporación, en donde se sientan ilustres representantes del foro colombiano. Pero al mismo tiempo sentí que una alegría patriótica llenaba mi espíritu, porque el nombramiento era la confirmación de vuestro interés por el estudio de los problemas jurídicos relacionados con la niñez abandonada y delincuente. Y ante mi imaginación ofrecióse un panorama que cobró colores de alegoría: es una inmensa muchedumbre de niños y de jóvenes que empujados por una mano siniestra hacia el abismo del delito no encuentra a su lado sino la palabra de compasión que se extingue apenas se pronuncia y no deja resultado alguno de remedio y de acción salvadora. Pero surge vuestra eximia asamblea, que sí siente el crispamiento de las tragedias, también se desazona por impedir el fatal desfile de nuestra gente moza y busca solucio-

nes acudiendo a la norma jurídica que traza sendas de luz, reclama del erario público su necesaria colaboración en el remedio del problema y recava de los hombres de gobierno la acción, que no es fecunda si no se viste con el ropaje del apostolado.

Coincide esta inquietud vuestra con un movimiento americano que tiene su más alta expresión en la Argentina, en el Brasil y en la república oriental del Uruguay, países que han puesto lo mejor de sus actividades al servicio de la causa humanitaria de la prevención del delito juvenil.

En Colombia ya se nota una inquietud que se traduce no sólo en las publicaciones de los periódicos, sino que está en la cátedra de los profesores y tampoco se halla ausente de las preocupaciones de los funcionarios y de las asambleas en donde se decide la suerte del pueblo. Y ya los entendidos vuelven su vista a la ley para reclamar de ella soluciones que se sienten como necesarias e inaplazables. El código del niño viene a ser para los entendidos en estas materias como un supremo ideal que debemos llenar sin más dilaciones.

Ciertamente el panorama nacional, en lo que se refiere al problema enunciado, es desconcertante y por eso, para hacerme eco de esa común aspiración nacional, he creído de oportunidad al presentarme ante vosotros trayéndoos como asunto de mi discurso el

problema del aumento incontenible de la delincuencia y en particular de la juvenil y la necesidad de un estatuto legal que contenga soluciones apropiadas a la magnitud de las dificultades y que se funde en ciertas bases de las cuales no puede prescindir ninguna legislación moderna.

El incremento del crimen.

El delito avanza en Colombia. Año por año las estadísticas nos dan cuenta de su incremento incontrolado y los medios de lucha resultan a todas luces insuficientes. Para daros una idea de esta afirmación quiero citaros este hecho: en 1940 la dirección general de la policía recibió 21.258 solicitudes u órdenes de capturas recuperaciones y citaciones, en momentos en que el personal destinado para esta función apenas alcanzaba a la exigua cifra de cien unidades, lo que resulta insuficiente para cumplir con los requerimientos de las autoridades. En esta forma la investigación del delito es completamente deficiente porque las órdenes emanadas de los jueces investigadores no pueden llevarse a término por carencia de personal. La impunidad está legalmente organizada entre nosotros.

Al tomar la opinión de algunos jueces superiores y de circuito me han manifestado cómo el artículo 394 del código de procedimiento constituye el medio más socorrido para escapar a la aplicación de las sanciones penales porque los delincuentes convictos de su crimen emplean en ese lapso todos los recursos imaginables para lograr que a la expiración del término no se haya logrado la calificación del delito, alcanzado lo cual la calle pública se les abre de manera prometedora.

Un juez que ejerció sus funciones en una región en que el abigeato está muy extendido me informaba que un 80% de estos delitos quedaban sin calificación en el consabido y fatal plazo. En los Llanos también constituye un motivo de acrecentamiento del robo la disposición contenida en el artículo 26 de la Ley 224 de 1938, como lo sostuvo el doctor Mejía Echeverri en el "Eco de Oriente" cuando desempeñaba el cargo de juez instructor de la región.

Pero si el problema lo queremos contemplar ateniéndonos a datos ciertos suministrados por la estadística, obtendremos la convicción del incremento progresivo del delito al paso que la impunidad aumenta proporcionalmente. En efecto: las cifras correspondientes a los sindicatos por delitos, conforme a los datos de la Contraloría General de la República en algunos años son los siguientes:

1937	—	27.069
1938	—	36.155
1939	—	40.417
1940	—	41.648
1941	—	40.466
1942	—	41.457
1943	—	42.596

Incremento del crimen juvenil.

Y si detenemos nuestra atención en un sector nada más, no por olvidado menos importante, el de la delincuencia juvenil en Cundinamarca, tendremos más que suficiente motivo para alarmarnos. Los números van a tener tal poder de acusación contra nuestra sociedad que ellos solos harían un proceso terrible en cualquier país responsable de sus destinos. Las intervenciones

del juzgado de menores en algunos años nos dan estas cifras reveladoras:

1933	—	1.400
1934	—	2.000
1935	—	3.250
1936	—	4.729
1937	—	4.774
1938	—	5.068
1939	—	6.048
1940	—	7.947

En estos 7 años hubo, pues, un incremento alarmante que se reduce en números a la monstruosa cifra representada por un 567%!

Cierto que estas cifras globales se refieren a la delincuencia como a la intervención del juzgado con motivo de la protección que en ciertos casos debe dispensar; pero esta función llega a una cifra muy reducida, como se comprueba tomando un año, por ejemplo el de 1939, en que hubo 5.578 intervenciones del juzgado por motivos delictuosos, y solamente 470 ocasionadas por la protección; es decir, el delito llegó a un 92% mientras que la protección apenas a un 8%.

Y si nos interesa obtener una cifra sobre la reincidencia juvenil en el mismo año la habremos de consignar en un número escandaloso; pues que en Europa cuando la reincidencia juvenil llegaba a un 15%, por ejemplo, se tenían por fallidos los sistemas de la justicia y se desataba grande inquietud y nadie contenía la crítica consiguiente.

Creéis por ventura que la cifra colombiana de reincidencia juvenil montó en 1939 siquiera a un 40%, a un 80%? No, señores, que alcanzó a un 234%.

No comento las cifras posteriores al año de 1941 porque desde entonces trató de darse el número de niños infractores y no el de las faltas por ellos cometidas, o el de las intervenciones del juzgado, lo que a mi juicio parece un tanto imposible desde el momento en que no hay un sistema de identificación y los infractores suelen cambiar de nombre por costumbre.

Y estos datos del juzgado de menores no se hallan desprovistos de una importancia trascendental, pues ellos tienen repercusión profunda en la criminalidad de los mayores. Sospechando el poder de este influjo aproveché hace unos 4 años mi estancia en la Asamblea de Cundinamarca para visitar los establecimientos penitenciarios departamentales: en la colonia de Pandi encontré que un 31% del personal recluído había pasado por el juzgado de menores en los 4 últimos años; en la cárcel de correccionales de Bogotá hallé un 33% y en la coloniát de Utica un 35%. ¡La tercera parte de los penados habían pasado por el juzgado de menores de Bogotá en el tiempo en que estuve al frente de esta oficina, pues no computé sino el personal conocido por mí desde 1933!

No os parece, señores académicos, que llegar a comprobar que un 33% de la población penitenciaria ha pasado por un juzgado de menores en un corto lapso de 7 años equivale a haber encontrado una de las fuentes más copiosas del delito? No es cierto que al descubrir tal hecho social se siente uno inclinado a preguntar qué hace la sociedad, qué hace el gobierno y qué hace el congreso nacional para solucionar este problema vital?

El fatídico reformatorio bogotano.

... Pero me diréis: sí se ha hecho mucho. Y estoy plenamente de acuerdo; mas, entre ese mucho realizado no sé por qué se levantan en este momento ante mi imaginación sombras que me hacen muecas siniestras; no sé por qué reviven escenas terroríficas en que la víctima indefensa es siempre un niño, es siempre un joven confiado a la mano providente del Estado para que lo salve y lo redima y lo entregue a la sociedad libre de malas inclinaciones y armado de bondad y de capacidades para luchar en beneficio de la patria.

Por allí, por los corredores malolientes del antiguo reformatorio veo desfilar la figura de un guardián que adoctrina a los corrigendos para el robo y les da oportunidad para que salgan a poner en práctica sus recomendaciones educativas y en pago le traigan un radio para distraer sus ocios, o un abrigo para defenderse del frío; y veo a otro que invita a la loma vecina a tres corrigendos y allá en la espesura camina francamente por entre uno de los capítulos del código penal, con la agravante de representar él a la autoridad correctora, a la autoridad buena y reformadora; y veo a todo un secretario del establecimiento, a la segunda persona educadora del plantel, solazarse en el mismo desgraciado título XII del código penal y caer luego a prisión por varios años; y veo un director ebrio en presencia de sus discípulos y atónito lo contemplo cuando da órdenes de que ellos se formen en columna para destruir en la marcha los sembrados de las éras, en venganza de su destitución; y veo otro director que simula ante mis ojos llevar sus manos tintas de sangre inocente, y veo cómo ante sus ojos ple-

tóricos de sadismo y a la luz de la luna pasan los guardianes por turno azotando a varios infelices muchachos, que también reciben la flagelación del verdugo director; y lo diviso cuando estatuye el espionaje entre educadores y educandos, erigiendo en delatores a dos jóvenes delincuentes que aprovechan su posición para entrarse ellos libremente por los mentados predios del título XII del código penal, so pena de empujar más el puñal que de punta ponen sobre las débiles carnes de sus víctimas; y veo a otro famoso director entrar beodo al recinto del juzgado de menores y oigo cuando dice su enseñanza a un menor que pronto se le habrá de confiar para su reforma: "Cuando robes no te metas con esas fruslerías; a la prisión se va por algo notable; roba en un banco y hasta yo te acompaño..."

Y las palabras del héroe educador y reformador tienen la virtud de hacernos estremecer ante aquellas escenas dantescas y hacernos quitar el rostro de ahí para fijarlo en el Ministerio de Gobierno a fin de preguntar con angustia si es que no hay verdaderos educadores a quienes confiar la tarea de la salvación de la juventud que delinque.

Desde aquella época hasta hoy algo se ha hecho, pero falta mucho.

Resultados del Reformatorio.

Y si alguien me preguntara cuáles son a mi juicio los resultados del expuesto sistema educativo no costaría trabajo el apuntarlos: el contagio físico, el contagio moral, el endurecimiento del alma infantil, la impermeabilidad para la reforma, el odio inconsciente hacia la sociedad, la corrupción de las costumbres, la fuga como defen-

sa en veces y como medio para cometer las nuevas infracciones, la fijación del joven en el campo del delito en la casilla de la delincuencia habitual; el 33%, en una palabra, de la población carcelaria de mayores.

Aterrador cuadro del juzgado de menores.

En la semana pasada tuve ocasión de hacer una visita al juzgado de menores de Bogotá y encontré algunos cambios en el recinto, junto con la presencia de un juez abnegado, estudioso y competente. También hallé como cosa nueva el funcionamiento de dos escuelas a las que concurren algunos de los niños sometidos a observación. Pero al dar un vistazo por los patios hallé en el de niños no menos de 80 desgraciados, vigilados por la policía, pero revueltos en una promiscuidad aterradora. Los pequeñines, aquellos en cuyos ojos todavía puede adivinarse la inocencia, al lado de mocetones de larga travesía en el campo del delito y de los vicios; niños sanos y tímidos muy cerca de muchachos afectados de dolencias que no pueden ombrarse y dueños de una desvergüenza insultante. Ellos están allí en vía de observación, porque un día en Colombia el congreso nacional expidió un Código de procedimiento que ordenó someter a observación a todos los menores que infringieran la ley penal, siempre que contra ellos hubiera por lo menos una prueba incompleta, pero olvidó el disponer todo lo necesario para organizar las casas de observación. Ellos están allí, no en vía de reforma, sino aprendiendo los inexpertos las primeras lecciones en el arte de delinquir, perfeccionándose los iniciados y aprendiendo

nuevas técnicas los más avezados, contaminándose los sanos y preparándose todos para formar más tarde ese fatídico 33% con que es preciso completar el cupo de nuestras cárceles de mayores.

En el patio de las niñas el espectáculo no puede ser más desconsolador, porque también andan confundidas en el siniestro grupo de las que han llegado al juzgado por la primera falta leve con aquellas a quienes la sociedad ennegreció su alma con las sombras del vicio y del delito.

Allí ni siquiera existen camas en donde poder recogerse todos aquellos infelices en las frías noches bogotanas y por eso tienen que dormir amontonados todos buscando el calor de la compañía y alcanzando así la transmisión de dolencias y perversiones que habrán de reclamar la intervención del hospital.

La calle pública, único remedio.

Un remedio para tamaño mal? Aquí debo confesar un pecado legal que asustaría al señor Procurador General de la Nación, quien en una ocasión y con el señor Juez que me sucedió inmediatamente en el Juzgado de Menores de Bogotá, se mostró celoso cumplidor de la letra de nuestros códigos. El pecado que debo confesar se cifra en una interpretación elemental de la Ley, según la cual a los menores contra quienes haya una prueba incompleta de su responsabilidad, debe enviárseles a la casa de observación, que en mi hermenéutica jurídica no era otra que la calle pública!

A la calle pública envié al niño, cuando no encontré la casa caritativa que quisiera albergar su inocencia y

desamparo, para que ella con su aliento amoroso le brindase acogida pero no le diese tan presta el espaldarazo de la corrupción. A la calle pública deben enviarse a todos aquellos infelices para quienes la sociedad no siente un movimiento de compasión.

Sobre este particular no pueden haber dudas en un espíritu formado sobre los principios inmanentes de la justicia: o se alberga al niño en una verdadera casa en donde puede observarse llenando todos los dictados de la ciencia, todas las previsiones pedagógicas y educativas, o se le pone en la calle pública, pero no se le retiene para corromperlo, para darle la muerte del espíritu y poner en su organismo el germen de la muerte corporal.

Estado de los reformatorios del país.

Pero doblemos esta doliente página, no sin dar antes un vistazo por los reformatorios que hay en el país, para volver a buen seguro con el corazón desalentado, porque salvando algunas honrosas excepciones, sencillamente hemos adivinado que nos faltan educadores bien formados, especializados en la reeducación de niños y de jóvenes anormales, o difíciles de carácter, o deformados por el medio; porque hemos comprendido que la observación científica prescrita en nuestro código de procedimiento, y que es la base del tratamiento educativo del delincuente precoz, no se practica, acaso por una razón atendible, pues ella pide especialización que no hemos alcanzado; porque no hay estudios psicotécnicos ni caracteriológicos; porque no hay talleres o campos agrícolas en qué ocupar a los educandos, a todos los educandos, a fin de libertarlos del odio y del fas-

tidio y de la fuga y darles un oficio para ganarse la vida; porque no hay un sistema educativo, es decir, un conjunto de principios conocidos por todos los que tengan relaciones con el niño sometido a reforma y practicado por todos sin vacilaciones y con ejemplar constancia; porque los educadores, digo mal, los guardianes de nuestros reformatorios, que son los que prácticamente conviven con los niños y jóvenes, no tienen vocación de educadores y ese un requisito indispensable para alcanzar resultado satisfactorio en una obra de tanta paciencia, que pide tanta bondad, tanto sacrificio, abnegación tanta; porque se carece de elementos, de los más indispensables elementos para cumplir una verdadera obra educadora.

Importancia del Código del niño.

He ahí, señores académicos, una parte del problema que debe nuestra sociedad colombiana resolver con urgencia. He ahí una parte del problema que reclama un remedio legal, antes que todo, porque la actual legislación ya resulta inapropiada y ha quedado rezagada ante el avance de las legislaciones modernas en materia de delincuencia juvenil y de la protección de los niños abandonados.

El código del niño se presenta como una aspiración de cultura nacional y él viene a ser en el movimiento actual del progreso humano la cifra indicativa que nos demuestra el avance de la civilización de un pueblo. Por eso todas las naciones conscientes de su responsabilidad ante la cultura han expedido estautos legales muy bien meditados, o se hallan dedicados al estudio de los que habrán de expedir próximamente.

Una ley orgánica de tal magnitud debe darse con ciertas bases que la hagan eficaz a fin de que combata el delito y el desamparo en sus fuentes mismas de producción, porque luchar contra estos dos enemigos de la sociedad atacando nada más que los efectos por ellos producidos será labor vana, carente de objeto práctico.

La prevención del delito y las leyes.

Los sociólogos y educadores van llegando al convencimiento de que es labor de más eficacia la de prevenir la enfermedad y el delito que la de acudir posteriormente a su curación y remedio, porque fuera de ser un peligro social el contagio, existe la amenaza de la supervivencia del morbo en el sujeto afectado, que muy bien puede quedar latente para hacer explosión en el día menos pensado.

En la legislación penal de un país debe reflejarse ese criterio de prevención del delito, sin que por esto se afirme que el delito se evita con la panacea de las leyes. Aquí resulta oportuno recordar el clásico apotegma: "Quis leges sine moribus?"

Las leyes serán apenas un medio que deberá emplearse en la lucha contra el delito. Pero encomendada la tarea a ellas solas, no tardarán en confesar su impotencia ante la tremenda tarea que se les impone.

El sociólogo, y en especial el sociólogo colombiano, deben comprender cómo en nuestro medio no resulta paradójico el pensamiento de quien afirmaba que las leyes se hicieron para buscarles la manera de violarlas. Las leyes humanas presentan un fundamento demasiado deleznable si ellas basan su eficacia únicamente en las san-

ciones que comporten. Pero si a las leyes positivas les damos más alto origen y nos remontamos al campo de la moral, y de moral cristiana, entonces las habremos robustecido en su observancia proporcionándoles el arrimo de una convicción que mueve la voluntad y la impulsa a que obre dentro de las normas de la ley divina, interpretada fielmente por la ley humana.

Entonces esa creencia se arraiga en la conciencia del hombre, domina y sofrena el vulgar impulso utilitario que fuerza al hombre a quebrantar las normas establecidas para tener una comodidad o un goce más en la vida.

Y así resulta la moral cristiana como el freno más poderoso que pueda tener el hombre para impedir que se caiga en el delito.

La moral cristiana y el delito.

El hombre lleva su conciencia a todas partes, y ella actúa en la ciudad y en el despoblado y aun en sitios a donde la ley humana no puede llegar o a donde la ley podría comprarse con dádivas y halagos.

Luego el robustecimiento de esa moral en el corazón del pueblo; el esfuerzo tendiente a que las creencias cristianas sean la norma constante en el obrar; el desvelo porque las nuevas generaciones se eduquen en esas ideas y en ese ambiente de verdadero y práctico cristianismo, todo ello respondería en manos del estadista al responsable ejercicio de un deber de justicia legal, pero también, a algún sentido de patriotismo.

Insisto, señores académicos, en este tema, porque él es vital en nuestra sociedad hasta el punto que habrán de resultar inocuos los remedios buscados

no se comienza por este necesarísimo y fundamental.

Y es que tengo la convicción íntima y profunda, adquirida en la judicatura, de que una de las causas que fuerzan a delinquir a jóvenes y a niños es la carencia de unos principios bien asentados en la conciencia, bien comprendidos, bien amados. Ciertamente que la miseria, el hambre y el desabrigo, junto con la carencia de un techo bien hecho y de un trabajo remuneratorio son parte principalísima a este continuo e incontenido engrosar del río delictual. Mas, la abundancia de bienes de fortuna no es en manera alguna suficiente si hay una vida desarreglada y sujeta a los vicios desenfrenados.

Hay que remediar las necesidades del pueblo.

Es urgente acudir a llenar las urgencias económicas de las clases desvalidas de nuestra sociedad a fin de que la necesidad no las constriña a saltar por sobre las normas del derecho para alcanzar así la manera de vivir. Hay que levantar el nivel de vida de los necesitados, de los paupérrimos, para que las exigencias primarias de la existencia no los empujen hacia el delito. En qué forma? Con leyes bien estudiadas y pesadas, que se inspiren en un criterio de justicia social, que quiete que se repartan los proventos de la industria humana en forma tal que a los trabajadores les llegue un salario suficiente para sostener su familia y para ahorrar algo para el futuro cuando la invalidez o la enfermedad impida el ejercicio de la actividad; con la buena voluntad de las clases acomodadas, mejor, con su caridad cristiana, esa caridad que donde brota la pala-

bra del odio deja oír la del perdón, que borra las fronteras de los patrimonios y hace comprender al hombre que el que sufre es su hermano y que apenas el rico es un depositario de los bienes de Dios sobre la tierra; con la prudente intervención del Estado, justificada cuando los asociados no puedan valerse por sí solos para conseguir una solución a sus males, a sus necesidades elementales, a sus deficiencias, intervención que entra a actuar con el carácter de acción supletoria, de actividad destinada a llenar lo que los ciudadanos no podrían obtener por obra de sus propias fuerzas.

Y así no se mata la actividad privada, más poderosa de suyo que la propia acción del Estado. Y así no se perverte el criterio de los asociados que al fin llegan hasta esperar todo del Estado, como si él fuera el solo dispensador, el solo todopoderoso, el sólo capaz para la acción.

La iniciativa privada alcanzó en las edades pasadas éxitos asombrosos, sobre todo en materia de protección a la niñez, en pueblos tan avanzados como Francia y Bélgica. La iniciativa privada dejó a Oxford, Quembrich, Salamanca, Roma y cien centros más de altos estudios universitarios. La iniciativa privada tiene en Colombia su más alta expresión en la beneficencia de Cundinamarca, en donde la caridad cristiana ha sido capaz de crear verdaderos palacios para la salud, para la vejez, para la inocencia desamparada.

Y quiero suponer por un instante que merced a un movimiento general de acción benéfica para la mejora de la suerte de los desvalidos se lograra el llevarlos a más holgada situación, a darles un hogar acogedor, a proporcionarles trabajo remunerado con sala-

rios suficientes y aun hasta otorgarles un nivel más alto de vida civilizada. Pero si esos afortunados obreros no tuviesen buenas costumbres, si la taberna y las casas de diversión fuesen los lugares por ellos frecuentados, poco se habría alcanzado en la tarea de nuestras preocupaciones y acaso se los hubiese hundido más todavía en la perversión y en la miseria espiritual y aun en el camino del delito.

Papel de la moral.

Tengo informes fidedignos de que los obreros del ferrocarril de Cundinamarca lucharon y lucharon hace algunos años por alcanzar un aumento de jornales, y al obtenerlo en forma ventajosa, pues había obreros que ganaban diez pesos diarios, no cambió su situación, sino que antes al contrario empeoró notablemente hasta el punto de no tener para la alimentación de la siguiente semana. Todo lo gastaban el sábado por la noche en cierto establecimiento que nada tenía que ver con la moral cristiana.

Sin la morigeración de las costumbres, sin haber inculcado en el obrero el sentido de la responsabilidad moral, base imprescindible de la familiar y de la social, quedaremos de continuo ante un problema irresoluto, ante unas necesidades siempre crecientes y nunca satisfechas, ante la ímproba labor de un Sísifo moderno.

Papel de la justicia social.

El implantamiento de la justicia social es fundamental en una nación bien organizada, porque cuando ella informa todas sus actividades resulta la bonanza económica del pueblo, el

trabajo se remunera de manera que alcanza a subvenir las necesidades del operario sobrio y de su familia y deja las sumas necesarias para la previsión del futuro; se estimula el ahorro por variados medios convenientes; se promueve el aprendizaje de los oficios y tareas de cuyo ejercicio habrá de derivar la clase pobre su sustento, pero en forma que la honradez se convierta en su orgullo profesional y el engaño, en vergüenza; la instrucción pública se orienta, no buscando visos de fama, sino el verdadero provecho del pueblo y su formación integral, que no desconoce los valores del espíritu, ni desecha la fortaleza física ni el adiestramiento profesional; tiénese el hogar como la célula vital de la sociedad y procúrase el robustecimiento de sus lazos, en vez de facilitar su liquidación, pues que los penalistas ven en el hogar incompleto una fuente prolífica del crimen; infunde en los campesinos, y en especial en la juventud estanciera, el arraigo a la región procurando las facilidades económicas para la vida, abaratando los elementos indispensables, haciendo amable la comarca, acogedoras las autoridades, sanos los esparcimientos, llevaderos los impuestos, segura la vida, inalterable la paz de las campiñas; toma sobre sí el Estado los cuidados que superan la capacidad de los ciudadanos, cuales serían la sanificación e higienización de las localidades y de las viviendas, mas no con un criterio de persecución y de encarcelamiento, sino con el de ayuda ejercitada con bondad y mediante una convicción provechosa, suministra facilidades a los agricultores para el transporte de sus productos, en vez de ponerles trabas molestas y odiosas y les brinda facilidades para la

colocación de sus artículos en el mercado librándolos de los negociantes inescrupulosos, les ofrece instrucción y dirección agrícola, más que en la revista o en el libro que no llegarán a sus manos, en el propio surco; y los alienta y los estimula a la superación personal, a la observación fecunda, a la renovación de métodos, a la intensidad en el esfuerzo.

Vastísimo programa, en verdad, es el esbozado; pero necesario, si queremos vitalizar nuestras clases pobres salvándolas del crimen y si pretendemos afincarlas a sus ocupaciones urbanas o campestres, impedir el éxodo a la ciudad corruptora de sus hijos, capacitarlas para que puedan competir airoosamente con su trabajo y sus productos en los mercados, y proporcionarles trabajo remunerador y el anhelo satisfecho de formar un patrimonio familiar.

Vastísimo programa para realizarlo un sólo partido con prescindencia de la ayuda y de las capacidades de las demás agrupaciones que puedan prestar su contingente, pero necesario si es que queremos coronar con éxito una verdadera campaña de prevención del delito.

Desempeña, pues, la labor de prevención un papel de destacada importancia en toda legislación que quiera asentarse sobre bases científicas. Y esa prevención resulta de un conjunto de condiciones en la manera de vivir del pueblo que muchas veces deben alcanzarse mediante el apoyo de la ley. La civilización y una economía robusta servidas por una moral bien practicada son parte principalísima para obtener ese objetivo.

No puede, en consecuencia, un código del niño dejar a un lado todas aquellas medidas legislativas que tienen por fin el evitar que las generaciones del futuro se descarríen para tomar el camino fatal del crimen.

Nuestra actual legislación penal.

Tanto nuestro código penal como el de procedimiento criminal tienen en mira nada más que la cuestión de las sanciones, por lo cual resulta muy superior la Ley 98 de 1920 a nuestros estatutos vigentes, porque ella estimaba en poco la cuestión de la pena ocasionada por los delitos infantiles, y en cambio tenía en alto concepto lo referente a la profilaxis del delito.

Si comparamos las disposiciones vigentes en nuestros mencionados códigos con las que rigen actualmente en países como el Brasil, el Uruguay y la Argentina, notamos al punto que nos hemos quedado rezagados en esta rama legislativa y que era más revolucionaria, en el sentido más favorable de la palabra, la ley 98 de 1920.

Jurisdicción especial.

La institución de una judicatura especial para menores, encargada de aplicar una ley que trate de corregir al infractor y de amparar al desvalido es asunto fundamental de todo código de menores. Se ha discutido entre los entendidos qué sistema es el más conveniente, si el consistente en fijarle al juez una tarifa legal a la cual debe acomodarse en todas sus determinaciones, o el de dejarle plena libertad en la adopción de las medidas que a su juicio sean más convenientes para obtener la salvación del menor sometido a su jurisdicción.

Para mí no cabe duda que el último sistema es el único que puede alcanzar en la mayoría de los casos el éxito completo, siempre que se tengan funcionarios científicamente preparados para el desempeño de su nobilísima misión y que además posean ese apostolado que ciertamente no se consigue en los tratados de los especialistas.

En el Uruguay la iniciativa del doctor Roberto Berro de confiar al juez de menores nada más que lo relacionado con las infracciones penales de menores, y a otro funcionario las actuaciones que tengan que ver con la protección de los abandonados, ha suscitado interesante discusión científica. En nuestro medio tal separación, que todavía no ha sido propuesta, revestiría graves inconvenientes, entre los cuales el que me parece de más entidad es el cifrado en la consideración de que no es bueno quitarle al juez de menores de la mente que su papel anda más ligado con la protección que con el castigo, que su misión más se funda en la bondad que en el ejercicio de la justicia.

El Consejo Nacional de Protección Infantil.

Al lado de los tribunales de menores debe haber una entidad central encargada de todas las organizaciones cuya misión sea la de amparar la niñez, de armonizar sus iniciativas, de prestarles ayuda y de suplir las necesarias deficiencias que ellas puedan tener. Es el Consejo Nacional de protección infantil, o la institución similar que han creado algunos países. De este centro de actividad social no se puede prescindir en las actuales circunstancias de adelanto de los pueblos y por eso su

creación es un imperativo para nuestra legislación.

Obligaciones de los padres.

Cuando al principio de esta disertación hice notar que el aumento de la criminalidad infantil en Colombia es una cuestión alarmante, porque por lo que se refiere a Bogotá, en el espacio de cinco años se ha quintuplicado la cifra delictual, tuve en la mente la causa que a mi entender reviste en nuestro medio más importancia, por ser la que más obra en tal incremento, y que no es otra que el abandono de los padres o de los guardadores de los niños de los deberes elementales de protección que para con ellos tienen. En nuestro medio, a los progenitores de las clases humildes no los mueve otra preocupación que la de deshacerse de sus hijos, la de lanzarlos a la calle para que ellos por su cuenta vayan a ganarse la vida, a enfrentarse a la miseria, a substituir sin proporcionarles ni esfuerzos ni sacrificios. Tales padres, de una incultura incomprensible para nosotros, ven en el hijo al obstáculo para su tranquilidad, muchas veces para su desenfrenado vivir.

De donde se deduce que nos hallamos en frente de un problema gigantesco de incumplimiento de obligaciones fundamentales. De nada valdrá que el Estado en su afán de remediar el problema vital que nos desazona abra numerosas casas de protección, funde reformatorios, establezca colonias agrícolas y organice escuelas de trabajo, si al mismo tiempo no procuramos el que los padres cumplan con los deberes que la paternidad les impone.

Hay que cegar una de las fuentes más copiosas del crimen, la de la falta de cumplimiento de los padres de sus deberes para con sus hijos, porque de otra suerte no habría tesoro público con poder económico bastante para echar sobre sí el sostenimiento de los hijos de las clases humildes.

Incapacidad del asilo.

Puedo aseguráros que actualmente en la capital de Colombia no encontraríamos asilo con espacio suficiente para albergar toda la población infantil que acudiría a reclamar un puesto con la manifestación de encontrarse desprovista de medios para vivir. De hecho nuestras instituciones de protección que se han fundado en los últimos años en unos pocos días se han visto invadidas y colmadas por una multitud desarrapada que reclama con ahinco ser recibida en esas casas porque la necesidad la lleva hasta humillarse a la súplica continuada y doliente.

De donde se deduce que el problema no puede solucionarse con la política de permanente apertura de nuevos asilos, porque eso es cuestión de nunca acabar y representa una labor tan improba como la de detener las aguas de los ríos. Hay que ir a la fuente misma, hay que pensar en hacer cumplir a los padres con sus obligaciones. De aquí que sea preciso el atribuir a un funcionario que tenga que ver con la niñez, como lo es el juez de menores, la tarea suprema de llamar la atención de los autores de la vida de los niños sobre su deber, de sancionarlos en caso de incumplimiento, de compelerlos para el ejercicio de los deberes de la paternidad y de estudiar en cada caso

que se presenta las condiciones morales y materiales de los renuentes para ver si debe el Estado entrar a llenar su función supletoria de ayuda a los que no pueden valerse.

Ampliación de las facultades del juez de menores.

En virtud de esta consideración tiene la ley que suministrar al juez de menores facultades suficientes para resolver, de manera transitoria, por supuesto, cuestiones de tanta monta como la de los alimentos, la guarda de menores, la patria potestad y la investigación de la paternidad.

Las resoluciones del juez de menores revestirán un carácter provisional, mientras son revisadas en el juicio ordinario correspondiente ante la justicia común, si así lo desean los obligados; y no deben ocasionar ninguna erogación para los demandantes y hasta debe iniciarse la actuación de oficio. Solamente así las clases desposeídas de la sociedad, las que no tienen sino el amparo nominal de la ley, pueden llegar a obtener la justicia social que ellas no están en capacidad de alcanzar por sus propias fuerzas.

Naturalmente que se presentan problemas jurídicos de inquietante importancia, los que pueden obviarse siguiendo las huellas trazadas por países más experimentados.

Esta es una aspiración que responde a una necesidad social de la hora en que vivimos; el juez de menores cobra en la sociedad moderna el papel de defensor nato de la niñez y por eso sus actuaciones deben llegar a tocar asuntos que antes estaban reservados únicamente para la sabiduría de los jueces ordinarios.

Los alimentos.

Cierto que nuestro código civil reglamenta con admirable previsión la materia de los alimentos en forma tal que nada o casi nada escapa a la previsión del legislador. Pero en la práctica los humildes, los que no tienen medios de fortuna, quedan totalmente desamparados porque si no pueden conseguir dinero para el escaso alimento con que sustentan su vida miserable, menos lo pueden alcanzar para gastarlo en un juicio costoso ante los jueces de circuito, en donde necesitan la intervención del abogado.

Y así resulta muchas veces que quienes más necesitan del amparo de la ley quedan más abandonados a su suerte. Ante el juez de menores suelen acudir muchas madres atribuladas para llevar el ruego de una ayuda para el marido, el padre desnaturalizado de unos hijos famélicos sea obligado a pasar los alimentos para esos seres indefensos que le deben al par que la vida, su desgracia. Y el juez debe confesar su impotencia legal y entonces aquellas madres, que creían encontrar en el juez al defensor de sus pequeños, salen con el desconsuelo de la desilusión.

En el Uruguay el Código del Niño acoge disposiciones que permiten al juez de menores decretar en forma sumaria la obligación de prestar alimentos y ese servidor público puede en su autoridad hasta ordenar la retención de parte del sueldo o jornal devengado por el padre, so pena de incurrir el patrón o pagador en responsabilidad solidaria y en las sanciones de la ley. La ocultación de salarios o sueldos es considerada allí como delito de

estafa. Y el juicio se sigue de oficio y sin que la actuación cause erogación alguna para el actor.

La rapidez con que la acción se ventila llena una necesidad urgente que de otra manera no podría entrar a satisfacer a los urgidos por el hambre sino apelando al hurto de los bienes ajenos.

Podría establecerse en la ley que proyectamos para Colombia que la sentencia del juez de menores tiene la modalidad de ser medida provisional y que en definitiva deberá estarse a lo que resuelva el juez ordinario; pero que para acudir ante este funcionario el obligado dispone de un lapso, v. gr. el de uno o dos años, pasado el cual queda la primitiva providencia con vigor definitivo.

Investigaciones de la paternidad.

Consideraciones muy similares a las anteriores podríamos hacer en llegando al punto trascendental de la investigación de la paternidad, asunto en que partiríamos del principio inobjetable a mi ver de que todo niño tiene derecho a saber quién es su padre y a recibir de él los cuidados que tal calidad impone.

No es posible, no es humano, no es cristiano el procrear hijos para lanzarlos a la mendicidad y al desamparo, porque la paternidad como acto emanado de la voluntad acarrea obligaciones que no pueden echarse en olvido.

De otro lado, la obligación exigida siempre al que se llame padre tiene que acarrear mayor sentido de la responsabilidad y, en el mismo grado, mayor amparo para los hijos.

Filiación natural.

La natalidad natural, según observaciones de los especialistas de todos los países, entre los cuales podemos destacar la opinión de Bugallo Sánchez, de Saboia Lima y de Gajardo, es la que suministra más nutridos contingentes a la delincuencia, precisamente por la situación de desamparo económico en que ordinariamente queda la madre, desechada del trabajo, arrojada por sus familiares a veces y mal mirada por quienes podrían socorrerla.

A ese desamparo económico es forzoso agregar el fenómeno de la educación incompleta del hijo, que adquiere una formación en la que se carece de la necesaria autoridad paterna que impone el deber y guía en el trabajo, al paso que la madre enseña la bondad y educa en la dulzura. Queda en la personalidad infantil como un desequilibrio que a veces se rompe con la comisión del acto antisocial.

Por consiguiente es primordial para el hijo el que haya la presencia de un padre que lo ayude, lo guíe y lo mantenga en la senda del deber.

Protección moral del menor.

Hay medios sociales y familiares que son funestos para el niño porque en ellos va aprendiendo diariamente las lecciones del crimen. Es más, hay padres que lo enseñan exprofeso a sus hijos y la sociedad no puede quedarse impasible ante semejante atentado contra los intereses morales de los hombres del futuro, por cuanto debe levantarse una autoridad vigilante y pronta a detener semejante irreparable daño. Ese funcionario a quien se encarga la misión tan alta no es otro que el

juez de menores a quien se otorga en las legislaciones modernas la facultad de suspender el derecho de la patria potestad y el de la guarda de menores siempre que así lo reclamen los intereses morales de éstos.

El honor juvenil.

En código de menores debe inspirarse en un sentido altísimo de respeto por el honor del niño, honor que debe mantenerse incólume, que hay que proteger por cuantos medios sea posible para que no se merme, porque el día en que esto suceda estamos en los preludios de la violación de las normas penales. Por eso deben adoptarse todas las disposiciones tendientes a evitar la publicidad de la falta del niño, a impedir que él pierda el rubor, o se aminore su vergüenza por sus actos antisociales.

El niño o el joven a quien no le hace mella la conducción pública por el policía es ya un candidato aceptado en los campos de la delincuencia habitual.

Por eso el artículo 6º de la ley francesa sobre menores, el artículo 24 de la belga, el 38 y siguientes de la española, el 89 de la brasilera y el 129 de la uruguaya, prescriben bajo sanciones severísimas el secreto de la actuación en el juicio del menor, y a la prensa se le prohíbe publicar señales que traten de individualizarlo.

Nuestra ley 98 en el último inciso del artículo 11 disponía:

El proceso y la sentencia serán privados, y queda prohibida la información pública sobre dichos actos”.

A su vez el artículo 5º de la ley 79 de 1926, acogido textualmente en la ley 9ª de 1930 consagraba este manda-

to: "Queda terminantemente prohibida la conducción pública del menor y llevarlo a los establecimientos ordinarios de la policía".

La sociedad, quiero decir una sociedad responsable, procura guardar intacto el tesoro moral de los niños, su honor, porque las faltas de los primeros años suelen en muchas ocasiones ser el resultado de un antojo o de una ligereza, rara vez de una verdadera perversión. Y porque el niño es corregible, porque es perfectible en virtud de la gracia divina, sus faltas deben guardarse en secreto para que al ingresar en la virilidad a las luchas de la vida no encuentre el obstáculo de un pasado divulgado con perjuicio irreparable, pasado ya rectificado por obra de la reflexión, de la educación y de la propia voluntad.

Preparación del personal.

El código de menores debe contener disposiciones que exijan la preparación científica de los directores de las casas de reeducación y de observación, así como la de los maestros y la de los vigilantes que tengan que ver con el niño a fin de que no prime en ellas un criterio carcelario, un pensamiento de retaliación, sino que por tales establecimientos se respira un hálito de bondad y de ciencia, de estímulo por el esfuerzo individual, de perdón de las pequeñas faltas disciplinarias, de superación de las personalidades deficientes y de la verdadera reforma pretendida por todos los que viven bajo aquellos techos redentores.

Sin la especialización del personal de educadores de nada valdrán los mejores estatutos legales que expidamos, inocuo será el gasto en suntuosos edi-

ficios, e inútil el proveerlos de todos los elementos necesarios en los reformatorios modernos, afirmación que no pierde su importancia ni aún ante la consideración de que la pedagogía correccional moderna reclama como cosa fundamental la dotación de edificios acondicionados para la clasificación de corrigendos y buena vigilancia de los mismos.

Armonía entre juzgado y reformatorio.

También deben preceptuarse algunas medidas que tiendan a armonizar el funcionamiento de los juzgados con el de las casas de corrección, de manera que entre las dos instituciones no haya sino una mutua correspondencia y un solo pensamiento unificado en la tendencia de alcanzar la reforma del descarriado.

La casa de observación.

Hasta el momento en Colombia hemos cometido en casi todos los reformatorios un yerro injustificado para el especialista; el de confundir en un sólo establecimiento la casa de observación y el reformatorio.

La casa de observación, como su nombre lo indica, es un albergue en que la ciencia estudia al niño desde varios puntos de vista, teniendo en cuenta sus reacciones individuales y sociales, profundizando en su siquismo, en su carácter y en su fisiología y llegando hasta precisar un pronóstico final de educación que deberá adelantarse posteriormente en los establecimientos de reforma. Allí no puede haber una disciplina que oprima la personalidad infantil, sino que antes por el contrario deben brindarse todas las oportu-

nidades para que se manifieste en su verdadero ser con todos sus defectos, con todos sus vicios, con todas sus inclinaciones y con todas sus cualidades y virtudes.

La casa de observación estudia pero no corrige, porque esa misión se halla encomendada exclusivamente al reformatorio. De aquí que la casa de observación necesite de un director especializado en la psicología, no sólo de los menores normales sino también de los menores díscolos, deficientes y anormales, en una palabra; de un médico que no solamente actúe en el campo de la medicina general sino en el terreno de la especialización infantil y siquiátrica. También reclama la intervención de delegados de estudio que levanten una encuesta social, familiar y personal, sobre el menor y sobre sus antecedentes de todo orden.

La libertad vigilada sin vigilancia.

Una de las fallas más graves en nuestro actual sistema legislativo en referencia con los menores abandonados y delincuentes consiste en que el código penal estatuye medidas de seguridad como la libertad vigilada y la escuela de trabajo, sin que ellas tengan desarrollo en el código de procedimiento y sin que en la práctica lleven a ningún resultado. Virtualmente quedó establecida una libertad vigilada sin vigilantes, porque aun cuando en el artículo 67 del código penal se dispone que la libertad vigilada la llevarán a cabo el juez o sus agentes, como el código de procedimiento no proveyó lo necesario para el nombramiento de estos últimos funcionarios, es lo cierto que todo quedó sometido a la sola inspección del juez, lo que resulta entera-

mente inaplicable en la práctica. Por donde se concluye que el estatuto legal del niño tiene la obligación de contemplar la creación de los funcionarios que a la vez que estudien al niño en la familia y en la sociedad, tengan la misión de vigilarlo y de estar en permanente contacto con él y con los padres o guardadores.

La cuestión económica.

Finalmente, el código de menores debe proveer a la campaña con los fondos necesarios para desarrollarla ampliamente, para que la penuria económica no sea la causa de que no haya los establecimientos de reeducación necesarios y bien dotados, de que no estén dirigidos por el personal competente y de que no tengan todos los elementos indispensables en una labor de tanta trascendencia.

Hay que gastar el dinero.

Mala política fiscal realizaría el gobierno que pretendiese ahorrar gastos en esta cruzada de defensa de la niñez abandonada y delincuente, porque con certeza podemos afirmar que sin gastar las sumas que exigimos para la prevención del delito, tendrá el Estado que invertir partidas cuantiosas, acaso decuplicadas en los años venideros en albergar la siempre creciente población carcelaria, y por todos los años de las condenas que habrán de decretarse contra los que habríamos podido salvar para la sociedad, para la producción de riqueza pública, para el servicio de la humanidad, con sólo suministrar ahora unos cuantos miles de pesos destinados a la obra de preservación.

Detalles de la ley.

He aquí, honorables señores académicos, expuestos en mi sencilla frase los puntos más salientes sobre los cuales debe apoyarse una reforma legislativa que quiera ser fecunda para la niñez colombiana. Hay muchas otras cuestiones de detalle que no deben olvidarse en la redacción de una ley orgánica de la defensa del niño, en las cuales no quiero insistir ante vosotros en gracia de la brevedad.

Un ideal.

Tenemos, señores académicos, una misión patriótica que llenar con solici-

tud y con presteza. De todas las ciudades populosas del país nos llega un clamor angustioso en demanda de remedios para detener la ola de criminalidad infantil que avanza siempre con mayor pujanza conquistando año por año nuevas víctimas de nuestra incuria social. Para esa lucha tendremos en el código del niño el mejor aliado, y en vuestro instituto, a la docta corporación que habrá de encauzar las actividades de quienes quieran dedicar su esfuerzo a la misión más alta, más noble y más cristiana de nuestra sociedad: salvar al niño de las garras del delito.

JOSE ANTONIO LEON REY

La peligrosidad predilectiva de los menores abandonados.

Por el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ QUIROZ.

La prevención del delito no se lleva a feliz término con la sola promulgación de buenas leyes. Constantemente los tratandistas del Derecho Penal, han clamado en todos los tonos que, si se coloca a un hombre que estudia, que piensa y que medita, entre la hipotética alternativa de escoger entre una Ley inmejorable por su factura aunada a una judicatura ignorante y falta de honradez, o una codificación notoriamente imperfecta vinculadas a Tribunales probos y especializados, sin duda alguna el hombre consciente y responsable a q' me refiero, no vacilaría lo más mínimo en preferir los Jueces capaces a las leyes técnicamente imperfectas.

La especialización judicial, adquiere así el notable relieve y la importancia suma que le corresponde en el estado actual de la especulación jurídica, en la cual se ha colocado como un dogma inatacable, como un tabú que no puede combatirse seriamente.

Si fuera dable la ideal situación de que en nuestro medio existieran, a un mismo tiempo, las buenas leyes y los jueces rectos, no obstante que el factor legal, así considerado, presupone una aceptable reglamentación de las actividades sociales, quedaría, aun así, injustamente olvidado un elemento tanto o mas atendible que los dos a que he venido haciendo constante mención:

los grandes sectores de las manifestaciones sociales que, las normas jurídicas, por su definición misma, no pueden controlar.

De ahí que preclaros estudiosos del Derecho Penal, ya vislumbren que a las leyes y a los jueces toca la misión de llenar la función represiva del Derecho, para quedar en manos de los regímenes penitenciarios la problemática enmienda del sentenciado, dejando la prevención del hacer delictivo a los sustitutivos penales. Esta plausible idea, por desgracia, ha permanecido ignorada por la gran masa de los hombres de nuestro pueblo, por la generalidad de nuestros científicos, por casi todos nuestros gobernantes, y cuando avisadamente se ha palpado esta urgente necesidad, pronto ha sido abandonada inexplicablemente.

Nuestros mismos juristas, con la vacilante timidez del que marcha por senderos desconocidos solo han aventurado su juicio en relación a determinadas especies delictivas; la patente y oprobiosa desigualdad económica en atención a delitos contra el patrimonio tales como el robo, sexuales como el incesto, etc.; la mala vida; la toxicomanía y los vicios, en referencia a delitos principalmente de sangre (lesiones, homicidio, etc., etc.).

Estos estudios, absolutamente ciertos, y encomiables, son, sin embargo, insuficientes cuando se atiende al problema penal contemplado en su integridad. Y es que antes las leyes técnicamente elaboradas y los Jueces plenamente capaces, hay que colocar una **SOCIEDAD PREPARADA**, susceptible de constituir una atmósfera en donde los primeros puedan subsistir y desarrollarse.

Queda fincada, pues, como primera e imprescindible premisa que, la prevención del delito, si se quiere, que se torne en refulgentes realidades, habrá de comenzar por la destrucción de las raíces que lo generan. Y aquí es donde adquiere evidencia palmaria mi primitiva afirmación de que a los sustitutivos penales toca llevar a feliz término tan encomiable misión.

Corroborando mi anterior aserto, me referiré, concretamente, a una de las múltiples facetas que presenta la debatida cuestión de los menores abandonados, aislándolas de las innúmeras situaciones para las cuales la ley penal tiene que resultar insuficiente.

Claro está que una vez que ha ocurrido el acaecimiento delictuoso al que el menor se ha visto impulsado, la sociedad debe poner cuanto medio esté a su alcance para abordar la situación del problema de la enmienda del menor, criminal profesional en ciernes, alentando la suprema ambición de volverlo al cauce de la honradez, la moralidad y el trabajo.

Pero desconsolable es el cuadro de una sociedad que tiene su andar en ese sitio. Ello equivale a dar los primeros pasos encaminados a nobles finalidades, sin llegar a lo que verdaderamente urge: evitar en lo posible, que el menor llegue a delinquir. Ese menor que no ha cometido todavía ningún delito, pero que está envuelto en la compridada trama que hace inminente su caída, es el que merece toda nuestra atención, y es al que no se ha prestado en realidad ninguna. A él voy a dedicar algunas líneas.

Los amores ilícitos o los azares pecuniarios que la vida encierra, son dos de los más grandes productores de huérfanos o niños en la orfandad. Esa mise-

ría sexual o económica urge remediarla mediante amplia labor cultural, que destierre malos prejuicios y por medio de eficaces medidas de política económica. A los primeros que hay que preparar es a los padres; para casos extremos, donde los progenitores falten o sean de absoluta amoralidad, la sociedad debe intervenir para proteger primero y para preparar después a los menores.

La labor, en sí, puede ser en gran parte educacional. No desconozco que preclaros penalistas, E. Ferri, por ejemplo, han puesto en tela de duda, unas veces, y otras ocasiones se han mostrado francamente adversos a esta idea. De esta manera, el extinto profesor de Roma ha escrito que los pedagogos más eminentes han tomado como axioma el poder que la educación ejerce sobre el hombre, preocupándose por los métodos educacionales y su calidad, pero sin preguntarse nunca, como debían haberlo hecho, si el individuo puede hacerse mejor de lo que es, mediante una educación técnicamente suministrada.

Este problema ha provocado profundas inquietudes en el moralista y en el sociólogo, desde que se han realizado observaciones científicas demostrando que la herencia psíquica y orgánica está sujeta a leyes. La educación puede ser: física, intelectual y moral. La primera con la higiene y la gimnasia por guías, puede dar grandes resultados, aminorando en la segunda y en la tercera. Puede decirse que la carencia de educación llega a extraviar al individuo, pero, en cambio, tratándose de moral, debe afirmarse que no es posible corregirlo mediante la educación. ("Nuevos estudios de Antropología Criminal". - Madrid. Pág. 12). Sin entrar en

el difícil y extenso problema de la determinación de la moralidad, creo que no es aventurado asentar, a priori, que, vista su variación de acuerdo con el tiempo, con el lugar, con el grado de civilización alcanzado, etc., hecho que demuestra la diversidad de costumbres y la repudiación en un sitio de lo aceptado en otro lugar, aún dentro de una misma época; de la variación del concepto a través de la diversidad de razas y de temperamento, lo mismo que cuando se trasponen las fronteras; de su transformación con la latitud, la altitud, la diversificación económica y el género de vida que provoca, etc., etc., se tiene que concluir que la moralidad, como algo adquirido, sí puede ser afirmada algunas veces, inculcada en otras, u orientada en muchas más, hacia la dirección que se estime más conveniente.

Ferri cita este ejemplo, tratando con él de demostrar que la educación no es decisiva en las acciones humanas: Una familia educa por igual a sus hijos, que resultan, no obstante, de muy diversa moralidad. Este hecho se lo explica Ferri o por las inclinaciones hereditarias o por la voluntad del sujeto. (Op. cit., Pág. 13). Pero reconocer que la educación no es capaz por sí sola, de imprimir a la personalidad humana el giro que se le quiera dar, no lleva, como pretende Ferri, a negarle todo valor cuando se procura fortalecer el ánimo del hombre de quebradizos principios morales, que oscila peligrosamente entre la probidad y el crimen. En el ejemplo de Ferri alienta el sofisma, porque en él se habla de educación igual para dos sujetos diversamente conformados, cuando precisamente lo recomendable consiste en dar a cada uno de ellos distinta educación, ya que ésta debe

ceñirse a las peculiaridades de cada personalidad. Ferri, el agudo Ferri, cae así en la imperdonable contradicción de querer que todos los hombres sean idénticos, como si hubieran sido modelados por el mismo patrón biopsicológico, cuando, en cambio, en su conocida clasificación de los delincuentes, admite la diversidad infinita que esconde cada uno de sus tipos. Las frases finales de Ferri, me afirman en mi negación rotunda de todo valor en el ejemplo de cuenta, pues, hablar de voluntad del sujeto, en ese caso, ¿no equivale a reconocer la influencia de la herencia con sus taras, etc., y admitir que, para la explicación del caso, han de tomarse en cuenta multitud de factores? Y entonces, ¿Cómo pretende hacer referencia con vista a la situación compleja indicada y a su solución, tomando en cuenta solo uno de los elementos que en ella concurren? Evidentemente que la educación no es el único factor capaz de modificar a la naturaleza humana; tampoco su acción es radical. Pero ha de proclamarse que su insuficiencia es digna de tomarse en consideración.

Suiza, con sus rancias leyes que ya no pueden responder eficazmente por sí solas, a las necesidades del momento, se ostenta en su funcionamiento interior con mayor perfección que el de muchos países dotados de codificaciones avanzadísimas. Esto se explica, en buena parte, porque la elevada recia cultura del pueblo suizo, ha hecho asequible una marcha gradualmente ascendente y progresista, no obstante sus atrasadas leyes.

Estas consideraciones suben de punto en importancia, cuando se enfocan con referencia a los menores. En el hogar, sus padres; fuera de él sus profesores.

A ellos está encomendada la sacrosanta labor, con su inmensa responsabilidad y con su grandeza infinita. Mas el verdadero problema, cuando menos el más agudo, aparece cuando se vuelve la vista a los menores abandonados. Pobres seres de organismo extenuado por largas privaciones, y de moralidad raquítica, deleznable por el ayuno constante de sus sentimientos. Sin preparación ni medios para arrancar a la vida lo que todo humano espera de ella, muestra al vicio, a la amoralidad más espantosa, germen de futuro delito, una tierra propicia para la autodegeneración, primera etapa que conduce al presidio.

Hay que recoger del arroyo, en eficaz labor de profilaxis social, a esos niños abandonados, indefectiblemente futuros delincuentes o viciosos. "Cuántas veces la sola contemplación de pequeños que deambulan mendigando y que se codean desde la más tierna edad con las miserias y los vicios humanos, ha traído a la mente la horrenda visión de los dramáticos instantes de la consumación del crimen, del aparato imponente del proceso, del sombrío patíbulo. Y cuántas veces la más acre reprobación ha subido a los labios, para condenar, abierta y totalmente a la sociedad y al Estado que permanecen indiferentes ante el problema tan importante, que evitan el menor esfuerzo para impedir sus fatales y fatídicas consecuencias, y que luego se espantan y castigan y fulminan a esos delincuentes que ellos y sólo ellos han tenido la culpa de que se produjeran.... Basta pensar que no existe nada tan reprobable como la apatía que impide la destrucción del peligro que se está palpando; que cierra los ojos con impotente cobardía ante el esfuerzo

que debe desplegarse; que no se atreve a crear leyes ni a realizar erogaciones dejándose llevar así de la más criminal indiferencia, para que la conciencia sana y honrada, tienda los brazos, en amoroso gesto, a la actitud firme y viril que clama con estentóreo grito porque en lugar de castigar al hombre que ya delinquirió, en absurda e injustificada vindicta pública, se evite que el humano llegue al crimen". (Tomado de mi TESIS profesional". - La parte General del Anteproyecto de Código de Defensa Social, frente a las conquistas del Derecho Penal moderno". (Págs. 337 y 338).

Nunca insistiré demasiado en que en tanto el Estado continúe con regateos bochornosos, y se dé el espectáculo in calificable de leyes inaplicadas por su desconocimiento o por su consciente violación, se marchará por el sendero equivocado que genera la producción cada vez mayor de la reincidencia y de la habitualidad.

El Código Civil vigente, establece en sus artículos 561 y 564, que cada Ayuntamiento de nuestra Entidad política, en su primera sesión anual, nombre un "Consejo Local de Tutelas" que, por imperativo legal, estará integrado por " . . . personas que sean de buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida". (Artículo 561). La creación de este órgano de vigilancia e información, representa una avanzadísima medida, dadas las altas funciones que debería llenar; escoger pulcramente a las personas idóneas de la localidad, para que de esa lista cuidadosamente forjada, broten los tutores dativos y sus curadores, con absoluta garantía de solvencia; informar las omisiones que especialmente en el

aspecto educativo adviertan, hacer lo propio cuando los bienes de un menor están en peligro; "investigar y poner en conocimiento del juez pupilar qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos"; vigilar el cumplimiento de la obligación impuesta por la fracción segunda del artículo 467, igualmente que procurar que el registro de tutelas sea llevado en debida forma. (Art. 562). No se descuida la creación de un órgano inestimable: el juez pupilar, debidamente preparado para sus funciones de "sobrevigilancia" sobre el conjunto de los actos del tutor, para impedir por medio de disposiciones apropiadas, la transgresión de sus deberes". (Art. 363), dotándolo así de amplio arbitrio para escoger las medidas que estime pertinentes, no solo en la situación indicada, sino también en tanto que el tutor es nombrado, caso en el cual, su labor se debe desenvolver mirando a que "el incapacitado no sufra perjuicio en su persona o en sus intereses". (Art. 564).

Con reproducir estas sabias medidas, es suficiente para apreciar su indudable fecundo alcance, que sólo la apatía o la ignorancia más censurable, han colocado en las tinieblas del olvido. Hacen falta buenas leyes, vuelvo a insistir, pero más que nada, nuestra sociedad eclama buenos hombres que no las conviertan en letra muerta tornando nugatorios los afanes que inspiran la incomprendida buena voluntad de los hombres de ciencia que laboran en el silencio del gabinete.

Jalapa, Ver., - 1945

Tomado de "Criminalia" Organó de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

La vigilancia rural, función por cumplir.

Por PEDRO ARTEAGA - Teniente 1o. de la División del Tolima.

Las solas disposiciones legales no son suficientes para conseguir la seguridad y la tranquilidad en los campos. Es necesario que las normas estén respaldadas por la acción vigilante de la policía, para exigir el cumplimiento tanto como para impedir la infracción.

La Ley 4ª de 1943 sobre Seguridad Rural en el artículo 7º faculta al Gobierno para crear como una sección especial de la Policía Nacional, un cuerpo de guardia rural con la función primordial de atender la vigilancia rural de todas las regiones del país. La misma Ley en el artículo 10º dispone la creación del Fondo de Seguridad Rural, formado con los aportes de partes iguales suministrados por la Nación y los Departamentos, Intendencias y Comisaría para atender a los gastos de organización y sostenimiento de tales servicios.

El Estado cuenta, pues, con las medidas para cumplir con esta función, pero aún no han sido puestas en ejecución. Mientras tanto la mayoría de los delitos que se suceden en los sectores rurales, con peculiaridad los de sangre, se quedan impunes por falta de información; las autoridades en el desconocimiento absoluto de los hechos no pueden proceder, ni siquiera officiosamente, como les corresponde dentro de sus atribuciones; acontece con esta clase de delitos, que

los ofendidos no formulan denuncias, y lo que es tèmerrario, dejan de hacerlo en acecho de la oportunidad para realizar la venganza. El abigeato adquiere frecuencia. Los bosques son derribados sin tasa, dejando al descubierto las aguas. Los cercos y alambradas son destruidos y por ende sus elementos hurtados. En fin, se suceden muchas más infracciones que bien pudieran evitarse con la acción preventiva de la vigilancia.

Con la sola presencia en los recorridos o correrías, la Policía Rural llevaría confianza a los hacendados y pequeños propietarios e infundiría recelo y temor a los delincuentes. La prestación de este servicio requiere personal montado y se prestaría según las necesidades de cada lugar, y según los datos o informaciones que se obtuvieran.

Las unidades de la Policía Rural tendrán que conocer las disposiciones sobre comercio de bestias y ganados, las cuales son diferentes según el código de policía en cada Departamento. También las disposiciones sobre la conservación de aguas, tala de bosques y repoblación forestal (Decretos 1382, 1383 de 1940 y Decreto 1300 de 1941) para ilustrar al respecto a las gentes que lo requieran, como para proceder a informar sobre sus infracciones a los alcaldes municipales a quienes por jurisdicción

dicción corresponda, quienes a su turno están obligados a la práctica de inspecciones oculares en los lugares denunciados o de que tengan conocimiento, para constatar las talas incon-sultas y poder aplicar en la debida forma procedimental las sanciones establecidas. Otras disposiciones que necesitarán conocer a fondo, son las que se refieren a la vagancia y ratería (Ley 48 de 1936. Ley 50 de 1939 que adiciona a la primera y Decreto 1457 de 1940 que modifica el artículo 15 de la precitada Ley 48). Como las que establecen el porte y decomiso de armas de defensa personal (Decretos 1449 y 1765 de 1939, y Decreto 1308 de 1940).

La prevención podría llevarse a mayor efectividad, restringiendo las marchas de los particulares durante la noche. Ejerciendo control en los pasos de los ríos. Tomando nota de los animales en tránsito, sus marcas y filiaciones, identificando además a las personas que los conduzcan debiendo conservar tales datos para facilitarse trabajos posteriores. Al llegar a las haciendas y predios si es preciso pasar por ellos, apartándose de las vías públicas, los agentes tendrían que solicitar permiso para hacer-

lo por tratarse de propiedades particulares; y las entrevistas con los dueños o administradores tendrían que ser aprovechadas para pedirles información sobre los asuntos anormales que pudieran haberse presentado en los alrededores, sobre individuos desconocidos, desocupados o recientemente llegados, con el fin de reconocerlos y hacerles notorio en tal forma el control. Lo mismo podría contribuir esta Policía a la acción represiva, efectuando las capturas que las autoridades penales ordenaran.

Las anteriores sugerencias sólo han tenido por ánimo, recordar una vez más la urgencia de la vigilancia rural lo cual ha venido siendo motivo de inquietud constante de los gobiernos nacional y seccionales. De otra parte, anticipar el éxito que tendrá la policía que sea escogida para esta rama del servicio, porque yendo a ser un conjunto de hombres destinados a recorrer en despoblado, confiados a su propia corrección personal, estarán obligados a poner todos los medios para dar la sensación de sanas costumbres y de estar dispuestos a proteger en todo momento a los poseedores del agro, aún a precio del mayor sacrificio.

La "REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL" autoriza la reproducción de los artículos que aparecen en este número pero solicita el favor de mencionar su procedencia.

El sistema monodactilar.

De HARRY BATTLE

Traducción española de LUIS B. FLOREZ S., NOEL RODRIGUEZ Y VICTOR M. HURTADO.

NOTA; La traducción del Sistema Monodactilar de HARRY BATTLE, cuya primera parte publicamos ahora, fue realizada por los tres funcionarios dactiloscopos desde septiembre de 1942, cuando todos trabajaban en el Gabinete Central de Identificación de la Policía Nacional, en Bogotá; entonces fue arreglada en volumen para ser publicada; desafortunadamente la idea quedó sin efectividad. Hoy uno de nuestros compañeros está fuera del país y retirado de su profesión, pero nos autorizó para hacer del trabajo lo que a bien tuviéramos; es él, nuestro ilustre amigo Noel Rodríguez. Así, pues, entregamos a la "Revista de la Policía" esta traducción, sin otro objetivo que el de que nuestros colegas de ocupación conozcan y estudien todos el Sistema de Battley, que parece será el adoptado entre nosotros en el Archivo Monodactilar. Por otra parte, como dos de nuestros compañeros han lanzado la iniciativa de utilizar la parte de clasificación que más convenga del Battley, para adicionar la subfórmula VUCETICH - OLORIZ y conseguir el mayor fraccionamiento en el archivo Decadactilar, as-

piramos a que del mismo estudio se vea la conveniencia que pueda tener tal realización.—L. B. F.

OBSERVACIONES DE LOS TRADUCTORES

El presente trabajo es la traducción fiel de la primera parte del libro titulado "Single Finger Print Clasificación" de Mr. Harry Battley, diligente funcionario y experto Dactiloscopólogo de Scotland Yard. Los traductores hemos procurado acomodar los tecnicismos a la terminología del Sistema Vucetich-Oloriz, actualmente en uso en Colombia. Sin embargo, las palabras "presilla" y "verticilo" tienen el valor que les atribuyó el maestro Vucetich y que les dan en toda la América Latina. Hemos prescindido, pues, de los vocablos "monodelto" y "bidelto" porque no resultaban claros para los fines de este Sistema.

Todas las figuras tienen sus anotaciones en inglés; nosotros hemos colocado al final —por orden alfabético— una lista traducida de todas ellas para facilidad del lector que desconozca totalmente la lengua inglesa.

Los signos e iniciales usados por Mr. Battley los hemos dejado intactos por considerar que al variarlos haríamos confuso el Sistema. Pero el lector encontrará en la lista a que aludimos en el párrafo anterior, las iniciales con las

palabras inglesas que representan y la traducción que les hemos dado. Explicamos así uno de los casos para mayor claridad: tomemos la figura Nc 39. El tipo es una Presilla Gemela (Twinned Loop). T. L. Centro (Core: la Presilla descendente tiene una inclinación de derecha a izquierda. Eso indica la rayita (/). El número que sigue es el del registro general de la correspondiente decadactilar. A continuación aparece el número y el nombre del dedo (6 Left Thumb) 6 Pulgar Izquierdo. Debajo está la clasificación Henry. (Pero aquí puede colocarse la fórmula principal del Sistema Decadactilar que se use en el respectivo Gabinete. Véase lo que a este respecto dice Mr. Battley en la parte pertinente). Las cifras iniciales de la derecha corresponden a la sub-clasificación.

El libro de Mr. Battley puede dividirse en dos partes: la una, el Sistema de Clasificación Monodactilar propiamente dicho; la otra, un conjunto de muy inteligentes observaciones sobre técnica policial dactiloscópica. Nosotros presentamos en esta parte la primera y dejamos para posterior ocasión la segunda.

El Sistema de Battley es el utilizado en el Federal Bureau of Investigation de Washington, EE. UU.³ donde le fue hecha una serie de reformas y adiciones publicadas en el N^o 4, del volumen 8^o, correspondiente al 1^o de abril de 1939, de la Revista del Organismo mencionado, titulada "Law Enforcement Bulletin" de la cual las hemos traducido también y colocado al final de este trabajo. Diremos de paso que todas las reformas nos parecen aceptables, con excepción de aquella que hace del "Central Pocket Loop" (Presilla con Bolsa Central) un tipo

independiente del "Whorl" (Verticilo).

En lo que se refiere al tipo ARCO (Arch), advertimos para comodidad del lector que cuando el Sistema Principal o Decadactilar de clasificación no es el de Henry, sino el Vucetich-Olóriz, por ejemplo, el ordenamiento de este tipo se verifica de conformidad con la fórmula decadactilar. Es decir: que si dos tarjetas de fórmula A 1 1 1 1 — A 1 1 1 1 y A 1 1 1 1 — A 1112, respectivamente, presentan dos Arcos Puros (en cualquiera de las diez colecciones) la última se colocará a continuación de la primera.

Por lo demás, se puede apelar a la fórmula principal siempre que se presenten dos tarjetas de clasificación total exacta, para determinar el lugar que deben ocupar en la colección.

Queremos, por último, hacer constar que en este trabajo ha sido tal el aporte de todos, que no podríamos decir dónde termina la colaboración del uno para empezar la del otro.

Luis B. Flórez S., Víctor M. Hurtado H., Noel Rodríguez.

CAPITULO I

Introducción.

El problema de idear algún método satisfactorio de clasificación y archivo monodactilar de impresiones digitales, ha sido objeto de muchas investigaciones y experimentos prácticos en Scotland Yard y en todo el mundo durante los últimos veinte años. El principal objetivo ha sido buscar la posibilidad de que una huella digital en-

contrada en el lugar del crimen o sobre un objeto que se cree está conectado con el mismo, sea fácil y rápidamente identificada con la impresión digital correspondiente. Un resultado importante, aunque secundario, de un sistema efectivo de clasificación monodactilar, se ha encontrado en la utilidad que los nuevos sub-grupos proveen para las principales colecciones de impresiones digitales.

Conforme al Sistema Henry, que ha estado en uso en Scotland Yard desde 1901, las tarjetas decadactilares son clasificadas y sub-clasificadas de modo que el Dactiloscopista, entrenado en busca de la Oficina de Identificación, la cual el autor tiene a su cargo, puede averiguar en pocos minutos si una tarjeta de impresiones recibida, eso no idéntica a una del medio millón o más, existentes en el archivo. Todos los sistemas, sin embargo, para la clasificación de tarjetas decadactilares, están basados sobre fórmulas representativas de los dibujos y características exhibidas por los diez dedos en combinación, y son, por consiguiente, de muy poca utilidad cuando el problema es identificar una huella aislada.

Hay tres puntos que, se puede decir, son esenciales en un sistema de clasificación monodactilar:

1º). — Elección de una conveniente área de la impresión que debe ser determinada para el estudio.

2º). — Selección, como base de clasificación, de algún punto o puntos que puedan encontrarse en toda impresión descifráble, a pesar de las distorsiones o imperfecciones de la misma.

3º). — Existencia de una colección o colecciones de impresiones aisladas, en la que cualquiera impresión pueda ser clasificada y archivada por sí mis-

ma, sin tener en cuenta el resto de las impresiones pertenecientes a la misma tarjeta.

Con respecto a la primera cuestión, el área de estudio adoptada por el sistema antiguamente en uso en Scotland Yard (Sistema Collins), estaba determinada por el uso de una potente lupa de foco fijo, con una retícula en la base, sobre la cual estaban dibujadas dos líneas paralelas con una separación de 6 m. m., y cortadas en ángulo recto por una línea vertical. Conforme al Sistema Jorgensen, las líneas paralelas estaban separadas por un espacio de 4 m. m. En ambos sistemas las lentes quedaban colocadas sobre la impresión y el área de estudio era aquella situada entre las dos líneas paralelas a la derecha o izquierda de la línea vertical, conforme a la dirección o inclinación de las crestas. La objeción para determinar el área de estudio en esta forma, es la de que el diferente grado de presión con que se toma una impresión puede hacer variar lo que cae dentro del área. En dos impresiones del mismo dedo, o de la misma porción del dedo, las características pueden aparecer dentro o fuera del área de acuerdo con la presión, de tal modo que los datos de una clasificación serían omitidos en otra.

Con relación a la segunda cuestión, indicada arriba, las bases de clasificación en los antiguos sistemas monodactilares han sido las variedades morfológicas, nombre dado conforme al sistema Henry (Henry en realidad las llamó "ridge characteristics - N. de los T. -) a las abruptas, bifurcaciones, etc., y se encuentran en toda impresión digital. A cada variedad morfológica le era asignado un valor numérico y se clasificaba conforme a él. To-

mar las variedades morfológicas como base, tiene el mismo inconveniente que el fijar el área de estudio por el método ya citado. Cuando dos impresiones son comparadas y aparecen suficientes variaciones morfológicas o puntos característicos en coincidencia, la identidad de esta impresión es determinada sin más disputa; pero las variedades morfológicas encontradas en diferentes impresiones del mismo dedo, pueden no ser las mismas en apariencia porque han asumido diferentes formas como resultado de la diferencia de presión. La experiencia ha comprobado concluyentemente que por esta razón las variedades morfológicas solas, no pueden ser suficientes como base para la clasificación monodactilar. Una bifurcación como la de la figura 1 (a), puede, y lo hace en muchos casos, aparecer como en (b) o (c), y no es muy común que un ojal como el de (d) —en la figura 1— asuma una de las formas demostradas en (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k) o (l). Claramente se demuestra en esta ilustración que aunque la diferencia de las variedades morfológicas sea pequeña, ello inutiliza por completo las bases de la clasificación.

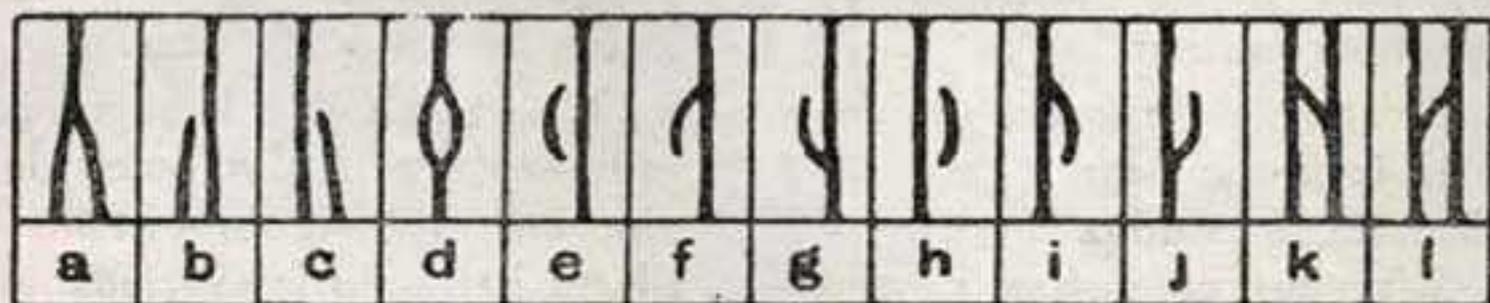


Fig. 1

En lo tocante a la tercera cuestión —la Colección o Colecciones separadas en la cual las impresiones digitales aisladas se archivan por diferencia— el procedimiento conforme al sistema Collins era el de colocar cada impresión sobre una tarjeta separada, clasi-

ficada por el valor numérico de las variedades morfológicas y luego archivarla (en el orden determinado por este valor numérico) con las nueve impresiones restantes de la tarjeta decadactilar a la cual ella pertenecía.

El gran inconveniente para archivar cada impresión aislada con su tarjeta completa, se destaca al poner de presente que una impresión de un dedo auricular que sea un ansiforme con diez (10) crestas de cuenta, podría ser archivada a continuación de un pulgar con veintitrés (23) crestas de cuenta, así como fuera posible clasificarlas conforme a la fórmula de las variedades morfológicas. Se encontró en Scotland Yard que este hecho, junto con la concesión que había de hacerse para los posibles cambios de las variedades morfológicas, como los ya descritos, usualmente hacía el trabajo de buscar una impresión aislada muy largo y difícil. Fue necesario en muchos casos examinar no menos del 75 por ciento de las impresiones existentes en el Archivo Monodactilar de aquel tipo de dibujo particular que se estaba buscando, y la colección incluía más de 40.000 impresiones aisladas, como quien dice, las impresiones de 4.000

personas. Después de un período de siete años, durante el cual el sistema fue completamente probado, sólo unas pocas identificaciones habían sido hechas, y los resultados, claramente, no justificaban el tiempo y el trabajo empleados.



Masajes.

Por el profesor **ALVARO QUINTERO.**

Explicación.

Los masajes tienen destacadísima importancia en el tren deportivo y gimnástico. Su finalidad es doble por cuanto ellos sirven tanto en los momentos anteriores a la práctica de los ejercicios o del deporte, como después de ella.

Los masajes se usan con anterioridad para predisponer los músculos, haciéndolos entrar en calor y dotándolos de flexibilidad y fortaleza. Con posterioridad, los masajes pueden prestar el doble servicio de hacer descansar los músculos provocando su retorno a la normalidad y de aliviar o sanar cualquier atrofia que por la acción de los ejercicios hayan sufrido. Naturalmente, para su aplicación debe tenerse gran cuidado en seguir las reglas que en este capítulo se dan al respecto, porque de lo contrario sus efectos serían nulos y hasta podría decirse que contraproducentes y perjudiciales.

Para la aplicación de los masajes es más aconsejable el momento inmediatamente después del baño para que produzcan mejor efecto. Así la reacción del cuerpo será más saludable y pronta y los músculos se hallarán mejor dispuestos para recibir su beneficio.

Los masajes deportivos.

Existen diversas clases de masajes; nosotros estudiaremos aquí únicamente los relacionados con el deporte, que son los que interesan a la materia de que trata este texto.

El masaje atlético pueda clasificarse en cinco formas, que son las universalmente aceptadas: 1ª, de Fricción; 2ª, de Percusión; 3ª, de Vibración; 4ª, de Amasamiento; y 5ª, de Presión. Estudiaremos ahora cada una de estas formas por separado, dando las indicaciones indispensables para su aplicación y advirtiéndole que las cinco formas que adelante se explican pueden ser efectuadas por uno mismo, en forma de automasaje, o por un compañero.

Masaje de Fricción. — Es esencial y de suma importancia, antes de la aplicación de los masajes que a continuación se enseñan, aprender esta forma de masajear, una vez que representa doble misión por cuanto activa y calienta el músculo y suple las demás formas cuando el cuerpo se halla maltratado y cansado. La forma de darlo consiste en aplicar frotos continuos de abajo arriba con las manos abiertas.

Masaje de Percusión. — Este masaje consiste en dar golpes continuos y alternados, dejando el menor espacio de tiempo entre uno y otro, golpes que deben aplicarse con los filos de las manos en la región o músculo sobre el cual se va a aplicar. Para tal efecto deben tenerse extendidos los dedos con un grado de separación natural entre ellos; el golpe, que no debe ser en ningún caso fuerte, se aplica con el filo de la mano, ya de la izquierda, ya de la derecha. (Véase la figura N° 1).



FIGURE #1

Masaje de Vibración. — El masaje de vibración, como su nombre claramente lo indica, consiste en poner en movimiento de gran agitación el músculo o región en que se vaya a aplicar. Se efectúa en la forma siguiente: se coloca la palma de la mano sin hacer mucha presión sobre la región o músculo agitando ésta rápidamente como si se tratara de hacer producir una corriente eléctrica; puede también, cuando se trate de los miembros, agarrarlos con las manos y hacerlos vibrar rápidamente batiéndolos sin soltarlos. (Véase figura N° 2).

Masaje de Amasamiento. — Para la aplicación de este masaje, se toma el músculo entre las yemas de los dedos, haciendo pases de abajo hacia arriba,



FIGURE #2

soltando y volviendo a agarrar como si se tratara de amasarlo, ejerciendo siempre una acción continua en forma tal que el músculo no esté inactivo durante el período del masaje. Ni el prendimiento del músculo ni los pases deben ser muy fuertes, porque entonces sería contraproducente. (Véase figura N° 3)

Masaje de Presión. — Este masaje se aplica bien con la mano cerrada colocando el puño sobre el músculo, bien con ella abierta, usando entonces la palma. Consiste el masaje en hacer presión más o menos fuerte sobre el músculo al mismo tiempo que se hace girar la mano o el puño. (Véase figura N° 4).

Técnica del masaje.

Es de esencial importancia tener el cuidado de observar en la aplicación de los masajes el orden en que se han enseñado en este texto para lograr mejores resultados; es decir, se deberá comenzar con el de Fricción, después el de Percusión, etc.

El masaje debe darse de acuerdo con las condiciones del músculo adolorido; no se le debe aplicar el masaje de presión, y el de percusión, si se le aplica, debe hacerse en forma muy suave, ya

que el masaje lo que persigue es la tonificación del músculo y la supresión del dolor.



Figura #3



Figura #4

Es indispensable para la aplicación técnica y eficiente de los masajes observar lo siguiente: *todo masaje debe aplicarse siguiendo el torrente circulatorio de la sangre*, especialmente en los

miembros tanto superiores como inferiores, teniendo el cuidado de no tocar los tendones, las arterias y venas, es decir, sólo debe aplicarse en la parte carnosa.

Para los masajes en el tronco no hay una norma fija, pero es universalmente aceptado el masaje circular, al que puede adaptarse cualquiera de las cinco formas anteriormente explicadas.

En el cuello el masaje debe aplicarse de arriba hacia abajo, teniendo la precaución y cuidado de no tocar las regiones de las venas principales; únicamente deben recibir la acción del masaje las partes musculares.

En caso de un traumatismo o un golpe fuerte motivado por la práctica de la Gimnasia, el Boxeo o del Jiu-Jitsu, debe aplicarse antes del masaje un baño de agua bastante caliente en la región golpeada.

Para facilitar y complementar la acción del masaje deben usarse, o polvos o la siguiente fórmula:

	Gramos
Linimento blanco	250
Aceite de almendras	100
Salicilato de metilo	50
Bálsamo de Fioraventi	50

Se recuerda a las instituciones que mantienen canje con la "REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL", que sus publicaciones deben ser enviadas a; ESCUELA DE POLICIA "GENERAL SANTANDER" - Bogotá, Colombia.

La caída de la casa de Usher.

Por EDGAR ALLAN POE

Son coeur est un luth suspendu:
Sitot qu'on le touche il résonne.

Béranger.

En un día de otoño triste, sombrío y silencioso, en que las nubes se cerraban sobre la tierra, cabalgaba yo solo por una tétrica comarca, hasta que llegué, al caer las sombras del crepúsculo, a la vista de la melancólica Casa de Usher. No podría explicar por qué razón, al divisar aquel recinto, sentí que una melancolía abrumadora invadía mi espíritu, una melancolía que no era aliviada siquiera por ese sentimiento semiagradable, porque es poético, con que la mente suele recibir aún las imágenes más severas de todo lo que es desolado y terrible. La escena que se extendía ante mis ojos: las ventanas vacías como ojos sin vida, unos cuantos árboles marchitos, la contemplé con una absoluta depresión del alma, para la cual no encuentro comparación más adecuada con una sensación terrenal que la del despertar que sigue al sueño del fumador de opio: el amargo retorno a la vida cotidiana, el instante aborrecible en que se desprende el velo del ensueño. Había una frigidez, una opresión del corazón, una fatiga mental que ningún estímulo de la imaginación podía transformar en nada que fuera sublime.

¿Qué era? —me detuve a pensar—, ¿qué era lo que me enervaba así en la contemplación de la Casa de Usher? Había allí un misterio insoluble, un misterio que yo no podía asir en medio de las oscuras fantasías que me invadieron mientras meditaba en ello. Vime obligado a llegar a la poco satisfactoria conclusión de que existen, fuera de toda duda, combinaciones de objetos simples y naturales que tienen el poder de afectarnos de este modo; pero que el análisis de este poder yace en consideraciones que están más allá de nuestra comprensión. Era posible —reflexioné— que un mero cambio en la disposición de los pormenores de aquel escenario, de los detalles de aquel paisaje, bastara para modificar, o quizás para destruir, su capacidad de ejercer aquella lúgubre impresión; y, bajo el impulso de esta idea, refrené mi caballo al borde escarpado de un pequeño y fantástico lago que se extendía junto a la mansión, sin que una onda agitara sus aguas oscuras; pero al contemplar la imagen invertida de los juncos grises, de los troncos fantasmales y de las ventanas vacías como ojos sin vida, me sacudió un estremecimiento mayor aun que antes.

Había resuelto, sin embargo, pasar algunas semanas en aquella lúgubre morada, cuyo propietario, Roderick Usher, había sido uno de los compañeros más alegres de mi infancia. Mu-

chos años habían transcurrido desde nuestro último encuentro; pero una carta suya que con cierto retraso había llegado recientemente a mi poder y que por lo absurdo de su contenido y de su estilo no admitía otra cosa que una respuesta personal, me había impelido a realizar aquel viaje. El manuscrito revelaba evidentes síntomas de una gran agitación nerviosa. Su autor hablaba de una aguda enfermedad corporal, de un desorden mental que le torturaba y manifestaba un sincero deseo de verme y de encontrar algún alivio a su enfermedad en mi compañía, por ser yo su mejor y único amigo. El contenido de aquella carta, y sobre todo, la intensidad del sentimiento expresado en ella, no admitía vacilaciones de ninguna especie y, por consiguiente, obedecí a aquel singular llamado.

Aun cuando de niños habíamos sido muy íntimos, en realidad muy poco conocía yo de mi amigo, quien siempre manifestó una excesiva reserva. Sabía, sin embargo, que pertenecía a una antigua familia que se había caracterizado desde tiempos inmemoriales por una peculiar sensibilidad de temperamento, sensibilidad que se manifestaba en numerosas y exaltadas obras de arte, y, más recientemente, en munificentes obras de caridad, otorgadas con discreción, como asimismo en una apasionada devoción hacia las bellezas intrincadas de la música más que a las ortodoxas y fácilmente reconocibles. Yo estaba también en antecedentes del asombro hecho de que el tronco del noble y antiguo linaje de los Usher no había producido en ninguna época ramas colaterales; en otras palabras, que toda la familia provenía de una línea de ascendencia directa, y

que así fue siempre, con ligeras variaciones temporales. Reflexionando en la perfecta relación que existe entre el aspecto típico de una heredad con el carácter reconocido de sus propietarios, y especulando sobre las posibles influencias que el uno puede haber ejercido sobre el otro a través del largo transcurso de los siglos, llegué a la conclusión de que tal vez a esta carencia de ramas colaterales y a la consiguiente transmisión, jamás desviada, del patrimonio del nombre de padre a hijo, se debía el que ambos hubieran llegado a identificarse al punto de fusionar el título original del Estado en la curiosa y equívoca apelación de "Casa de Usher", apelación que parecía incluir en las mentes de los lugareños que la empleaban, tanto a la familia como a la mansión familiar.

He dicho que el único resultado de mi ingenuo experimento de inclinarme a mirar el pequeño lago, fue el de acentuar la primera y singular impresión que aquel lugar me produjo, y es evidente que la conciencia de la forma como crecía dentro de mí aquella superstición —pues, por qué no había de emplear yo este término?—, contribuyó a acelerar aún más este crecimiento. Tal es, según me ha enseñado la experiencia, la ley paradójica de todos los sentimientos que están asentados en una base de terror. Y quizás por esta sola razón, al alzar nuevamente los ojos desde la imagen de la casa reflejada en el lago, hasta la casa misma, apoderóse de mi mente una extraña verdad, que sólo la menciono para demostrar la fuerza de las sensaciones que me abrumaban. Yo había hecho trabajar mi imaginación de tal modo, que llegué a creer, verdaderamente, que sobre la mansión y el dominio flotaba

una atmósfera peculiar a ellos y a los parajes que les rodeaban: una atmósfera que no guardaba afinidad con el aire del cielo, sino que emanaba de los árboles en ruinas, de los muros grises y del silencioso lago, una atmósfera hecha de una especie de vapor pesado, pestilente y místico, apenas discernible pero cargado de matices.

Sacudiendo mi espíritu de lo que *debía* haber sido una ilusión, examiné detenidamente el verdadero aspecto del edificio. Lo primero que saltaba a la vista, era su excesiva antigüedad. La descoloración del tiempo había sido grande. Todo el exterior estaba cubierto de fantasía, una fantasía tan ridícula en to de minúsculos hongos que colgaban de los aleros en pequeñas marañas finamente tejidas. No obstante, todo esto era ajeno a cualquier deterioración extraordinaria. No se había desprendido del edificio ninguna porción de albañilería y parecía existir una total inconsistencia entre la perfecta adaptación de todas sus partes y la condición deteriorada de las piedras individualmente consideradas. Todo aquello me hacía pensar en la aparente inmunidad de un viejo maredaje que ha estado pudriéndose durante largos años en alguna cúpula abandonada, a la que jamás ha penetrado el soplo perturbador del aire exterior. Aparte de este síntoma de decadencia extensiva, sin embargo, el edificio mostraba pocas señales de inestabilidad. Quizás el ojo del observador minucioso habría descubierto una grieta, apenas perceptible, que comenzando en el tejado del edificio, recorría toda la parte frontal en forma de zigzag, hasta perderse en las aguas muertas de la laguna.

Después de observar todas estas cosas, dirigí los pasos de mi caballo hacia

una especie de terraplén que conducía a la casa. Un sirviente que me aguardaba, cogió las riendas de mi cabalgadura, y yo entré al pasaje abovedado del hall, de estilo gótico. Un camarero de pasos furtivos me condujo, en seguida, a través de una sucesión de pasillos intrincados y oscuros hacia el estudio de su amo. Todo lo que ví a mi paso contribuyó, no sé por qué, a acentuar los vagos sentimientos de que ya he hablado. A pesar de que los objetos que me rodeaban —las entalladuras de los techos, los tapices sombríos de las paredes, la negrura de ébano de los suelos y los fantasmagóricos trofeos heráldicos que rechinaban a mi paso—, a pesar de que todos aquellos objetos eran idénticos, o en todo caso muy parecidos, a los que yo estaba habituado a ver desde mi infancia, continuaba perplejo ante las fantasías que todas aquellas imágenes, que no tenían nada de desusado, despertaban en mi espíritu. En una de las escaleras, encontré el médico de la familia. Su semblante —pensé— revelaba una expresión de baja astucia y de perplejidad. Se dirigió a mí con cierto azoramiento y en seguida siguió de largo. El criado abrió entonces una puerta y me introdujo a la presencia de su amo.

La habitación en la que me encontré era amplia y alta. Las ventanas eran largas, angostas y terminadas en punta y estaban situadas a tanta distancia del negro piso de madera de roble, que resultaban inaccesibles desde el interior. Por los vidrios enrejados, penetraban tenues rayos de una luz carmesí que permitía distinguir los objetos más prominentes de la habitación; pero los ojos se esforzaban en vano por penetrar hasta los rincones más remotos del cuarto, o los rincones

del techo abovedado y calado. De las paredes colgaban tapices oscuros. Había profusión de muebles antiguos, poco confortables y derruidos. Por todas partes, veíanse libros e instrumentos musicales que no lograban, sin embargo, dar vitalidad a aquel lugar. Sentí que se respiraba allí una atmósfera de tristeza, que un aire de torva, profunda e irremisible melancolía lo invadía y envolvía todo.

Al verme entrar, Usher se levantó del sofá en que estaba tendido y me saludó con una efusión y exceso de cordialidad que, en el primer momento, me pareció el esfuerzo constreñido del hombre de mundo *ennuyé*. Una mirada a su rostro me convenció, sin embargo, de su perfecta sinceridad. Nos sentamos y por algunos momentos, mientras él guardaba silencio, le observé con un sentimiento en que había mezcla de piedad y de temor. ¡Jamás había visto una transformación tan terrible, en tan corto lapso, como la que había experimentado Roderick Usher! Me costó verdadero esfuerzo reconocer en aquel ser pálido y descolorido al compañero de mi primera infancia. Sin embargo, los rasgos de su rostro habían sido siempre notables. Tenía una tez cadavérica, unos ojos enormes y luminosos más allá de toda comparación, labios delgados y descoloridos, pero de una curva sorprendentemente hermosa, una nariz de un delicado modelo hebreo, pero con unas ventanillas excesivamente anchas para una nariz de este tipo; una barbilla finamente modelada, cuya falta de prominencia hablaba de la falta de energía moral de su dueño, y cabellos tan suaves y tenues que parecían pelusas; todos estos rasgos, unidos a una desusada expansión sobre las regiones de

las sienes, formaban un conjunto difícil de olvidar. Estos rasgos principales y la expresión que solía caracterizarles, aparecían ahora tan exagerados, se había operado en ellos un cambio tan grande, que llegué a dudar de la identidad del hombre que me enfrentaba. La palidez mortal de su piel y el brillo extraordinario de sus ojos, me infundieron sobresalto y temor. Los cabellos sedosos habían crecido descuidadamente y más bien parecían flotar que caerle alrededor del rostro, en tal forma que, ni aun haciendo un esfuerzo, lograba yo relacionar su calidad de arabesco con ninguna idea de simple humanidad.

En cuanto a los modales de mi amigo, desde el primer instante me sorprendió en ellos cierta incoherencia, cierta inconsistencia que, según pronto descubrí, provenían de una serie de débiles y fútiles esfuerzos por vencer su azoramiento habitual y su excesiva agitación nerviosa. Yo iba preparado para encontrarle en semejante estado, tanto por su carta como por los recuerdos que tenía de ciertos rasgos suyos de niño, y por conclusiones que había deducido de su peculiar conformación física y temperamental. Su actitud era tan pronto vivaz como adusta. Su voz pasaba rápidamente de una indecisión trémula (cuando su vivacidad parecía estar en suspenso) a esa especie de concisión enérgica, esa enunciación abrupta, pesada, lenta y que parece sonar a hueco, de tonos guturales y perfectamente modulados que suele observarse en el borracho perdido, o en el fumador de opio incorregible, durante los períodos de su más intensa excitación.

Tal fue el tono con que me habló del objeto de mi visita, de su sincero

deseo de verme y del solaz que esperaba obtener de mi compañía. A continuación se explayó sobre la naturaleza de su enfermedad. Dijo que era un mal de familia, para el cual desesperaba de encontrar un remedio, apresurándose a agregar, en seguida, que se trataba de una mera afección nerviosa que sin duda pasaría rápidamente. Dicho mal se revelaba en una serie de sensaciones poco naturales. Algunas de ellas, según las detalló, me interesaron y desconcertaron; aunque sin duda contribuyó en gran parte a esta impresión, la forma general de su relato. Sufría mi amigo de una mórbida agudeza de todos los sentidos que hacía que el alimento más insípido le resultara intolerable, que sólo pudiera usar prendas de vestir confeccionadas en ciertas telas, que los olores de las flores le resultaran oprimentes, que la menor luz hiriera sus ojos, y que sólo el sonido de ciertos instrumentos de cuerda no le llenara de horror. Le encontré, sobre todo, sometido a la esclavitud de una especie de terror anómalo. —Sé que voy a perecer —me dijo—, *debo* perecer bajo esta deplorable locura. Así, sólo así, y no de otro modo, me he de perder. Siento temor de los acontecimientos futuros no en sí mismos, sino por sus resultados. Me estremezco al pensamiento de cualquier incidente, aún del más trivial, que pueda pesar sobre esta intolerable agitación de mi alma. En realidad, no le temo al peligro, excepto en su efecto absoluto: el terror. En esta condición de desaliento, en esta lamentable condición, siento que, tarde o temprano, ha de llegar el momento en que perderé la vida y la razón conjuntamente, en una lucha contra este tétrico fantasma: el *temor*.

A través de otros datos dispersos e inequívocos, me enteré de otro singular aspecto de su condición mental. Sentíase encadenado, debido a ciertas impresiones supersticiosas, a aquel lugar que habitaba y del que hacía muchos años no se había aventurado a salir. Eran impresiones que guardaban relación con una influencia —cuyo supuesto poder fue expresado en términos demasiado imprecisos para ser descritos aquí—, una influencia proveniente de ciertas peculiaridades inherentes a la forma y substancia de su mansión familiar, a la materialidad de los grandes muros, de las grises torrecillas y del sombrío lago que los reflejaba, y que por la fuerza de los prolongados sufrimientos que había padecido, había concluído por ejercer su efecto sobre su espíritu y sobre la moral de su existencia.

Mi amigo admitió, sin embargo, aunque con cierta vacilación, que gran parte de la extraña tristeza que le invadía, se remontaba a un origen más natural y más palpable: a la larga y grave enfermedad —enfermedad que se acercaba rápidamente a su desenlace fatal— de una hermana, a la cual amaba tiernamente, que había sido durante largos años su única compañera y que era la única pariente que le quedaba en la tierra.

“Su muerte”, dijo con una amargura que jamás olvidaré, “me convertiría (a él, el desesperanzado y frágil) en el último representante del antiguo linaje de los Usher”. Mientras hablaba de este modo, lady Madeline (pues tal era el nombre de su hermana) pasó lentamente por una remota parte del departamento y, sin haber percibido siquiera mi presencia, desapareció. Yo la contemplé con un asombro no caren-

te de temor y, sin embargo, me resultaba imposible explicarme estos sentimientos. Una sensación de estupor parecía pesar sobre mí mientras mis ojos seguían sus pasos que se alejaban. Cuando una puerta se cerró finalmente tras ella, mis miradas buscaban instintivamente, y con ansiedad, el rostro de su hermano; pero él lo había ocultado entre las manos y sólo pude percibir que una palidez, que nada tenía de normal, se había extendido sobre sus enflaquecidos dedos, a través de los cuales se escurrían ardientes lágrimas.

La enfermedad de lady Madeline tenía perplejos y desconcertados a sus médicos. Una perenne apatía, un extenuamiento gradual de su persona y frecuentes aunque pasajeros ataques de índole cataléptica: tal era el poco usual diagnóstico. Hasta entonces, ella se había defendido contra la presión de su enfermedad, negándose a guardar cama; pero al finalizar el día aquél de mi llegada a la casa, había sucumbido —según me contó su hermano, aquella noche, con una inexplicable agitación— a la fuerza postradora del mal que la aniquilaba y, por consiguiente, la visión de aquella tarde sería quizás la última que yo tendría de su persona, pues ya no volvería a verla más en vida.

En los días que siguieron, su nombre no fue mencionado por Usher ni por mí, y, durante este período, yo me dediqué seriamente a la tarea de tratar de hacer más llevadera la tristeza de mi amigo. Juntos leíamos o pintábamos o bien yo escuchaba, como en un sueño, sus fantásticas improvisaciones en la guitarra. Y mientras más crecía la intimidad que nos ligaba, permitiéndome entrar a los rincones más

profundos de su espíritu, más claramente me daba cuenta de la inutilidad de todo intento por reanimar su mente envuelta en tinieblas que, al igual que si poseyeran una calidad positiva, arrojaban sus sombras sobre todos los objetos del universo físico y moral, en una incesante irradiación de melancolía.

Nunca podré olvidar las solemnes horas que pasé solo con el propietario de la Casa de Usher. Sin embargo, difícil me sería dar una idea aproximada de la naturaleza exacta de los estudios o de las ocupaciones en que me hizo participar o hacia los cuales me condujo. Un idealismo exaltado y desproporcionado arrojaba una especie de resplandor sulfúreo sobre todas las cosas. Sus largas e improvisadas endechas resonarán por siempre en mis oídos. Entre otras cosas, guardo dolorosamente en mi memoria, cierta perversión y amplificación del aire del último vals de Von Weber. En cuanto a las pinturas que forjaba su complicada fantasía y que iban adquiriendo, poco a poco, un carácter de vaguedad que me hacía estremecerme, sin saber por qué, en cuanto a aquellas pinturas, repito, yo no podría, a pesar de lo vividas que son sus imágenes para mí, deducir una descripción de ellas que pudiera ser medida por el compás de la palabra escrita. Sus pinturas atraían y paralizaban la atención por su absoluta simplicidad, por lo escueto de su dibujo. Si alguna vez mortal alguno pintó una idea, ese mortal fue Roderick Usher. Por lo menos a mí, y en las circunstancias que me rodeaban, las abstracciones puras que aquel hipocondríaco lograba captar en sus telas, me infundían un pavor indescriptible, de una intensidad que ni siquiera en la

contemplación de ciertas brillantes, pero concretas fantasías de Fuseli, había experimentado yo jamás.

Una de las concepciones fantasmagóricas de mi amigo que tenía un carácter abstracto, menos rígido que las demás, podría ser descrita, sin embargo, en palabras, aunque en forma muy débil. Se trata de un pequeño cuadro que representaba el interior de una bóveda o cúpula inmensamente larga y rectangular, de muros bajos y suaves, cuya lisa superficie no era interrumpida por ningún ornamento. Unos cuantos detalles accesorios del diseño bastaban para producir la impresión de que se trataba de una excavación situada a una gran profundidad bajo la superficie de la tierra. En parte alguna de su vasta extensión se percibía una salida, ni se discernían antorchas, ni otras fuentes artificiales de luz; sin embargo, una inundación de rayos lo invidiaba todo, bañando el conjunto con un resplandor fantasmal.

He hablado ya de la mórbida condición de los órganos auditivos de mi amigo que hacía que le resultara intolerable el sonido de toda música, excepto la de ciertos instrumentos de cuerda. Tal vez los estrechos límites dentro de los cuales se confinaba a sí mismo con la guitarra, dieron origen, en cierta medida, a la fantástica naturaleza de la música que él ejecutaba. Sería imposible describir la fogosa facilidad de sus impromptus. Ella residía en las notas, a la vez que en las palabras de sus caprichosas fantasías, pues a menudo se acompañaba con improvisaciones verbales, que eran el resultado de ese intenso recogimiento y concentración mental a que ya he hecho alusión y que sólo pueden observarse en momentos de una excesiva excitación artifi-

cial. Recuerdo las palabras de una de aquellas rapsodias, que me impresionaron vivamente, tal vez porque, bajo la corriente subterránea y mística de su significado, creí percibir, por vez primera, una plena conciencia, de parte de Usher, de la vacilación de su razón. Los versos se titulaban "El Palacio Encantado", y decían más o menos así:

I

*En un verde y fértil valle
en que ángeles buenos moraban,
un bello palacio radiante
otrora se levantaba.
Jamás sobre un lugar más bello
tendió serafín sus alas
que aquel palacio de ensueño,
do el pensamiento imperaba.*

II

*Pendones de gloria dorados
sobre su techo flameaban
y un suave aire retozaba
en sus muros empenachados.
Hace muchos, muchos años,
que esto que cuento aconteció
y que en sus muros pálidos
un murmullo de alas flotó.*

III

*Los que al valle se acercaban,
por sus ventanas radiantes de luz
parejas danzando contemplaban
al compás de un melodioso laúd.
Y desde un trono de pórfido,
reclinado en gloria y majestad,
el soberano de aquel reino
imponía su justa voluntad.*

IV

*De perlas y pedrería
brillaba con lustre cegador
la puerta, por la que salía
un coro de ecos que en loor
del dueño de aquel Edén,
con inefables melodías,
el saber e ingenio del rey
cantaba cual le cumplía.*

V

*Mas, con ropajes de tristeza
el destino al reino envolvió.
Ay, lloremos por el monarca
que la aurora nunca más vió!
Y en el palacio que fuera
gloria de su majestad,
es sólo un recuerdo la historia
de un tiempo que no volverá.*

VI

*Los viajeros que hoy se acercan
a sus ventanas a mirar,
ven largas formas que danzan
a un discordante compás.
Y por la pálida puerta,
como un río fantasmal,
sin una sonrisa... yerta,
fluye una multitud irreal.*

Recuerdo muy bien que las sugerencias provocadas por esta balada, nos condujeron a una serie de reflexiones, entre las que se destacaba una opinión de Usher que menciono, no tanto por su novedad (pues otros hombres han pensado así antes que él), sino por la pertinacia con que él la sustentaba. Esta opinión consistía, en términos generales, en la idea de que las cosas vegetales estaban animadas de sensibili-

dad; pero, en la desordenada fantasía de Usher² ella había asumido un carácter más audaz y traspasaba, en ciertos casos, los límites del reino inorgánico. Carezco de palabras para expresar el alcance y magnitud de estas teorías. Esta creencia guarda relación, sin embargo, como lo he insinuado previamente, con las frías piedras de la mansión de sus antepasados. Aquella sensibilidad a que aludía, habíase concentrado, según él, en el modo como habían sido colocadas aquellas piedras, y en el orden de su disposición, a la vez que en los numerosos hongos que las revestían, en los árboles marchitos que rodeaban el edificio, y sobre todo, en la supervivencia de esta disposición y en su reduplicación en las aguas inmóviles del lago. Su evidencia —la evidencia de esta sensibilidad— era perceptible, agregaba mi amigo (y yo no pude menos de sobresaltarme al oírle), en la condensación gradual, pero segura, de una atmósfera peculiar a ellas, que flotaba sobre las aguas y las paredes. El resultado se palpaba —añadió—, en esa silenciosa, inoportuna y terrible influencia que, durante siglos, había moldeado el destino de su familia y que había hecho de él lo que yo tenía ahora ante mis ojos: el ser que él era en la actualidad. Semejantes opiniones no requieren comentarios y yo las pasaré, pues, por alto.

Los libros que leíamos —y que durante años habían constituido una parte no despreciable de la existencia mental del inválido— guardaban, como es fácil suponer, una estricta relación con este carácter de fantasía. Juntos nos inclinábamos sobre obras como "La Mandrágora" de Maquiavelo; como "El Cielo y el Infierno" de Swedenborg; como "El Viaje Subterráneo

de *Nicholas Klimm*" de Holberg; como "*Los Tratados de Quiromancia*" de Robert Flud, de Jean D'Indaginé y de De La Chambre; como "*El Viaje hacia la Azul Lejanía*" de Tieck, y como "*La Ciudad de Dios*" de Campanella. Uno de sus volúmenes favoritos era una edición, en octavo del *Directorium Inquisitorum* del dominicano Eymeric de Gironne, y había pasajes en Pomponius Mela, a propósito de los antiguos sátiros y egipanes africanos, sobre los cuales Usher se quedaba meditando durante horas. Su principal deleite, sin embargo, lo constituía la lectura de un libro sumamente raro y curioso, en cuarto gótico —que debe haber servido de misal de alguna iglesia olvidada— y que se titulaba: "*Vigiliae Mortuorum Secundum Chorum Ecclesiae Maguntinae*."

Yo no pude menos que pensar en el salvaje ritual descrito en este libro y en su probable influencia sobre el hipochondríaco cuando éste, después de informarme abruptamente una tarde de que lady Madeline había dejado de existir, me expresó su intención de preservar su cuerpo durante una quincena —antes de darle sepultura— en una de las numerosas cúpulas existentes dentro de los principales muros del edificio. La razón que me arguyó para justificar este singular procedimiento, fue una que yo no me sentí autorizado a discutir. Según me informó, había adoptado esta resolución en vista del extraño carácter de la enfermedad de la extinta, de ciertas importunas investigaciones de parte de sus médicos y de la situación remota en que se hallaba la sepultura de la familia. No negaré que, al recordar la siniestra expresión de la persona que yo había encontrado en la escalera el día de mi

llegada a la casa, no sentía ningún deseo de oponerme a lo que yo estimaba como una precaución inocente y, en ningún caso, de falta de naturalidad.

A petición de Usher, le ayudé personalmente en el arreglo de la sepultura temporal. El cuerpo había sido depositado en su ataúd y ambos lo condujimos al lugar en que reposaría. La bóveda en la cual lo colocamos (y que hacía tanto tiempo no había sido abierta que nuestras antorchas apenas se mantenían encendidas en su aprensiva atmósfera, brindándonos poca oportunidad de investigación) era pequeña, húmeda y no dejaba filtrarse un solo rayo de luz, pues se encontraba a una gran profundidad e inmediatamente debajo de aquella parte del edificio en el cual se encontraba mi propio departamento. En los tiempos feudales, aquella bóveda había sido usada, al parecer, como calabozo y, más tarde, como lugar donde depositar pólvora u otras substancias altamente combustibles, pues una parte del suelo y todo el interior de un largo pasaje abovedado por el cual llegamos hasta aquel sitio, estaban cuidadosamente cubiertos de cobre. La puerta, de hierro macizo, también había sido protegida en forma similar. Al girar sobre sus goznes, su enorme peso la hizo emitir un chirrido agudo.

Después de depositar nuestra fúnebre carga sobre trébedes dentro de esta región de horror, levantamos parcialmente la tapa del ataúd, que aun no había sido atornillada, y contemplamos el rostro de la muerta. Un asombroso parecido entre hermano y hermana me llamó entonces por vez primera la atención, y Usher, adivinando tal vez mis pensamientos, murmuró algunas palabras de las que de-

duje que la muerta y él habían sido mellizos y que entre ellos existieron simpatías de una naturaleza escasamente inteligible. Nuestras miradas no se detuvieron largo rato, sin embargo, sobre la difunta, pues no podíamos menos de sentir una especie de temor reverente al contemplarla. La enfermedad que la condujera a la tumba en plena juventud, había dejado, como ocurre habitualmente en las enfermedades de una índole estrictamente cataléptica, el remedo de un débil sonrojo sobre su pecho y sobre su rostro, y en los labios ese asomo de sonrisa que tan terrible resulta en la muerte. Cerramos nuevamente la tapa del ataúd y, después de asegurar la puerta de hierro, nos dirigimos, con dificultad, hacia los departamentos, apenas menos lúgubres, del piso superior de la casa.

Al cabo de algunos días y después que hubo pasado la amargura de su dolor, se operó un cambio visible en el desorden mental de mi amigo. Había desaparecido su aire de costumbre, sus preocupaciones habituales fueron descuidadas u olvidadas y vagaba de habitación en habitación, con pasos precipitados, disparejos y sin finalidad. La palidez de su rostro había asumido, si esto era posible, un tinte más mortal aun, pero el brillo de su mirada se había extinguido totalmente. Ya no se escuchaba su voz velada, sino que una vibración trémula, como de extremo terror, caracterizaba ahora su hablar. Había veces en que yo creía que algún secreto oprimía su mente incesantemente agitada y que él luchaba por reunir el coraje necesario para divulgarlo. Otras veces, veíame obligado a atribuirlo todo a las meras extravagancias inexplicables de la locura, pues le sorprendía con la mirada per-

didada en el vacío durante largas horas en una actitud de profunda atención, como si escuchara algún sonido imaginario. No era extraño que su estado mental me aterrorizara y me contagiara. Yo sentía deslizarse sobre mí mismo, en forma lenta y gradual, las influencias de sus propias supersticiones, absurdas si se quiere, pero no por ello menos impresionantes.

Una noche, en particular, al retirarme a mi alcoba, más o menos siete u ocho días después que colocamos a lady Madeline en el calabozo, experimenté estos sentimientos en toda su fuerza. Me era imposible conciliar el sueño y, mientras transcurrían las horas, me esforzaba por vencer la nerviosidad que de mí se había apoderado, tratando de convencerme de que ella se debía en gran parte a la influencia azorante del lóbrego amoblado de la habitación, de los oscuros y raídos cortinajes que, agitados por el viento tempestuoso, oscilaban sobre las paredes y crujían sobre las decoraciones del lecho. Todos mis esfuerzos fueron, sin embargo, infructuosos. Un temblor irreprimible fue apoderándose de mí hasta que, finalmente, se asentó en mi corazón un incubo de alarma, absolutamente desprovisto de fundamento. Luchando por sacudirme de esta sensación, me alcé sobre las almohadas y, mientras mis ojos trataban de penetrar las sombras de la habitación, me puse a escuchar —no sé por qué, excepto que un espíritu instintivo me obligara a ello— ciertos sonidos profundos e indefinibles que llegaban a través de las pausas de la tempestad, y a largos intervalos, provenientes de quién sabe dónde. Dominado por un intenso sentimiento de horror, tan intolerable como indescriptible, me vestí de prisa

(pues sentía que no podría dormir más por aquella noche) y traté de sobrepormerme a la lamentable condición en que había caído, poniéndome a recorrer, a trancos rápidos, el departamento.

No había dado muchas vueltas en esta forma, cuando un ligero ruido de pasos, en una escalera vecina, atrajo mi atención. En el acto reconocí las pisadas de Usher, quien, un minuto después, golpeaba suavemente a mi puerta y entraba llevando una lámpara. Su rostro era, como siempre, cadavérico; pero ahora había en sus ojos una especie de loca hilaridad, y en su talante una histeria evidentemente reprimida. Su actitud me aterró, pero todo era preferible a la soledad que había soportado durante tanto rato y hasta acogí su presencia como un alivio.

—¿Y tú no lo has visto? —me preguntó abruptamente, después de haber mirado a su alrededor en silencio—. ¿No lo has visto? ¡Ah...!, espera, ya lo verás...! —Y dicho esto, después de proteger cuidadosamente su lámpara se dirigió hacia una de las ventanas, habriéndola de par en par hacia la tempestad.

La furia impetuosa del viento nos hizo vacilar sobre nuestros pies. Era, en verdad, una noche tempestuosa, pero singularmente bella en su horror. Un remolino había reunido, al parecer, toda su fuerza en nuestra vecindad, pues había frecuentes y violentas alteraciones en la dirección del viento; y la excesiva densidad de las nubes (que estaban tan bajas que parecían envolver las torrecillas de la casa) no nos impedía percibir la velocidad con que ellas volaban persiguiéndose en todas direcciones, sin perderse del todo a la distancia. Digo que ni aún su excesiva densidad

nos impedía percibir esto; sin embargo, no había asomo de luna ni estrellas, ni resplandor de relámpagos; pero bajo la superficie de las grandes masas de vapor agitado, a la vez que en todos los objetos terrestres que nos rodeaban, resplandecía la luz sobrenatural de una exhalación gaseosa, débilmente luminosa y claramente visible, suspendida sobre la casa y envolviéndola como una mortaja.

—¡No, no debes mirar esto! —exclamé, estremeciéndome y apartando con cierta violencia a Usher de la ventana—. Estas apariciones que te azoran, son meros fenómenos eléctricos que quizá tienen su origen fantasmal en los fétidos miasmas del lago. Cerremos la ventana, pues este aire helado es peligroso para tu constitución. Aquí tienes una de tus novelas favoritas. Te leeré y tú escucharás, y en esta forma pasaremos juntos esta terrible noche.

El viejo volumen que había cogido era "*La insensata cita*" de Sir Launcelot Canning, y yo había dicho que era uno de los libros predilectos de Usher más en tono de chanza que de verdad, pues no hay gran cosa en la burda y poca imaginativa prolijidad de esta obra, que pudiera haber interesado el noble y elevado idealismo y espiritualidad de mi amigo. Era, sin embargo, el único libro a mano, y yo abrigaba la vaga esperanza de que la excitación que ahora agitaba al hipocondriaco pudiera ser atenuada —pues la historia de los desórdenes mentales está llena de anomalías similares—, por la absurda narración que yo iba a leer. De haber juzgado por el aire de atención y vivacidad con que él escuchaba o aparentaba escuchar las palabras de aquella historia, podría haberme felicitado, en verdad, por el éxito de mi iniciativa. Había llegado a aque

lla parte conocida de la historia en que Ethelred, el héroe de la novela, después de haber tratado en vano de ser admitido por medios pacíficos a la morada del hermitaño, procede a penetrar en ella por la fuerza. Como se recordará, en este punto la narración dice como sigue:

“Entonces Ethelred, que era por naturaleza valeroso y cuyo coraje habíase acentuado por la potencia del vino que bebiera, no aguardó más a seguir platicando con el hermitaño, quien, a decir verdad, era de un talante obstinado y malévolos, y sintiendo la lluvia sobre sus espaldas y temeroso de que la tempestad arreciara, alzó su maza y, con rápidos golpes, abrió entre las entabladuras de la puerta un hueco para introducir su mano guarnecida por una manopla, y acto seguido comenzó a partir y a hender y a rasgar la madera con tal violencia, que su ruido seco repercutió por toda la selva”.

Al término de esta sentencia me detuve sobresaltado, pues me pareció (aunque en el acto deduje que mi exaltada fantasía me había engañado), me pareció que de alguna remota región de la casa llegaba confusamente a mis oídos un ruido que bien podía ser, por su exacta similitud y carácter, el eco (aunque, por cierto, un eco ahogado y sordo) de los crugidos y sonidos que Sir Launcelot había descrito en forma tan peculiar. Pero, sin duda alguna, aquel sonido que había detenido mi atención y que había percibido en medio del rechinar de los marcos de la ventana y de los ruidos diversos de la tempestad que crecía, era una mera coincidencia y no tenía en sí mismo nada que pudiera haberme interesado o perturbado. Proseguí, pues, con la historia:

“Mas, al traspasar el umbral, Ethelred, el gran paladín, sintiose asombrado e irritado al no percibir rastro alguno del perverso hermitaño, sino que en su lugar vió a un dragón de porte prodigioso y vil que arrojaba fuego por las fauces y montaba guardia delante de un palacio de oro, cuyo piso era de plata, y en cuyas paredes colgaba un escudo de bronce resplandeciente en el que estaba grabada la siguiente leyenda:

*Quien a este recinto penetre,
conquistador será;
Quien al dragón dé muerte,
el escudo poseerá.*

“Entonces Ethelred alzó su maza y la descargó sobre la cabeza del dragón, que cayó a sus pies echando un pestilente aliento al proferir un grito tan horrible y penetrante que Ethelred tuvo que cubrirse los oídos con las manos a fin de no escucharlo, pues nada semejante había escuchado jamás”.

Nuevamente, al llegar a este punto me detuve, esta vez con una sensación de profundo asombro, pues ahora no cabía duda de que yo había escuchado en realidad (aun cuando me era imposible decir de qué dirección procedía) un ruido profundo y al parecer distante, pero bronco y prolongado, que parecía un grito y era exactamente igual al que mi imaginación había conjurado como el grito del dragón descrito por el novelista.

Abrumado por esta nueva y extraordinaria coincidencia, y por mil sensaciones contradictorias, entre las que predominaba el terror, conservé, sin embargo, la suficiente presencia de ánimo para no excitar, con alguna observación la sensitiva nerviosidad de mi compañero. No estaba yo muy seguro de que

él hubiera percibido aquellos ruidos; aunque, sin duda, una extraña alteración se había producido en los últimos minutos en su actitud. De la posición en que me enfrentaba, había ido girando gradualmente su silla hasta quedar sentado frente a la puerta de la habitación, de tal manera que sólo parcialmente veía su rostro, aunque podía darme cuenta que sus labios temblaban como si estuviera murmurando algo que yo no alcanzaba a escuchar. Había dejado caer la cabeza sobre el pecho, pero yo sabía que no estaba dormido, porque capté, en su perfil, su ojo rígidamente abierto. El movimiento de su cuerpo también estaba discorde con esta idea, pues se balanceaba de un lado a otro con un pequeño vaivén constante y uniforme. Habiendo tomado nota rápidamente de todos estos detalles, reasumí la narración de Sir Launcelot, que proseguía así:

“Y ahora el paladín, después de haber escapado a la terrible furia del dragón, recordó el escudo reluciente y el encantamiento que pesaba sobre éste, y que era preciso romper, de modo que haciendo a un lado con sus pies el cadáver que le obstruía el camino, dirigióse se valerosamente hacia la pared, de donde colgaba el escudo, el cual, en verdad, no se detuvo a esperar que él se aproximara, sino que cayó a sus pies, sobre el piso de plata, con un estrépito que resonó con un ruido espantoso”.

No bien habían pasado estas sílabas por mis labios cuando —igual que si el escudo de bronce hubiera caído estruendosamente sobre un suelo de plata— se escuchó un eco metálico y estrepitoso, pero al parecer ahogado. Completamente despavorido, me puse en pie de un salto. Usher continuaba balanceándose con el mismo compás. Me precipité a la si-

lla en que él estaba sentado. Tenía los ojos clavados fijamente delante de sí y todo su cuerpo contraído por una rigidez de piedra. Al posar mi mano sobre su hombro, un estremecimiento sacudió toda su persona; una sonrisa enfermiza tembló en sus labios y pronunció algunas palabras atropelladas y confusas, como si no se percatara de mi presencia. Inclinandome sobre él, capté el espantoso significado de sus palabras.

—¿Que no lo oí? . . . Sí, lo oí . . . lo he escuchado todo. Durante... largos... largos..., largos minutos, durante muchas horas, durante muchos días, lo he oído, pero no me atrevía..., ¡oh, miserable de mí!..., ¡no me atrevía a hablar! ¡La hemos enterrado viva en la tumba! ¿No te dije acaso que mis sentidos eran agudos? Ahora te digo que yo escuché sus primeros y débiles movimientos dentro del ataúd. He venido oyéndolos desde hace días, muchos días..., sin embargo, no me atrevía..., ¡no me atrevía a hablar! Y ahora..., esta noche..., Ethelred..., ¡ja, ja, ja!..., y la puerta derribada del hermitaño, y el grito mortal del dragón, y el estrépito del escudo de bronce!... ¡Oh, dí mejor que era ella haciendo pedazos su ataúd, que era el chirriar de los goznes de la puerta de hierro de su prisión, que era su lucha dentro de la bóveda cubierta de cobre! ¡Oh!..., ¿a dónde he huír?... Escucha: ¡ella viene hacia aquí! ¡Viene a reprocharme la prisa que tuve! ¿No oigo acaso sus pasos en la escalera? ¿No percibo acaso los latidos terribles y pesados de su corazón?... ¡Loco... —aquí se puso furiosamente de pie y gritó sus palabras como si en el esfuerzo estuviera entregando toda su alma—, ¡oh, loco, te digo que ella está ahora al otro lado de esta puerta!

Como si en la energía superhumana de su grito estuviera contenida la potencia de un conjuro, los antiguos paneles hacia los cuales mi amigo apuntaba, abrieron lentamente y en ese preciso instante, sus pesadas mandíbulas de ébano. Era la hora de la ráfaga de viento..., pero, más allá de esa puerta, se erguía la figura alta y amortajada de lady Madeline de Usher. Sus blancos ropajes estaban manchados de sangre, su figura extenuada revelaba las huellas de la espantosa lucha que había librado. Por un instante, permaneció temblando y tambaleándose en el umbral y después, con un grito lastimero, cayó pesadamente hacia adelante, sobre su hermano, y en las violentas y esta vez definitivas agonías de su muerte, le arrastró con ella hacia el suelo, convertido ya en cadáver y víctima de los terrores a los cuales se había anticipado.

Huí despavorido de aquella cámara y de aquella mansión. La tempestad rugía aún con toda su furia cuando crucé el viejo terraplén. De pronto, surgió en el sendero una extraña luz y me volví a mirar de dónde podría provenir tan extraño resplandor, pues a mi espalda sólo se alzaban la amplia mansión y sus sombras. Era el resplandor de la luna llena y color de sangre que ahora brillaba nítidamente sobre aquella grieta antes apenas visible, de la que hablé en un principio, y que se extendía en forma de zigzag desde el techado del edificio hasta su base. Mientras la contemplaba, una violenta racha de viento ocultó de mi vista la órbita de la luna y sentí oscilar mi corazón al ver precipitarse los poderosos muros del edificio. Siguió un sonido tumultuoso como la voz de mil aguas; después, el sombrío y profundo lago que se extendía a mis pies, se cerró silenciosamente sobre los fragmentos de la "casa de Usher".

SEÑORES MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL:

Para ustedes vale solamente \$ 1.00 el libro "Nociones de Derecho Penal General", del cual es autor el doctor Carmelo González Cortina.

Este libro constituye el segundo volumen de la Biblioteca "Escuela General Santander" y está a la venta para ustedes en las oficinas de esta Revista, en las Divisiones de Policía de esta ciudad y en las guarniciones de fuera.

Señor Agente:

*Diciembre es el mes de los niños.
Ud. debe ser para ellos el mejor
amigo.*

*Esfuércese por prestarles la ayu-
da que sus padres muchas veces
les niegan.*

*En los parques, en las calles y
plazas, los niños están encomen-
dados a la vigilancia de Ud.
Acepte este encargo con orgullo
y con alegría.*
